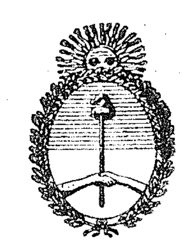


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI - Buenos Aires, miércoles 4 de diciembre de 1968 - Nº 21.575

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PIMAT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 2.680. — Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Matías Pitkis, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento un mil ciento noventa y uno y doña Maras nupcias don Santiago Obstbaum, tibreta cívica número tres millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos veinte y cuatro; los cónyuges en primeras nupcias don Santiago Obstbaum, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos diez y nueve mil doscientos cuarenta y tres y doña Susana Pitkis de Obstbaum, titular de la libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos uno; doña Cesira Mazzolini, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número seis millones cincuenta y tres mil ochocientos veinte y cinco, soltera; don Jacinto Echuger, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones cuatrocientos siete mil quinientos cincuenta y siete, casado en primeras nupcias con doña María Waiss; don Natalio Chejanovich, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y dos, casado en primeras nupcias con Perla Rabinovich; los cónyuges en primeras nupcias; don Norberto Ernesto Broide, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número tres millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta, y doña Rosa Pitkis de Broide, titular de la libreta cívica número cuatro millones novecientos cincuenta y un mil cincuenta y cinco, y don Luis Kofman, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número tres millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Rosa Pelz, todos ellos de nacionalidad argentina, domiciliados en la calle Viamonte número dos mil seiscientos diez y siete, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por acta de fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron la sociedad "Pimat, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyos estatutos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia con el expediente número veinte y siete mil setecientos veinte y tres, que tengo a la vista, los que fueron aprobados por resolución número ocho mil setecientos cuarenta y siete de fecha veinte y uno de octubre del año en curso y que en definitiva quedaron redactados en la forma que se trascribe: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Matías Pitkis, María Modlin de Pitkis, Santiago Obstbaum, Susana Pitkis de Obstbaum, Cesira Mazzolini, Jacinto Echuger, Natalio Chejanovich, Norberto Ernesto Broide, Rosa Pitkis de Broide y Luis Kofman, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PIMAT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar y negociar en toda forma, condiciones y plazos, cualquier clase de artículos, objeto, mercaderías, materias primas y productos de origen nacional o extranjero;

b) Industriales: Confección, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de algodón, lanas, sedas, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos, naturales o artificiales y todo cuanto se relacione con la industria del vestido; c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, negociación y administración de valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, venta, arrendamiento, fraccionamiento y administración de bienes inmuebles, rurales y urbanos incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación exclusivamente agrícolas, ganaderas, fruticultura y forestación. —

Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional) cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 (treinta y uno) de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 (cinco) votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Matías Pitkis, 13.700 — Ordinarias — 5 votos — 137.000. María Módlin de Pitkis, 1.000 — Ordinarias — 5 votos — 10.000. — Santiago Obstbaum, 1.000 — Ordinarias 5 votos — 10.000; Susana Pitkis de Obstbaum, 1.000 — Ordinarias 5 votos — 10.000; Cesira Mazzolini, 1.000 — Ordinarias 5 votos — 10.000; Jacinto Schuger, 100 — Ordinarias 5 votos — 1.000; Natalio Chejanovich, 100 — Ordinarias 5 votos — 1.000; Norberto Ernesto Broide, 1.000 — Ordinarias 5 votos — 1.000. Rosa Pitkis de Broide, 1.000 — Ordinarias 5 votos — 10.000; Luis Kofman, 100 — Ordinarias 5 votos — 1.000 — 20.000 — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Santiago Obstbaum; vicepresidente a Susana Pitkis de Obstbaum y vocales a Cesira Mazzolini; suplentes a... Síndico titular a Jacinto Schuger y Síndico suplente a Natalio Chejanovich. — Cuarto: Autorizar a los señores Jacinto Schuger y|o Natalio Chejanovich a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Matías Pitkis. — María Pitkis. — S. Obstbaum. — Susana P. de Obstbaum. — C. Mazzolini. — J. Schuger. — N. Chejanovich. — N. E. Broide. — Rosa P. de Broide. — Luis Kofman. — Certifico en mi carácter de adscripto al Registro de Capital Federal Nº 68 que las firmas que anteceden corresponden a los señores Matías Pitkis, María Modlin de Pitkis, Santiago Obstbaum, Susana Pitkis de Obstbaum, Cesira Mazzolini, Jacinto Schuger, Natalio Chejanovich, Norberto Ernesto Broide, Rosa Pitkis de Broide y Luis Kofman, son auténticas y puestas en mi presencia. Para que así conste expido la presente en Buenos Aires, el 25 de Julio de 1968. — Hay un sello. — Emilio A. Picasso. — "Los Estatutos aprobados transcriptos íntegramente dicen así: Estatutos... "La resolución aprobando los estatutos y autorizando a funcionar como sociedad anónima, copiada íntegramente dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Número 27.723. — Buenos Aires, 21 Oct. 1968. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decrto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autoriza para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad

"Pimat Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 25 de Julio de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 29 de julio del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8.747. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Todo lo trascripto es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto, doy fe. En este estado los comparecientes continúan diciendo: Que así quedan elevados a escritura pública los estatutos de "Pimat Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y dejan definitivamente constituida la misma, solicitando del escribano autorizante expida testimonio de esta escritura para su publicación, inscripción y demás efectos. Leída esta escritura por mí el escribano autorizante a los otorgantes, éstos se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Matías Pitkis. — María Pitkis. — S. Obstbaum. — Susana P. de Obstbaum. — C. Mazzolini. — J. Schuger. — N. Chejanovich. — N. E. Broide. — Rosa P. de Broide. — Luis Kofman. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio A. Picasso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil seiscientos ochenta del Registro sesenta y ocho de mi adscripción. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos veinte y cuatro A. al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio Alberto Picasso (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000.— e.4|12-Nº 46.531 v.4|12|68

LEON DE SAN MARCO
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Testimonio. — Escritura número seiscientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Horacio Oscar Porcel, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amelia Clementina Helena von der Becke, empresario, con libreta de enrolamiento matrículo número cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos, domiciliado en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos noventa y nueve, piso undécimo, de esta Ciudad; doña Amelia Clementina Helena von der Becke de Porcel, argentina, casada en primeras nupcias con don Horacio Oscar Porcel dedicada a sus quehaceres domésticos con libreta cívica matrícula número dos millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos noventa y nueve, piso undécimo de esta Ciudad; don Roberto Edelmiro Porcel, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adela Silberberg, empresario, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos veintinueve mil quinientos treinta y dos, domiciliado en la calle Rivadavia número mil trescientos cuarenta y dos, segundo piso, de esta Ciudad doña Adela Silberberg de Porcel, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Edelmiro Porcel, dedicada a sus quehaceres domésticos con libreta cívica matrícula número cero ciento ochenta y ocho mil ciento ochenta, domiciliada en la calle Juncal número mil trescientos setenta y nueve, piso octavo de esta ciudad: don Constancio José Este, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Rey, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos diez y nueve mil setecientos setenta, domiciliado en la calle República de la India número dos mil novecientos cincuentiuno, piso quinto, de esta ciudad; doña María Antonia Rey de Este argentina, casada en primeras nupcias con don Constancio José Este, dedicada a sus quehaceres domésticos con libreta cívica matrícula número doscientos veintidós mil quinientos treinta y dos, domiciliada en la calle República de la India número dos mil novecientos cincuenta y uno, piso quinto, de esta Ciudad: don Roberto Este, argentino, casado en primeras nupcias con doña Reina Attarian empresario, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veintinueve, domiciliado en la Avenida del Libertador número tres mil sesenta de esta Ciudad; don Oscar Este, argentino soltero, empleado, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos diez y seis mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle República de la India número dos mil novecientos cincuenta y uno de esta Ciudad; doña Hilda Esperanza Este argentina, soltera, dedicada a sus quehaceres domésticos, con libreta cívica matrícula número cinco millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle República de la India número dos mil novecientos cincuenta y uno, piso quinto de esta Ciudad y don Rafael Eduardo Rillo Cabanne, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Porcel, abogado, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Vicente López número mil ochocientos ochenta y seis, octavo piso, de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por acto


19681204

privado celebrado en esta Ciudad el doce de junio último, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con el nombre de "León de San Marco, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios" la cual, luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar en dicho carácter mediante la resolución número ocho mil trescientos setenta y cinco de la Inspección General de Justicia de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Que en consecuencia, vienen por este acto a elevar la escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número veintisiete mil ciento noventa de la Inspección General de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia de la Nación(en él consta la documentación mencionada, la cual transcripta integramente y en el orden indicado dicen: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Horacio Oscar Porcel, argentino, casado, empresario, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos, domiciliado en la calle Gelly y Obes dos mil doscientos noventa y nueve, piso undecimo, Ciudad, doña Amelia Clementina Helena von Der Becke de Porcel, argentina, casada, quehaceres domésticos, libreta cívica número dos millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta con el mismo domicilio que el anterior; don Roberto Edelmiro Porcel, argentino, casado, empresario con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintinueve mil quinientos treinta y dos, domiciliado en Rivadavia mil trescientos cuarenta y dos, piso segundo; doña Adela Silberg de Porcel, argentina, casada, quehaceres domesticos con libreta cívica número cero ciento ochenta y ocho mil ciento ochenta domiciliada en la calle Juncal mil trescientos setenta y nueve, piso octavo, ciudad; don Constancio José Este, italiano casado, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos diez y nueve mil setecientos setenta, domiciliado en la calle República de la India dos mil novecientos cincuenta y uno, piso quinto, ciudad; doña María Antonia Rey de Este, argentina, casada, quehaceres domesticos con libreta cívica número doscientos veintidós mil quinientos treinta y dos con el mismo domicilio que el anterior; don Roberto Este, argentino, casado, empresario, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veintinueve, domiciliado en la Avenida del Libertador tres mil sesenta, ciudad; don Oscar Este, argentino, soltero, empleado con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos diez y seis mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en República de la India dos mil novecientos cincuenta y uno, piso quinto, ciudad; doña Hilda Esperanza Este, argentina, soltera, quehaceres domésticos, con libreta cívica número cinco millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco con el mismo domicilio que el anterior y don Rafael Eduardo Rillo Cabanne, argentino, casado, abogado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y ocho con domicilio en la calle Vicente López mil ochocientos ochenta y seis, piso octavo, ciudad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará LEON DE SAN MARCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) En general importación, exportación, compraventa, consignación y permuta de rodados en general, sus repuestos y accesorios, comprendiéndose a automotores de toda clase y locomóviles con o sin tracción propia, sin perjuicio de hacerlo extensivo a otros bienes muebles en general, semovientes, aeronaves, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En especial depósitos, agropecuarias: agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas agrícolas. — Industriales: a) Extractivas: forestales y pesca; b) Manufacturas o fábricas; de repuestos y accesorios de rodados en general. — Financieras: Que excluyan las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Las realizará mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales, créditos, saldos de venta con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de otro género. — De mandatos y servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero con excepción de aquellos en que se requiera el servicio profesional con título otorgado por la autoridad competente; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional veinte millones (veinte millones de pesos moneda nacional) representado por veinte mil acciones de pesos moneda nacional un mil (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en veinte series; e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las veinte series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto: Horacio Oscar Porcel, mil doscientas A. Ciento veinte mil. — Amelia Clementina Helena van der Becke, doscientas A. Veinte mil. — Roberto Edelmiro Porcel, doscientas A. Veinte mil. — Adela Silberberg de Porcel doscientas A. veinte mil. — Constancio José Este, mil doscientas A. Ciento veinte mil. — María Antonia Rey de Este, doscientas A. Veinte mil. — Roberto Este doscientas A. Veinte mil. — Oscar Este, doscientas A. Veinte mil. — Hilda Esperanza Este, doscientas A. Veinte mil. — Rafael Eduardo Rillo Cabanne, doscientas A. Veinte mil. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Horacio Oscar Porcel; vicepresidente a Constancio José Este; vocales a Roberto Edelmiro Porcel; suplentes a Roberto Este; síndico titular a Rafael Eduardo Rillo Cabanne y síndico suplente a María Antonia Rey de Este. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Edelmiro Porcel y Rafael Eduardo Rillo Cabanne a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Aclaración: El nombre y apellido completo de la compareciente en segundo término, es Amelia Clementina Helena Von der Becke de Porcel. — H. O. Porcel. — Amelia Von der Becke de Porcel. — Roberto Porcel. — Adela Silberberg de Porcel. — Constancio Este. — Antonia Rey de Este. — Roberto Este. — Oscar Este. — Hilda Este. — R. E. Rillo Cabanne. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro número ciento veintiuno de la Capital Federal que las firmas que anteceden y dicen: H. O. Porcel; Amelia Von der Becke de Porcel; Roberto Porcel. Adela Silberberg de Porcel; Constancio Este; Antonía Rey de Este; R. Este; O. Este; Hilda Este y Rillo Cabanne pertenecen a los señores Horacio Oscar Porcel que acredita identidad con la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos; Amelia Clementina Helena Von der Becke de Porcel que acredita identidad con Libreta Cívica número dos millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta, a don Roberto Edelmiro Porcel que acredita identidad con la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintinueve mil quinientos treinta y dos; a doña Adela Silberberg de Porcel que acredita identidad con la Libreta Cívica número cero ciento ochenta y ocho mil ciento ochenta; a don Constancio José Este que acredita identidad con la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos diez y nueve mil setecientos setenta; a doña María Antonia Rey de Este que acredita identidad con la Libreta Cívica número doscientos veintidós mil quinientos treinta y dos; don Roberto Este que acredita identidad con la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veintinueve; don Oscar Este que acredita identidad con la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos diez y seis mil novecientos cincuenta y seis; doña Hilda Esperanza Este que acredita identidad con la Libreta Cívica número cinco millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuneta y cinco y don Rafael Eduardo Rillo Cabanne que acredita identidad con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y ocho, personas todas de mi conocimiento, mayores de edad, hábiles para contratar de lo que doy fe. — Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho. — L. B. Cluceellas. — Hay un sello. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de León de San Marco, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: A) En general importación, exportación, compraventa, consignación y permuta de rodados en general sus repuestos y accesorios comprendiéndose a automotores de toda clase y locomóviles con o sin tracción propia, sin perjuicio de hacerlo extensivo a otros bienes muebles en general, semovientes, aeronaves, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; B) En especial depósitos. — Agropecuarios: agrarias ganaderas, frutícolas, granjas, apícolas. — Industriales: a) Extractivas; forestales y pesca; b) Manufacturas o fábricas: de respuestos y accesorios de rodados en general. — Financieras: Que excojan las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y de toda otra que requiera concurso público. Las realizará mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse: constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales, créditos, saldos de venta con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de otro género. De mandatos y servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero con excepción de aquellos en que se requiera el servicio profesional con título otorgado por la autoridad competente. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en Veinte millones de pesos moneda nacional representado por acciones de Mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el importe de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse al quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad están a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder eepecial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se consideran constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modifi-

cada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedente para la distribución de las utilidades. — H. O. Porcel. — Amelia von der Becke de Porcel. — Roberto Porcel. — Adela Silberberg de Porcel. — Constancio Este. — Hilda Este. — Rille Cabanne. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Dirección General de Justicia. — Nº 27.190. — Buenos Aires, 23 Set. 1968. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "León de San Marco. Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios" constituida en esta Ciudad el 12 de junio de 1968 con el nombre de San Marco, Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios" y presentada en esta Inspección General el día 14 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) y de fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) de fs 15 (fojas quince) y la inclusión de oficio al Art. 3º del final de fs. 3 (fojas tres). — Dos. Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 8.375. — Hay un sello'. — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado que he tenido a la vista para este acto doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "León de San Marco. Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios", solicitando se expida de la presente cuantos testimonios solicitaren y el necesario para su inscripción en el Registro Público de Comercio y presentación a la Inspección General de Justicia. — Y yo el autorizante hago constar: Que en la declaración jurada correspondiente al corriente mes se oblará el impuesto fiscal correspondiente al capital autorizado e íntegramente integrado de la sociedad o sea por la suma de veinte millones de pesos moneda nacional. — Por la emisión de las veinte series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción clase A. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido firmando por ante mí, doy fe. — Firmado L. B. Clucellas. — Hay un sello. Luis B. Clucellas. Escribano. — Testado: este. No vale.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Tatiana Scaifris, secretaria.

$ 29.000.— e.4|12-Nº 46.633-v.4|12|68

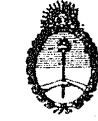
M A F E

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5790. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Setecientos Ochenta y Tres: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece el señor Manuel Feldman, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos veintidós, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer número quinientos nueve, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de doña Aída Polipoda de Feldman, domiciliada en Boulogne Sur Mer quinientos nueve, don Jorge Daniel Feldman, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante trescientos diecinueve, don Alberto Luis Feldman y doña Aída Kahane de Feldman, ambos domiciliados en la calle Moreno tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho; don David Prillaltensky, domiciliado en la calle Argerich dos mil noventa y seis, doña Marta Serebrinsky, domiciliada en la calle Plaza mil cuatrocientos cincuenta y uno; don Osvaldo Vainstoc, domiciliado en Corrientes dos mil trescientos treinta y cinco; don José Feldman y doña Clara Pustilnik de Feldman, domiciliados en la calle Jean Jaurés cuatrocientos veinticinco, todos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante mí el autorizante en la escritura de fecha veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho pasada al folio cinco mil doscientos cuarenta y tres en este mismo registro a mi cargo y que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor; surgiendo del mismo que tiene amplias facultades para este acto, doy fe. — Y el compareciente por sí y la representación invocada continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres constituyeron por acta privada del treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho, una sociedad anónima con la denominación de "Mafe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Justicia de fecha treinta de setiembre próximo pasado número ocho mil cuatrocientos setenta y ocho. — Y el compareciente continúa diciendo por sí y la representación que ejerce: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número veintisiete mil ochocientos noventa y cinco, procedente de la Inspección General de Justicia del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución del señor Inspector General de Justicia, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los treinta y un —31— días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Manuel Feldman, Aída Polipoda de Feldman, Jorge Daniel Feldman, Alberto Luis Feldman, Aída Kahane de Feldman, David Prillaltensky, Marta Serebrinsky, Osvaldo Vainstoc, José Feldman y Clara Pustilnik de Feldman, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "MAFE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración, será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto: Comercial: En general importación, exportación, compraventa de bienes muebles mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones y distribución de toda clase de productos, elaborados o no. Industrial: Podrá industrializar toda clase de productos textiles, gráficos metalúrgicos y plásticos. Financiera: Préstamos, aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades; constitución y transferencia de hipotecas; otros derechos reales; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualesquiera otras, permitidas por la ley, con excepción de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11672 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, crianza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase; y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre los bienes y productos; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos) representado por diez mil (10.000) acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en diez (10) series de un millón de pesos cada una ($ 1.000.000); e) El directorio estará compuesto de tres (3) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dies series por $ 10.000.000.— series de acciones ordinarias, de cinco votos por acción, al portador. — Los accionistas constituyentes se suscriben a $ 2.000.000, e integran el 10 % en efectivo. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase — Integración Monto. — 1 — Manuel Feldman. — 300 — A 5 votos. — $ 30.000. — 2. — Aída Polipoda de Feldman. — 300 — A 5 votos. — $ 30.000. — 3. — Jorge Daniel Feldman 200 — ídem. — $ 20.000. — 4. — Alberto Luis Feldman 200 — ídem — $ 20.000. — 5 — Aída Kahane de Feldman — 200 — ídem. — $ 20.000. — 6. — David Prillaltensky — 200 — ídem. — $ 20.000. — 7. — Marta Serebrinsky — 100 — ídem — $ 10.000. — 8. — Osvaldo Vainstoc. — 100 — ídem — $ 10.000. — José Feldman. — 200 — ídem — 20.000. — 10. — Clara Pustilnik de Feldman. — 200 — ídem. — 20.000. — Totales. — 2.000. — $ 200 000. — Las accionistas Aída Polipoda de Feldman, Aída Kahane de Feldman, Marta Serebrinsky y Clara Pustilnik de Feldman dejan constancia que la integración de sus acciones las efectúan con dinero propio. — La integración se efectúa en dinero en efectivo.

— Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Feldman. — Vicepresidente a Aída Polipoda de Feldman. — Vocales a Jorge Daniel Feldman. — Suplentes a, no se nombra. — Síndico titular a Alberto Luis Feldman y síndico suplente a Aída Kahane de Feldman. — Cuarto: Autorizar al señor Manuel Feldman, señora Ana Burman de Eidelman, y señor José Rubén Eidelman, a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41 4306

División Public. T. E. 89-4760 (provisorio) — Avisos y Suscripciones T. E. 41 2626

División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344

División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T. E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION EDICION DEL DIA 4|12|68 (32 págs.)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659.1947)

adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización se otorgará la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, por todos los accionistas constituyentes, por si o por mandatario o mandatarios constituídos por poder en legal forma, con lo que terminó la reunión, firmando de conformidad todos los presentes. — M. Feldman. — Manuel Feldman. — Aída P. de Feldman. — Aída Polipoda de Feldman. — J. D. Feldman. — Jorge Daniel Feldman. — A. L. Feldman. — Alberto Luis Feldman. — Aída K. de Feldman. — Aída Kahane de Feldman. — D. Prillaltensky. — David Prillaltensky. M. Serebrinsky. — Marta Serebrinsky. — O. Vainstoc. — Osvaldo Vainstoc. — J. Feldman. — José Feldman. — Clara P. de Feldman. — Clara Pustilnik de Feldman. — En mi carácter de escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467 de la Capital Federal — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Manuel Feldman; Aída Polipoda de Feldman, Jorge Daniel Feldman, Alberto Luis Feldman, Aída Kahane de Feldman, David Prillaltensky, ; Marta Serebrinsky, Osvaldo Vainstoc, José Feldman y Clara Pustilnik de Feldman. — Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras"…. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Dirección General de Justicia. N. 27895. — Buenos Aires, 30 set. 1968. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|62, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Mafe Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 31 de julio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 12 de agosto de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar — Hay un sello: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8478"… Hay un sello: Mario Jorge Contreras, escribano". — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800.— e.4|12 Nº 46.596 v.4|12|68

ALBERTO SOBRAL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1520. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparecen: Alberto Sobral, argentino, casado en primeras nupcias con doña Velia Amalia Ercolese, comerciante, nacido el dieciocho de enero de mil novecientos quince, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos veintinueve mil setecientos cinco, domiciliado en la calle Santa Fe número mil ochocientos treinta y cuatro, Capital Federal; don Roberto Valentín Ramón Quintana, argentino, nacido el trece de setiembre de mil novecientos veintisiete, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Ester Massey, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos sesenta y un mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en la calle Medrano número ciento treinta y cuatro, cuarto piso, Capital Federal; don César Edmundo Bernasconi, argentino, nacido el veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y seis, médico, casado en primeras nupcias con doña Marta Rosa Pennella, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos siete mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Silvio Ruggieri número dos mil novecientos dieciséis, primer piso departamento séptimo, Capital Federal; doña Francisca Vanni soltera, nacida el veinticuatro de enero de mil novecientos veintiocho, hija de don Vicente Yanni y de doña María Rosa Lococo, empleada, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos catorce mil ochocientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Charcas número tres mil ciento ochenta, primer piso, departamento "D", Capital Federal; doña Velia Amalia Ercolese, argentina, nacida el cinco de septiembre de mil novecientos veinte, casada en primeras nupcias con don Alberto Sobral, ama de casa, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos ventiocho mil quinientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Santa Fe número mil ochocientos treinta y cuatro, noveno piso, departamento "B", Capital Federal; don Alberto Eduardo Sobral, argentino, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, soltero, hijo de don Alberto Sobral y de doña Velia Amalia Ercolese de Sobral, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos once mil veinticinco, domiciliado en la calle Santa Fe número mil ochocientos treinta y cuatro, noveno piso, departamento "B", Capital Federal; don Serafín Sobral, argentino, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña Dolores Agripina Pérez, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Salta número tres mil seiscientos setenta y nueve, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Lorenzo Caccia, argentino, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos uno, hijo de don Migual Caccia y de doña Angela Canale, comerciante, con Cédula de Identidad número cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Viamonte número novecientos noventa y tres segundo piso, departamento "B", Capital Federal; don Ricardo Juan Szajbely, argentino, soltero, hijo de don Juan Szajbely y de doña Margarita Rauch, nacido el dos de mayo de mil novecientos treinta y seis, empleado con Cédula de Identidad número tres millones setecientos setenta mil trece, domiciliado en la calle Primera Junta número setecientos cincuenta y nueve, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y don Natalio Raúl Glasberg, argentino, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos siete, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Simona Acrich, con Cédula de Identidad número seiscientos catorce mil ochocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Venezuela número setecientos sesenta y seis, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en esta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron provisoriamente la sociedad "Alberto Sobral. Sociedad Anónima Industrial. Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número veintiocho mil quinientos cuarenta y cinco de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Alberto Sobral, Roberto Valentín Ramón Quintana, César Edmundo Bernasconi, Francisca Vani, Velia Amalia Ercolese, Alberto Eduardo Sobral Serafín Sobral, Carlos L. Caccia, Ricardo Juan Szajbely y Raúl Glasberg, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALBERTO SOBRAL", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguiente actividades: Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria textil plástica, maderera, de la tapicería, química y metalúrgica. - Comerciales: Mediante la importación, exportación compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones - Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público - Inmobiliarias: Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una dividido en diez series de m$n. 500.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Alberto Sobral, 1000, —Ord. 1 voto. — 10.000. — Roberto V. R. Quintana. — 1.000.— Ord. 1 voto. — 10.000.— César E. Bernasconi. — 1.000. — Ord. 1 voto 10.000.— Francisca Vanni. — 1.000.— Ord. 1 voto. — 10.000.— Velia A. Ercolese. — 1.000.— Ord. 1 voto 10.000.— Serafín Sobral 1.000.— Ord. 1 voto. — 10.000.— Carlos Lorenzo Caccia. — 1.000.— Ord. 1 voto.— 10.000.— Ricardo J. Szabely. — 1.000.— Ord. 1 voto 10.000. — Raúl Glasberg 1.000.— Ord. 1 voto 10.000.— 10.000.— 100.000.—. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Sobral. — Vicepresidente a Alberto Eduardo Sobral. — Vocales a Roberto V. R. Quintana. — Suplentes: a Síndico titular a Raúl Julio Bozzo y Síndico suplente a Francisca Vanni. — Cuarto: Autorizar a los miembros del Directorio y al Sr. Osvaldo Luis López a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: A. Sobral. — Roberto V. R. Quintana. — César E. Bernasconi. — F. Vanni. — Velia E. de Sobral. — Alberto E. Sobral. — Serafín Sobral. — Carlos L. Caccia. — R. J. Szabely. — Raúl Glasberg. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Alberto Sobral, Roberto Valentín Ramón Quintana, César Edmundo Bernasconi, Francisca Vanni, Velia María Ercolese, Alberto Eduardo Sobral, Serafín Sobral, Carlos Lorenzo Caccia, Ricardo Juan Szabely y Raúl Glasberg, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. (Está el sello Notarial). — A. R. Blanco. — Buenos Aires, 7 Oct. 1968. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Alberto Sobral" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 22 de julio de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 26 de setiembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8560. — Alberto Guillermo Pico. Sub-Inspector General de Justicia Letrado. Alcargo Inspección General. — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí doy fe. — A. Sobral. — Roberto V. R. Quintana. — César E. Bernasconi. — F. Vanni. — Velia E. de Sobral. — Alberto E. Sobral. — Serafín Sobral. — Carlos L. Caccia. — R. J. Szabely. — Raúl Glasberg — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600.— e.4|12-Nº 46.640-v.4|12|68

MADERERA BANFIELD

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 1426. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos veinticinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Nicolás Conrado Caldarola, italiano, casado en primeras nupcias con doña Zulema Senesi, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ciento sesenta y dos mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Camacuá ciento cincuenta y ocho, cuarto piso, departamento diez y ocho, Capital Federal; don Luis Caldarola, italiano, casado en primeras nupcias con doña Haydée Aurora Rodríguez, comerciante, con cédula de identidad número dos millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Peña mil setecientos cuarenta y dos, piso tercero, de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires; don Manuel Gutiérrez, argentino, casado en primeras nupcias con Vicenta Luisa Caldarola, comerciante, con libreta de enrolamiento número seis millones ciento noventa y un mil doscientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Arenales mil setecientos cuarenta y seis, Bánfield, Provincia de Buenos Aires; don Sergio Caldarola, italiano, casado en primeras nupcias con Prudencia Allelo, comerciante, con cédula de identidad número un millón ciento cincuenta mil doscientos diez y siete, domiciliado en la calle Arenales mil setecientos cuarenta y seis, Bánfield, Provincia de Buenos Aires; doña Vicenta Luisa Caldarola de Gutiérrez, argentina, casada en primeras nupcias con don Manuel Gutiérrez, comerciante, con libreta cívica número dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y uno, domiciliada en la finca del anterior compareciente; don Ernesto Raúl Senesi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Russo, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos veinticinco mil seiscientos setenta y dos, con domicilio en la Avenida Pavón tres mil setecientos treinta y ocho, Capital Federal; doña Margarita Rodríguez de Figueiras, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Figueiras, comerciante, con libreta cívica número ciento diez y ocho mil quinientos setenta y dos, con domicilio en la calle Espinosa doscientos cuarenta y siete, Capital; doña Ana Teresa Caldarola de Papeo, italiana, casada en primeras nupcias con don Domingo Papeo, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil treinta y cinco, domiciliada en la calle Washington tres mil quinientos cincuenta y cuatro, localidad de Carapachay, Provincia de Buenos Aires; doña Prudencia Allelo de Caldarola, italiana, casada en primeras nupcias con Sergio Caldarola, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliada en la calle Arenales mil setecientos cuarenta y seis, Capital Federal; y doña Haydée Aurora Rodríguez de Caldarola, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Caldarola, comerciante, con Libreta Cívica número ciento dieciocho mil quinientos setenta y tres, domiciliada en la calle Peña mil setecientos cuarenta y dos, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha treinta de julio del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Maderera Bánfield", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que a sus efectos los compareciente dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente Nº veintisiete mil novecientos ochenta y siete de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Nicolás Conrado Caldarola, Luis Caldarola, Manuel Gutiérrez, Sergio Caldarola, Vicenta Luisa Caldarola de Gutiérrez, Ernesto Raúl Senesi, Margarita Rodríguez de Figueiras, Ana Teresa Caldarola de Papeo, Prudencia Allelo de Caldarola y Haydée Aurora Rodríguez de Caldarola y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará "MADERERA BANFIELD", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción y transformación de productos, relacionados con la industria maderera, mecánica y electromecánica.

— Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por 10.000 acciones de pe-

sos moneda nacional 1.000.— valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Integración Monto. — Nicolás C. Caldarola, 200 ord., 5 votos, $ 20.000. Luis Caldarola, 200 ord., 5 votos, $ 20.000. Manuel Gutiérrez, 200 ord., 5 votos, $ 20.000. Sergio Caldarola, 200 Ord 5 votos. — $ 20.000. — Vicenta L. C. de Gutiérrez. — 200. — Ord. 5 votos. — $ 20.000. — Ernesto Raúl Senesi. — 200. — Ord. 5 votos. — $ 20.000. — Margarita R. de Figueiras. — 200. — Ord. 5 votos. — 20.000. — Ana T. Caldarola de Papeo. — 200. — Ord. 5 votos. — $ 20.000. — Prudencia A. de Caldarola. — 200. — Ord. 5 votos. — $ 20.000. — Haydée A. R. de Caldarola. — 200. — Ord. 5 votos. — $ 20.000. — 2.000. — $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Gutiérrez. — Vicepresidente a Luis Caldarola. — Vocales a Haydée Aurora Rodríguez de Caldarola. — Prudencia Ailelo de Caldarola. — Vicenta Caldarola de Gutiérrez. — Suplentes a Margarita Rodríguez de Figueiras. — Síndico titular a Nicolás Conrado Caldarola y Síndico suplente a Ana Teresa Caldarola de Papeo. — Cuarto: Autorizar a Manuel Gutiérrez y Luis Caldarola, a fin de que conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Nicolás Caldarola. — Luis Caldarola. — Manuel Gutiérrez. — Sergio Caldarola. — Vicenta L. C. de Gutiérrez. — E. R. Senesi. — M. R. de Figueiras. — Ana T. Caldarola de Papeo. — Allelo Prudencia. — H. A. R. de Caldarola. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Nicolás Conrado Caldarola, Luis Caldarola, Manuel Gutiérrez, Sergio Caldarola, Vicenta Luisa Caldarola de Gutiérrez, Ernesto Raúl Senesi, Margarita Rodríguez de Figueiras, Ana Teresa Caldarola de Papeo, Prudencia Allelo de Caldarola y Haydée Aurora Rodríguez de Caldarola, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello" — Buenos Aires, 25 set. 1968. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maderera Bánfield", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Ciudad el 30 de julio de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 20 de agosto de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8.422. — Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe .— Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Firmas: Nicolás Caldarola. — Luis Caldarola. — Manuel Gutiérrez. — Sergio Caldarola. — Vicenta L. C. de Gutiérrez. — E. R. Senesi. — M. R. de Figueiras. — Ana T. Caldarola de Papeo. — Allelo Prudencia. — H. A. R. de Caldarola. — Ante mí. (Está el sello notarial). — A. R. Blanco. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200. — e.4|12-Nº 46.644-v.4|12|68

C R I N A B E L
Sociedad Anónima
Comer ial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil ochocientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repblica Argentina, a seis días de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Antonio Roberto Reche, casado en primeras nupcias con doña Amanda Mercedes Fernánde, argentino, mayor de edad, Contador Público Nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos ocho mil ochenta y siete, domiciliado en la calle Suipacha número setecientos cincuenta y seis, piso cuarto, de esta Capital; persona hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de las siguientes personas: don Joaquín María Torrent, casado en primeras nupcias con doña Marcelina Puiggrós, español, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos veinte mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Gaspar Campos número cuatrocientos veintinueve, de esta Capital; don Horacio Osvaldo Díaz, casado en primeras nupcias con doña Nora de Miguel, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Larrea número ochenta, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; don Enrique Bañares, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Gros, argentino, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Campichuelo número seiscientos setenta y cuatro, de esta Capital; don Anastasio García, casado en primeras nupcias con doña Edith Salse, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos noventa y tres mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Rosario número ciento veintidós, de esta Capital; don Adolfo Wlochowicz, soltero, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Ramallo número treinta y cinco, de la localidad de Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad; a mérito del poder especial otorgado a su favor con fecha cinco de setiembre último, por ante mí y en este mismo Registro al folio tres mil quinientas cincuenta y ocho del corriente protocolo; don Jen Mai Li, casado en primeras nupcias con doña Shen Fu Ti, brasileño naturalizado, comerciante, mayor de edad, con pasaporte brasileño número seiscientos treinta y dos mil trescientos catorce, vecino de la Ciudad de San Pablo, Estados Unidos del Brasil; a mérito del poder especial otorgado a su favor el veintiuno de agosto último, por ante mí y en este mismo Registro, al folio tres mil trescientos veintiuno del corriente protocolo; don Joao Mascarenhas, casado con doña Benedicta Correa Mascarenhas, brasileño, mayor de edad, técnico en mejoramiento de crines, titular de la cédula de identidad Registro General número dos millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos veintisiete, de San Pablo, Brasil, domiciliado en la calle Quince de Novembro ciento treinta y siete, undécimo piso, de la Ciudad de San Pablo, Brasil, a mérito del poder amplio otorgado a su favor, protocolizado y transcripto en este Registro, con fecha dos de setiembre último, al folio tres mil quinientos diez del corriente protocolo; don Yang Haw Shing, casado con doña Yang Kwan Ling Wan, brasileño naturalizado, mayor de edad, industrial, titular de la cédula de identidad Registro General número un millón novecientos setenta y dos mil trescientos dieciséis, de San Pablo, Brasil, domicilíado en la calle Mario Amaral trescientos veinticuatro, departamento sesenta y tres, de la ciudad de San Pablo Brasil, a mérito del poder amplio otorgado a su favor, protocolizado y transcripto en este Registro, con fecha dos de setiembre último, al folio tres mil quinientos trece del corriente protocolo, y don Chang Ju Ching, casado con doña Chang Sun Tze Yuan, brasileño naturalizado, mayor de edad, industrial, titular de la cédula de identidad Registro General número dos millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos seis, de San Pablo, Brasil, domiciliado en la calle Mario Amaral trescientos veinticuatro, departamento treinta y uno, de la Ciudad de San Pablo, Brasil; en virtud del poder amplio otorgado a su favor, potocolizado y transcripto en este Registro, con fecha dos de setiembre último, al folio tres mil quinientos dieciséis del corriente protocolo; asegurándome el compareciente la vigencia de los mandatos invocados. Y en tal virtud dice: Que en unión con los nombrados mandantes por acta privada de fecha cinco de setiembre del corriente año, constituyeron la sociedad anónima en formación 'Crinabel, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", de la cual son únicos asociados fundadores, con domicilio en esta Capital, con un capital de Diez millones de pesos moneda nacional, con el objeto de dedicarse a actividades comerciales e industriales, suscribiendo los accionistas en este acto el veinte por ciento del capital autorizado e integrado el diez por ciento del capital suscripto en dinero efectivo, quedando así cumplidos los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y acogiéndose a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. Que su presentación a la Inspección General de Justicia, dio origen a la formación del expediente número veintiocho mil trescientos ochenta y cuatro, del cual surge a fojas diecinueve, el pedido formulado de aprobación de los estatutos de la nombrada sociedad y su ulterior autorización para funcionar como anónima; cuya acta constitutiva corre glosada de fojas uno a dos; su correspondiente estatuto de fojas tres a cuatro; justificando con la boleta de fojas dieciocho el depósito de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, del diez por ciento del capital suscripto. — Que a fojas veintidós y veintitrés corren las modificaciones al acta de constitución y estatutos aconsejadas por el Departamento de Sociedades Anónimas y aceptadas por los accionistas. — Que a fojas veintitrés, el Inspector Jefe del Departamento de Sociedades Anónimas, aconseja al señor Inspector General dictar la resolución prevista en el artículo tercero del Decreto tres mil trescientos veintinueve|novecientos sesenta y tres. — Que a fojas veinticuatro, el señor Inspector General de Justicia, por resolución número ocho mil ochocientos sesenta y nueve, de fecha veintiocho de octubre último, resuelve declarar comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Crinabel, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". —Y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la nombrada Sociedad y la aprobación respectiva de la Inspección General de Justicia que copiados por su orden dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho se reúnenlos señores Joaquín María Torrent, Antonio Roberto Reche, Horacio Osvaldo Díaz, Enrikue Bañares, Anastasio García, Adolfo Wlochowicz, y por representación con poder a favor del señor Antonio Roberto Reche, los señores Jen Mai Li, Haw Shing Yang, Ju Ching Chang y Joao Mascarenhas. Todas las personas son mayores de edad, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará CRINABEL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, subproductos animales y productos elaborados o no. Industria: Tratamiento y transformación de cerdas, pelo, crines, pieles y otros subproductos animales y la fabricación o elaboración, con dichos subproductos, de toda clase de objetos, utensilios, implementos, herramientas y demás bienes de uso o consumo, como así también su aplicación en industrias derivadas y afines; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, clase A, un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase A ordinarias 1 voto. — Integración. — Monto: Jen Mai Li. 636; 63.600. — Ju Ching Chang, 636, 63.600.— Haw Shing Yang 636, 63.600 — Joao Mascarenhas 80, 8.000. — Joaquín María Torrent 2, 200. — Antonio Roberto Reche 2, 200. — Horacio Osvaldo Líaz 2, 200. — Enrique Bañares 2, 200. — Anastasio García 2, 200. — Adolfo Wlochowicz 2, 200. — 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Jen Mai Li; vicepresidente, a Joao Mascarenhas; director a Antonio Roberto Reche; Síndico titular a Joaquín María Torrent y Síndico suplente a Enrique Bañares. — Cuarto: Autorizar a Antonio Roberto Reche y Horacio Osvaldo Díaz a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación.— J. Torrent, A. Roberto Reche, H. Diaz, E. Bañares, A. García, A. Wlochowicz. — Siguen las certificaciones de las las firmas y de los poderes invocados. —

Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 28.384. — Buenos Aires, 28 Oct. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad 'Crinabel Sociedad Anónima, Comercial e ndustrial", constituida en esta ciudad el 5 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 13 de setiembre corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 22 y vta. (veintidós y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 22 vta. (veintidós vuelta) y fs. 23 (veintirés). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — (Firmado). — Enrique Zandívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.869 — Fco. J. Oliver (Escribano). — Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200.— e.4|11-Nº 46.680-v.4|11|68

HOTELES SHERATON DE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.682. — Primer testimonio. Número seiscientos setenta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí escribano autorizante comparecen los doctores Roberto Nolasco Lobos, casado, argentino, con cédula de identidad número 421.053 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cangallo 328, piso 4º y Mauricio Moisés Kuperman, casado, argentino, con cédula de identidad número 1,.506.881 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Uruguay 1288, piso 2º y don Carlos Monneret de Villars, casado, argentino, con cédula de identidad número 2.565.264 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cangallo 328, piso 4º, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este acto el señor Monneret de Villars por sus propios derechos, los doctores Lobos y Kuperman lo hacen por sí y además en nombre y representación de don Ernesto Francisco Vacarezza, casado, argentino, con cédula de identidad número 558.453 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cerrito 1222, de don Eduardo Miguel Bellocq, casado, argentino, con cédula de ientidad número 809.416 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cangallo 328, piso 4º, de don Rodolfo Eleodoro Clusellas, casado, argentino, con cédula de identidad número 1.588.031 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cangallo 328, piso 4º, de don Alberto Gourdy Allende, casado, argentino, con cédula de identidad número 2.134.090 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cangallo 328, piso 4º, de don Alfredo Otero, casado, argentino, con cédula de identidad número 1.834.940 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cangallo 328, piso 4º, de don Tomislavo Esteban Jorge Pedro Dabinovic, argentino, naturalizado y divorciado, con cédula de identidad número 3.685.304 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cangallo 328, piso 4º y de don James Stuart Ross, casado, estadounidense, con cédula de identidad número 7.266.820 de la Po-

licía Federal, domiciliado en la calle Maipú 942, piso 12, según lo justifican con el poder especial otorgado el 28 de agosto del corriente año ante el autorizante al folio 1211 del presente registro y además lo hacen en nombre y representación de la "Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la Avenida Tomkinson 1.700 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, según lo justifican con el poder especial a ellos otorgado el 29 de agosto del corriente año ante el autorizante al folio 1213 del presen : registro, y en tales caracteres dicen: Que constituyeron por acta privada celebrada el 8 de agosto del corriente año una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Buenos Aires donde girará bajo la denominación de "Hoteles Sheraton de Argentina Sociedad Anónima Comercial", constituida originariamente con el nombre de "Hoteles Sheraton de Argentina Sociedad Anónima" con un capital de doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal. Que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación se promovió ante la referida institución el expediente número 28.145 del corriente año, dictándose la resolución administrativa número 2.188 del 30 del mes pasado por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima aprobándose el acta constitutiva y los estatutos sociales con las modificaciones efectuadas, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicita de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución y los estatutos sociales con las modificaciones realizadas y la resolución administrativa referida todo lo que copiado por su orden dicen así: "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Ernesto F. Vacarezza, James S. Ross, Carlos M. de Villars, Roberto N. Lobos, Eduardo Miguel Bellocq, Rodolfo Eleodoro Clusellas, Alberto Gourdy Allende, Alfredo Otero, Tomislavo Esteban Jorge Pedro Dabinovic y Mauricio M. Kuperman, y la Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, representada en este acto por el señor Mauricio M. Kuperman y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá bajo las siguientes disposiciones específicas. — 1º La sociedad se denominará "HOTELES SHERATON DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". — 2º. Su término de duración será de noventa y nueve años. —

3º. Tiene por único objeto construir y equipar o construir y explotar nuevos hoteles de turismo internacional, en los términos y en los lugares geográficos indicados en la Ley 17.752 y|o disposiciones que en el futuro sean aplicables al caso. Para cumplir con dicho objeto, la sociedad podrá establecer en los nuevos hoteles de turismo internacional restaurantes, cafeterías, confiterías danzantes o no, cafés, despachos de bebidas y comidas, garajes, playas de estacionamiento de automotores y vehículos, auditorios, teatros, locales y salas de entretenimiento, cinematógrafos y los muebles y equipos y accesorios de los mismos, como así también comercios de provisiones, barberías, peluquerías, manicuras, floristas, librerías, expendios de periódicos, revistas y libros, joyerías, compraventa de licores y toda clase de bebidas alcohólicas y sin alcohol, compraventa de bienes y mercaderías de todas clases, locales para baños, piscinas, gimnasios y locales para deportes, agencias de turismo y de transporte y para la obtención de localidades para conciertos, teatros, cinematógrafos y espectáculos en general, y otras comodidades tales como transporte de pasajeros y cargas y realizar cualquier acción necesaria, conveniente o aconsejable para proporcionar a los huéspedes, viajeros y clientes de los hoteles de turismo internacional, alimentos, bebidas, alojamiento, transporte, esparcimiento y todos los demás servicios prestados comúnmente como parte o que tengan relación con la explotación hotelera, pudiendo explotar dichos locales ya sea en forma directa, u otorgar a otros el derecho, la concesión, permiso o autorización para encargarse de dichos negocios. Asimismo podrá adquirir, transferir, comprar, vender, transportar por vía marítima, fluvial o terrestre, cambiar, alquilar o arrendar, contratar depósitos, exportar y comerciar en cualquier forma con cualquier clase de artículos, mercaderías y bienes muebles o semovientes que sean necesarios para equipar y explotar los hoteles de turismo internacional. Para la construcción de los hoteles de turismo internacional, podrán comprar, vender, hipotecar, alquilar, arrendar aun por más de seis años, adquirir y|o transferir por cualquier título, proveer, usar, dar y tomar en arrendamiento, vender, transferir, subdividir, lotear, administrar, edificar, construir, hipotecar, desarrollar, explotar, mantener, equipar, operar y en general realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles y en general intervenir en licitaciones públicas y privadas, obtener concesiones y realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y negocios vinculados con el objeto de la sociedad. — 4º. El capital autorizado se fija en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional ($ 200.000.000) representado por dos millones de acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), valor nominal cada una, dividido en doscientas series de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) cada serie. — 5º. El directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año. — 6º. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuarenta series de acciones ordinarias al portador de voto plural, con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Suscripción — Accionistas — Acciones — Monto — Monto. Ernesto F. Vacarezza 1.000 — 10.000 — 100.000. James S. Ross 1.000 — 10.000 — 100.000. Carlos M. Villars 1.000 — 10.000 — 100.000. Roberto N. Lobos 1.000 — 10.000 — 100.000. Eduardo M. Bellocq 1.000 — 10.000 — 100.000. Rodolfo E. Clusellas 1.000 — 10.000 — 100.000. Alberto Gourdy Allende 1.000 — 10.000 — 100.000. Alfredo Otero 1.000 — 10.000 — 100.000. Tomislavo E. J. P. Davinovic 1.000 — 10.000 — 100.000. Mauricio M. Kuperman 1.000 — 10.000 — 100.000. Cía. Standard Electric Argentina S. A. I. C. 390.000 — 3.900.000 — 39.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento del valor de las acciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: James S. Ross. Vicepresidente a: Roberto N. Lobos. Vocales a: Carlos M. de Villars, Mauricio M. Kuperman, Ernesto F. Vacarezza, Alberto Gourdy Allende. Síndico titular a: Jorge M. Mayer. Síndico suplente a: Tomislavo E. J. P. Davinovic. — Cuarto: Aprobar por unanimidad los estatutos sociales que se firman por separado. — Quinto: Autorizar a los señores James S. Ross, Mauricio M. Kuperman, Roberto N. Lobos, Alberto Gourdy Allende y Rogelio N. Maciel a fin de que actuando en forma individual, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|l.: Social, vale. — Testado "otra" no vale. — E. Vacarezza. James S. Ross. Carlos de Villars. Roberto Lobos. E. Bellocq. Rodolfo Clusellas. A. Gourdy Allende. Alfredo Otero. T. Dabinovic. M. M. Kuperman. Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial M. M. Kuperman.

— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Ernesto F. Vacarezza; James S. Ross. Carlos M. de Villars; Roberto N. Lobos; Eduardo Miguel Bellocq; Rodolfo Eleodoro Clusellas; Aliberto Gourdy Allende; Alfredo Otero; Tomislavo Esteban Jorge Pedro Dabinovic y Mauricio M. Kuperman. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Hay un sello: Ricardo A. Villa". — "Etatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Hoteles Sheraton de Argentina, Sociedad Anónima, Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por único objeto construir y equipar o construir y explotar nuevos hoteles de turismo internacional, en los términos y en los lugares geográficos indicados en la Ley Nº 17.752 y|o disposiciones que en el futuro sean aplicables al caso. — Para cumplir con dicho objeto, la sociedad podrá establecer en los nuevos hoteles de turismo internacional, restaurantes, cafeterías, confiterías danzantes o no, cafés, despachos de bebidas y comidas, garages playas de estacionamiento de automotores y vehículos, auditorios, teatros, locales y salas de entretenimiento, cinematógrafos y los muebles y equipos y accesorios de los mismos, así como también comercios de provisiones, barberías, peluquerías, manicuras, floristas, librerías, expendios de periódicos, revistas y libros, joyerías, compra venta de licores y toda clase de bedidas alcohólicas y sin alcohol, compra venta de bebidas y mercaderías de todas clases, locales para baños, piscinas, gimnasios y locales para deportes, agencias de turismo y de transporte, y para la obtención de localidades para conciertos, teatros, cinematógrafos, y espectáculos en general, y otras comodidades tales como transporte de pasajeros y cargas, y realizar cualquier acción necesaria, conveniente o aconsejable para proporcionar a los huéspedes, viajeros y clientes de los hoteles de turismo internacional, alimentos, bebidas, alojamiento, transporte, esparcimiento y todos los demás servicios prestados comumente como parte o que tengan relación con la explotación hotelera, pudiendo explotar dichos locales, ya sea en forma directa, u otorgar a otros el derecho, la concesión, permiso o autorización para encargarse de dichos negocios. — Asimismo, podrá adquirir, transferir, comprar, vender, transportar por vía marítima, fluvial o terrestre, cambiar, alquilar o arrendar, contratar depósitos, exportar y comerciar en cualquier forma con cualquier clase de artículos, mercaderías y bienes muebles o semovientes que sean necesarios, para equipar y explotar los hoteles de turismo internacional. — Para la construcción de los hoteles de turismo internacional, podrán comprar, vender, hipotecar, alquilar, arrendar aun por más de seis años, adquirir y|o transferir por cualquier título, proveer, usar, dar y tomar en arrendamiento, vender, transferir, subdividir, lotear, administrar, edificar, construir, hipotecar, desarrollar, explotar, mantener, equipos, operar y en general realizar toda clase de operaciones, con bienes inmuebles y en general intervenir en licitaciones públicas y privadas, obtener concesiones y realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y negocios vinculados con el objeto de la sociedad. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 200.000.000 m|n. (doscientos millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una y dividido en series de diez mil acciones cada una. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad.

— Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: El Directorio podrá resolver, emitir, debentures nominativos o al portador en el país o en el exterior encuadrándose en las disposiciones vigentes, pudiendo realizar cuantas gestiones y contratos resultaren necesarios; podrán ser en oro, moneda nacional de curso legal o moneda extranjera, con o sin garantía real o especial y con toda otra condición que se considere conveniente. — Octavo: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres a un máximo de doce con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder, sirviendo esta representación a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley Nº 5.965 de 1963. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, hipotecar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, del país o del extranjero, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso o por quien lo reemplace. — Para absolver posiciones, y para actuar ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, esta representación podrá ser ejercida a más de por el presidente o vicepresidente o quien lo reemplace, por el director o funcionario de la sociedad que designe el Directorio, con poderes suficientes. — Salvo el caso de que se actúe con un poder o una autorización especial del Directorio, los documentos que obliguen a la sociedad deberán llevar dos firmas, una de las cuales deberá ser la del presidente o la del vicepresidente o de quien lo reemplace y la otra la de un director o un apoderado con facultades suficientes. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — Décimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazrá al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Undécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán cons-

tituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o en un Banco del país o del extranjero, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha de la convocatoria. — Duodécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adiciona', en su caso: d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio o por uno o más liquidadores bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Ernesto F. Vacarezza, James S. Ross. Carlos M. de Villars. Roberto N. Lobos. E. Bellocq. Rodolfo Cluselias. A. Gourdy Allende. Alfredo Otero. T. Dabinovic. M. M. Kuperman. Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. M. M. Kuperman.

— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Ernesto F. Vacarezza; James S. Ross; Carlos M. de Vil'ars: Roberto N. Lobos; Eduardo Miguel Bellocq; Rodolfo Eleodoro Cluseilas; Alberto Gourdy Allende: Alfredo Otero; Tomislavo Esteban Jorge Pedro Dabinovic y Mauricio M. Kuperman. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1968. — Hay un sello: Ricardo A. Villa. — Buenos Aires, 30 Oct. 1968. — Visto el expediente A. 28 145, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Hoteles Sheraton en Argentina, Sociedad Anónima Comercial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Hoteles Sheraton de Argentina. Sociedad Anónima Comercial", constituida el 8 de agosto de 1968 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) a veinte (20). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas diecinueve vuelta (19 vta.). Dicha sociedad en su oportunidad se atendrá a lo indicado en el último párrafo de fojas veintiuno (21). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva o la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. número 2.188. — Hay un sello. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. "Es conforme con sus originales que obran de fojas 1 a 3 con la enmienda de fojas 19 vuelta, 4 a 8 con las enmiendas de fojas 19 vuelta) y 20 y 23 del expediente número 28.145 del corriente año que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que en la forma expuesta por sí y por sus representados dejan definitivamente constituida lia sociedad "Hoteles Sheraton de Argentina, Sociedad Anónima Comercial". Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí, doy fe. — R. N. Lobos. M. M. Kuperman. Carlos M. de Villars. — Hay un se'lo. Ante mí: Ricardo A. Villa. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. Para la sociedad doy el presente en nueve sellos de actuación notarial números correlativos del diez millones dos mil novecientos veintiuno al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte de noviembre de mil novecientos sesentiocho. — Testado: O segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera" No vale. — Fdo.: Ricardo A. Villa, Escribano.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.400.— e.4|12 Nº 46.712 v.4|12|68

B A S M A D J I A N

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del atuorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.740 — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos setenta y ocho. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, comparece el señor Ricardo Luis Chiaramonte, argentino, nacido el diecisiés de julio de mil novecientos treinta y nueve, contador público nacional, con Cédula de Identidad número 3.596.769, casado en primeras nupcias con Isabel Rosa Mastromarino, domiciliado en la calle Terrada 1081, Capital Federal; persona hábil, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre además de por sí, en representación de Antonio Basmadjian, argentino naturalizado, nacido el seis de enero de mil novecientos dos, comerciante, casado en primeras nupcias con Osanna Tahan Sumikian, con Cédula de Identidad Nº 880.591, domiciliado en avenida Forest 1347, departamento 2, Capital Federal: Nazar Basmadjian, argentino naturalizado, nacido el trece de enero de mil novecientos once, comerciante, casado en primeras nupcias con Razmoudi Herechdagian, con Cédula de Identidad número 1.330.787, domiciliado en avenida Forest 1347, departamento 3, Capital Federal: Alberto Hagop Basmadjian, argentino, nacido el cinco de agosto de mil novecientos treinta y uno, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Andonian, con Cédula de Identidad número 3.217.229, domiciliado en avenida Forest 1347, departamento 1, Capital Federal: Ricardo Antonio Basmadjian, argentino, nacido el cinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ingeniero, soltero, con Cédula de Identidad número 3.541 522, domiciliado en avenida Forest 1347, departamento 2, Capital Federal; Ana Andonian de Basmadjian, argentina, nacida el veintiocho de julio de mil novecientos treinta y uno, comerciante, casada en primeras nupcias con Alberto Hagop Basmadjian, con Libreta Cívica número 3.069.435, domiciliada en avenida Forest 1347, departamento 1, Capital Federal: María Rosa Basmadjian de Dergarabetian, argentina, nacida el veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres, comerciante, casada en primeras nupcias con Zohrab Dergarabetian, con Libreta Cívica número 2.976.841, domiciliada en la calle Malvinas 63, Capital Federal; Osanna Tehan Sumikian de Basmadjian, siria, nacida el quince de mayo de mil novecientos seis, comerciante, casada en primeras nupcias con Antonio Basmadjian, con Cédula de Identidad número 1.785.055, domiciliada en avenida Forest 1347, departamento 2, Capital Federal; Zohrab Dergarabetian, argentino naturalizado, nacido el cinco de marzo de mil novecientos veintinueve, industrial, casado en primeras nupcias con María Rosa Basmadjian, con Cédula de Identidad número 2.824.927, domiciliado en la calle Malvinas 63, Capital Federal; Miguel Angel Bermúdez, brasilero, nacido el diez de marzo de mil novecientos veintitrés, contador, casado en primeras nupcias con Elida Antonia Torino, con Cédula de Identidad número 2.197.302, domiciliado en la calle Camacuá 82, departamento B, Capital Federal; Adolfo Oscar Torino, argentino nacido el cuatro de febrero de mil novecientos quince, auditor, casado en primeras nupcias con Dolores Soria, con Cédula de Identidad número 1.305.232, domiciliado en la calle Avellaneda 3523, Capital Federal; y Carlos Peña, argentino, nacido el trece de noviembre de mil novecientos cuatro, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Rosa Amelia Raggio, con Cédula de Identidad número 2.525.149, domiciliado en la calle Maza 342, Capital Federal; en mérito al Poder Epecial, que los nombrados le otorgaron por escritura otorgada con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, al folio seiscientos treinta y cinco de este registro, al que me remito. Y el señor Ricardo Luis Chiaramonte por sí y en nombre de sus representados, dice: Que por la misma escritura, constituyeron con carácter de provisoria una Sociedad denominada "Basmadjian, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, y con el fin de obtener la personería jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia de la Nación el Expediente número veintisiete mil doscientos noventa y cuatro, en el que previo los trámites de práctica, se aprobaron los Estatutos, autorizando el funcionamiento de la misma, previo cumplimiento de los requisitos que exige el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. A tal fin y en mérito de lo expuesto, viene por este acto a dejar constituida definitivamente la referida Sociedad, por lo que el autorizante teniendo a la vista, el citado expediente, reproduce a continuación: Las disposiciones específicas: los estatutos con la redacción resultante de las modificaciones introducidas; la emisión de acciones: la designación de Directorio y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que por su orden dicen: Primero: Disposiciones específicas del Estatuto:

A) Con la denominación de "BASMADJIAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. B) La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. C) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos, o materias primas, elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, semovientes y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. En especial todo lo relacionado con cueros, crudos o curtidos, suelas y calzados de cuero, paño o plásticos. Y b) Industriales: Por la fabricación de calzados de cuero, paño o plásticos y en general la elaboración de productos y subproductos de dicha industria. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. D) El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representados por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una. E) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. F) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo. Estatuto. Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo Décimo Primero: El jercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Tercero. Emisión de Acciones: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase A de cinco votos, las que son íntegramente suscriptas conforme al siguiente detalle: Antonio Basmadjian, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; Nazar Basmadjian, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; Alberto Hagop Basmadjian, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; Ricardo Antonio Basmadjian, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; Ana Andonian de Basmadjian, mil acciones o sea cien mil pesoso moneda nacional; María Rosa Basmadjian de Dergarabetian, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; Osanna Tahan Sumikian de Basmadjian, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; Zohrab Dergarabetian, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; Miguel Angel Bermúdez, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Adolfo Oscar Torino, quniientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Ricardo Luis Chiaramonte, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; y Carlos Peña, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. De lo suscripto se integró el diez por ciento en dinero efectivo. — Cuarto: Designación de Directorio y Distribución de Cargos: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Alberto Hagop Basmadjian; Vicepresidente, Ricardo Antonio Basmadjian; Directores titulares: Antonio Basmadjian, Nazar Basmadjian Síndico titular: Adolfo Oscar Torino; Síndico suplente, Carlos Peña. — Quinto: Resolución de la Inspección General de Justicia: "N. 27.294. Buenos Aires, 23 Set. 1968. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Basmadjian, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en la ciudad de Tigre, el 27 de mayo de 1968, y presentada en esta Inspección General el 25 de junio de 1968 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 vta. (tres vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta), y sus estatutos de fs. 6 (seis) a fs. 7 (siete). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 3.385. Hay una firma. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar., Inspector General de Justicia". En tal virtud el compareciente por sí y sus representado deja constituida definitivamente la Sociedad "Basmadjian, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el autorizante hace constar que en concepto de Impuesto Fiscal se ingresará la suma de treinta mil pesos moneda nacional, correspondiente al capital autorizado. Previa lectura que le doy, se ratifica de su contenido y la firma de conformidad y como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. R. Chiaramonte. Hay un sello. Ante mí: H. O. Bossi. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número 1 749, del Registro 4, de Tigre. Para la sociedad expido este presente Primer Testimonio, extendido en 8 sellados notariales, numerados correlativamente desde el número 1.496.362, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Horacio O. Bossi, Escribano. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000 e.4|12 Nº 46.673 v.4|12|68

PROVIDARCO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.467. Primer testimonio. Escritura número trescientos treinta y cuatro. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Héctor Pedro Frumento, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Irma Pimpinelli, con Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos diecisiete mil quinientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Cafayate número cuatro mil doscientos treinta y tres, Capital Federal; don Salvador Scarvaglieri, argentino, comerciante, soltero, hijo de don Antonino Scarvaglieri y de doña María Scalisi, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos setenta y un mil ciento veintinuno, domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón mil trescientos cincuenta y siete, Capital Federal; doña Ada Pimpinelli, argentina, casada en primeras nupcias con don Próspero Víctor Arena, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y uno, domiciliada en la calle Espora número setecientos sesenta y ocho, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Marcelo Blanco, argen-

tino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lydia Esther Marino, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Inclán número tres mil ciento treinta y seis, departamento segundo, Capital Federal; don Vicente Núñez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lidia Iris Prieto, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos cincuenta mil doscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Balbastro número quinientos sesenta y cinco, Capital Federal; don Juan Carlos Fiorentini, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Alicia Mabel Suárez, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos cinco mil doscientos once, domiciliado en la Avenida Rivadavia número nueve mil novecientos cuatro, tercer piso, Capital Federal; don Nicolás Luis Florentini, argentino, comerciante, divorciado de doña Lidia Beatriz Martin, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos sesenta y tres mil ciento noventa y nueve, domiciliado en la Avenida Rivadavia número nueve mil novecientos cuatro, cuarto piso, Capital Federal; don Próspero Víctor Arena, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ada Pimpinelli, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos un mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en la calle Espora número setecientos sesenta y ocho, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Alberto Calarco, argentino, comerciante, soltero, hijo de don Miguel Fortunato Calarco y de doña María Dolores Rego, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos veintiuno, domiciliado en la calle Besares número dos mil setecientos ochenta y siete, Capital Federal y doña Lidia Iris Prieto, argentina, comerciante, casada, en primeras nupcias con don Vicente Núñez, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos noventa y siete mil trescientos noventa y uno, domiciliada en la calle Balbastro número quinientos setenta y cinco, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha nueve de agosto del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "Providarco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituída la aludida sociedad anónima, ratificando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número Veintiocho mil trescientos ochenta y dos, de la Inspección General de Justicia los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Salvador Scarvaglieri, Ada Pimpinelli, Marcelo Blanco, Vicente Núñez, Juan Carlos Fiorentini, Nicolás Luis Florentini, Próspero Víctor Arena, Carlos Alberto Calarco, Héctor Pedro Frumento y Lidia Iris Prieto y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROVIDARCO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: realizar las siguientes actividades. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, rodados, maquinarias, equipos, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción y transformación de productos relacionados con la industria automotriz, mecánica, electromecánica, metalúrgica, electrometalúrgica y del plástico. Financieras: Mediante aportes a inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — Quedan exceptuadas las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso aquellos de tipo desarmable; y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por 100.000 acciones de m$n. 100.- valor nominal cada una, dividido en series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año.— f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas - Suscripción Acciones - Clase - Integración Monto. — Héctor P. Frumento, 2.000, Ord., 5 votos, $ 20.000. — Salvador Scarvaglieri, 2.000, Ord., 5 votos, $ 20.000. — Ada Pimpinelli, 2.000, Ord., 5 votos, pesos 20.000. — Marcelo Blanco, 2.000, Ord., 5 votos, $ 20.000. — Vicente Núñez, 2.000, Ord., 5 votos, $ 20.000. — Juan C. Fiorentini, 2.000, Ord., 5 votos, $ 20.000. — Nicolás L. Fiorentini, 2.000, Ord., 5 votos, $ 20.000. — Próspero Víctor Arena, 2.000, Ord., 5 votos, $ 20.000. — Carlos A. Calarco, 2.000, Ord., 5 votos, $ 20.000. — Lidia Iris Prieto, 2.000, Ord., 5 votos, $ 20.000. — 20.000. — $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Próspero Víctor Arena. Vicepresidente a Ada Pimpinelli. Vocales a Juan Carlos Fiorentini y Nicolás Luis Florentini. Suplentes a Salvador Scarvaglieri. Síndico titular a Pedro Frumento; y Síndico suplente a. — Cuarto: Autorizar a Próspero Víctor Arena y/o Ada Pimpinelli a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: S. Scarvaglieri. — Ada P. Arena. — Marcelo Blanco. — Vicente Núñez. — J. Carlos Fiorentini. — Nicolás L. Florentini. — P. V. Arena. — C. A. Calarco. — H. Frumento. — Lidia I. P. de Núñez. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Salvador Scarvaglieri, Ada Pimpinelli, Marcelo Blanco, Vicente Núñez, Juan Carlos Fiorentini, Nicolás Luis Florentini, Próspero Víctor Arena, Carlos Alberto Calarco, Héctor Pedro Frumento y Lidia Iris Prieto, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. (Está el sello notarial). — A. R. Blanco. — "Buenos Aires, 1º oct. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329/63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Providarco", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Ciudad el 9 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 13 de setiembre próximo pasado, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.490". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Firmas: S. Scarvaglieri. — Ada P. Arena. — Marcelo Blanco. — Vicente Núñez. — J. Carlos Fiorentini. — Nicolás L. Florentini. — P. V. Arena. — C. A. Calarco. — H. Frumento. — Lidia I. P. de Núñez. — Ante mí. (Está el sello notarial). — A. R. Blanco.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.4|12 Nº 46.645 v.4|12|68

PROMOTORA DE FINANZAS
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 4869. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil ochocientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Jorge Luis Linck, casado, mayor de edad, hábil, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresa: Primero: Que por escritura número mil seiscientos uno, del once de junio del corriente año, pasada ante mí al folio dos mil quinientos uno de este Registro, entre el compareciente y los señores: doctor Carlos Conrado Helbling, doctor Guillermo Carlos Linck, Alfredo Manuel Pablo Galland, Eduardo Máximo Galván, Juan Hurtig, Arnoldo Fox, doctor Luis Muruzabal, doctor Constantino Hurtig, José Angel López y Angel Crisóstomo Escobedo Salazar, dejaron constituída provisoriamente una entidad de comercio bajo la denominación "Promotora de Finanzas Sociedad Anónima". En esa misma escritura, todas las personas en ella comparecientes, otorgaron Poder Especial al actual otorgante y a los señores Carlos Conrado Helbling, Guillermo Carlos Linck y Mario Corozzo Rolleri y éstos se lo confieren recíprocamente entre sí, para que en nombre de todos los constituyentes de la Sociedad y actuando indistintamente, realizarán los trámites necesarios para obtener la autorización oficial para su funcionamiento, suscribir cuando corresponde la escritura de constitución definitiva —que es la que se formaliza por este acto—, justificándose en esa forma la necesaria capacidad legal del compareciente para otorgarla. — Segundo: Que para cumplir con los trámites de rigor, se hizo la necesaria presentación a los poderes públicos, formándose el expediente número veinte y siete mil cuatrocientos noventa y dos de la Inspección General de Justicia, en el cual, formulada por la aludida repartición una observación a algunos artículos del estatuto, el mismo compareciente señor Linck, por la sociedad, se presentó a fojas diez y siete aceptando la observación y acompañando el nuevo texto de los artículos observados, que corren de fojas diez y siete a veinte y una. Proseguidos los trámites pertinentes, se dictó a fojas veinte y cinco la respectiva Resolución aprobatoria. — Tercero: Que en mérito a lo dicho, me pide eleve a escritura pública las actuaciones pertinentes, lo que procedo a hacer de inmediato, dando al estatuto adoptado la redacción definitiva, incluídas en éste las modificaciones que se mencionan en la Resolución Administrativa, a saber: Uno) Estatuto (Texto tomado de la escritura provisional y de la modificación de fojas diez y siete a veinte y una vuelta): Escritura número mil seiscientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día once de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las siguientes personas, a saber: Uno) don Carlos Conrado Helbling, doctor en ciencias económicas, casado en segundas nupcias con doña Anca Estefanía Hurtig, argentino, nacido el trece de abril de mil novecientos veinte y cinco en Buenos Aires, con cédula de identidad número un millón trescientos diez y siete mil seiscientos diez, domiciliado en la calle Figueroa Alcorta número tres mil sesenta y seis, quinto piso; Dos) don Guillermo Carlos Linck, abogado, casado en primeras nupcias con doña Hildegard Tummer, argentino, nacido el doce de setiembre de mil novecientos veinte y uno en Buenos Aires, con cédula de identidad número un millón catorce mil cuarenta y seis, domiciliado en Nicolás Granada número mil cincuenta y tres, Acassuso, Provincia de Buenos Aires; Tres) don Jorge Luis Linck, escribano, casado en primeras nupcias con doña Delfina Margarita Moras, argentino, nacido el veinte y seis de marzo de mil novecientos quince en Buenos Aires, cédula de identidad número setecientos veinte y cuatro mil seiscientos veinte y ocho, domiciliado en la calle Copérnico número dos mil trescientos setenta y uno, segundo piso; Cuatro) don Alfredo Manuel Pablo Galland, contador público, casado en primeras nupcias con doña María Hortensia Juana Arzeno, argentino, nacido el cuatro de abril de mil novecientos diez y ocho en Buenos Aires, con cédula de identidad número un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número trescientos ochenta y cinco, séptimo piso; Cinco) don Eduardo Máximo Galván, contador público, casado en primeras nupcias con doña María Esther Mateo, argentino, nacido el veinte y siete de agosto de mil novecientos diez y siete en Rosario, Provincia de Santa Fe, con cédula de identidad número tres millones treinta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Reconquista número quinientos catorce, primer piso; Seis) don Juan Hurtig, industrial, casado en primeras nupcias con doña Juana Cornea, argentino naturalizado, nacido el veinte y uno de mayo de mil novecientos dos en Bucarest, Rumania, con cédula de identidad número dos millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliado en la Avenida Alvear número mil quinientos setenta y dos, quinto piso; Siete) don Arnoldo Fox, empleado, casado en primeras nupcias con doña Juana Marta Godovina Helbling, inglés, nacido el veinte y seis de noviembre de mil novecientos diez en Londres, Inglaterra, con cédula de identidad número tres millones ochocientos setenta mil trescientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Juan F. Seguí número cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho, tercer piso; Ocho) don Luis Muruzabal, doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con doña Sara Nilda Rubí, argentino, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos veinte y siete en esta Capital, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Ugarteche número dos mil novecientos noventa y cinco, cuarto piso; Nueve) don Constantino Hurtig, médico, casado en primeras nupcias con doña Luz María Blanca Luisa Galup Lanús, argentino naturalizado, nacido el diez y nueve de enero de mil novecientos treinta y ocho en Bucarest, Rumania, con cédula de identidad número tres millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil seiscientos dos, cuarto piso, B; Diez) don José Angel López, empresario, casado en primeras nupcias con doña Ana Mestanza, argentino, nacido el diez y seis de junio de mil novecientos diez en Buenos Aires, con cédula de identidad número un millón doscientos doce mil setecientos veinte y cinco, domiciliado en la calle Concordia número mil trescientos veinte y ocho; y Once) don Angel Crisóstomo Escobedo Salazar, empleado, casado en primeras nupcias con doña Josefa Dorotea Strevensky, argentino, nacido el diez y nueve de enero de mil novecientos treinta y nueve en Tucumán, con cédula de identidad número siete millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos veinte y ocho, domiciliado en la calle Cerrito número cuatrocientos ochenta y cuatro, octavo piso. Todos los comparecientes son personas hábiles, de este vecindario —a excepción del doctor Linck, nombrado en el precedente punto Dos), que se encuentra de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, como de que todas las cédulas de identidad mencionadas han sido expedidas por la Policía Federal y expresan: Que entre todos ellos constituyen por este acto una sociedad anónima cuyo estatuto han discutido y aprobado antes de ahora, el que me entregan para que lo transcriba, cosa que hago a continuación: Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "PROMOTORA DE FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la república o del extranjero. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde el día de la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, salvo los casos de prórroga o de disolución anticipada. La Sociedad podrá igualmente contraer compromisos por un plazo que exceda el de su duración. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar o intervenir en el país y en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o por cuenta propia y de terceros en las operaciones siguientes: préstamos con o sin garantías reales o personales; afianzamientos financieros; adquisición o garantía de colocación de emisiones de títulos, acciones y obligaciones; financiación de ventas a plazo, de construcción de obras públicas y privadas y de importaciones y exportaciones y de toda otra clase de negocios; actuación como depositaria de carteras de valores y administración y gerencia de las mismas, en cuanto tal función no resulte comprendida en las actividades previstas en la ley quince mil ochocientos ochenta y cinco de fondos comunes de inversión; aporte por cualquier título de capitales para negocios o empresas, comerciales, industriales y agropecuarias; compra, venta y toda otra transacción sobre títulos, acciones, obligaciones, debentures, certificados, créditos y todo papel de comercio; desempeño de mandatos, representaciones y comisiones en materia financiera; asesoramiento, promoción y financiación de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, incluso según el régimen de propiedad horizontal; inversiones y toda otra financiación. Quedan expresamente excluídas de su objeto las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo y se relacionen con su objeto. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en diez series

de diez mil accioens cada una, de las cuales se encuentran suscriptas las dos primeras series por un valor de dos millones de pesos moneda legal en acciones ordinarias clase "A" e integradas en un diez por ciento por los accionistas constituyentes. Las ocho series restantes serán emitidas por el Diriectorio cuando lo estime oportuno, en series sucesivas, en acciones ordinarias clase "A", salvo que la asamblea hubiera dispuesto su emisión en acciones ordinarias clase "B" o en acciones preferidas. El Directorio fijará las condiciones de pago y podrá además, siempre que así lo resuelva la asamblea, emitir acciones en pago de dividendos, por capitalización de reservas o en pago de bienes, entregando acciones liberadas, siempre que dichos bienes representen una suma equivalente a las acciones entregadas en pago y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. La Asamblea General de Accionistas, con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos, podrá en una o más veces, resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional y la cocorrespondiente emisión de capital en una o más series de nuevas acciones ordinarias clase "A" y|o "B" o de acciones preferidas. Asimismo podrá facultar al Directorio para que emita cuando lo creyere conveniente las acciones para completar el aumento que se resuelva en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El acta en que se resuelva la emisión de acciones o un aumento del capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones de las nuevas emisiones en proporción a las que justifiquen poseer y dentro de la misma clase "A" o "B", debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose las proporciones existentes al momento de la nueva emisión. — Si hubiera un sobrante de las acciones de la clase "A" o "B", será ofrecido a los accionistas ordinarios que lo hubieran solicitado, de la misma categoría, en primer término y en segundo lugar, a los accionistas ordinarios de la otra clase. — Cuando el directorio dentro del capital autorizado o la asamblea al decidir el aumento de capital, resolviera la emisión de acciones de una sola clase, todos los accionistas ordinarios, sin distinción, concurrirán a suscribirlas. — De existir un remanente sin suscribir, se pondrá a disposición en forma proporcional a los que así lo hubieran requerido. — En el supuesto de que los accionistas no optaren por la adquisición de las nuevas acciones, el Directorio está facultado, para ofrecer las mismas a la suscripción de terceros en la forma que lo determine. — La emisión de las acciones preferidas deberá ajustarse a las siguientes normas: Primero) Tendrán prioridad en la distribución de las utilidades, pudiendo su dividendo fijo ser acumulativo sin limitación de tiempo, pero no mayor del quince por ciento anual sobre su valor nominal, según se disponga en la oportunidad de su emisión; Segundo) Podrán gozar, además, de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas en la proporción que se establezca en la emisión, con la salvedad de que el dividendo conjunto a que tengan derecho esas acciones, fijo y adicional no deberá ser superior al dividendo total que le pudiera corresponder a las acciones ordinarias. — Tercero) Las acciones preferidas podrán ser rescatables a la par o con una prima de hasta el veinte y cinco por ciento con más sus dividendos atrasados y corridos en su caso. — En caso de rescate parcial se procederá por sorteo.

— El reembolso de las acciones preferidas se efectuará mediante reducción de capital o de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; y, Cuarto) Tendrán privilegio en el reembolso de su capital. — Artículo Sexto. — Una vez integradas las acciones, éstas serán al portador y llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser impresa. — Título III. — Debentures. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, por resolución del Directorio, a los precios y en las condiciones que éste determine y de acuerdo a lo que establecen las leyes respectivas. — Título IV. — Administración. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio no menor de tres ni mayor de nueve miembros nombrados por la Asamblea General. — Para ser elegido director se requiere ser accionista de la sociedad, debiendo depositar por lo menos diez acciones en la caja de la misma en garantía de su gestión, las que no podrán ser retiradas hasta después de terminado el mandato. — Artículo Noveno: El directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo Décimo: — Los miembros del directorio durarán un año en el desempeño de sus funciones y serán reelegibles indefinidamente. — El mandato de los mismos se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus sustitutos por nuevas elecciones en Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. —

La remuneración del directorio será fijado anticipadamente por la Asamblea General Ordinaria por cada ejercicio y su importe se cargará a Gastos Generales. — Artículo Décimo Primero: Cuando por renuncia, incapacidad u otro impedimento definitivo o transitorio de alguno de sus miembros, el Directorio no pudiera funcionar por falta de quórum, el o los miembros restantes del Directorio, de común acuerdo con el síndico, nombrarán reemplazantes al o a los impedidos, cuyos mandatos durarán hasta que cese el impedimento o hasta la primera Asamblea General que se celebre.

— Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad, o bien a solicitud de dos de sus miembros o para atender dentro de los diez días de su presentación, las solicitudes que presenten los accionistas en el caso previsto por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Las sesiones del Directorio serán presididas por el presidente o en su ausencia por el vicepresidente o en su caso por el director designado al efecto por los presentes. —

Artículo Décimo Cuarto: El directorio no deliberará con validez sino con un quórum de la mayoría de sus miembros. — Los Directores mediante carta-poder dirigida a la sociedad podrán hacerse representar en sus funciones por otro director, de cuyos actos aquéllos quedarán responsables como si ejercieran personalmente el cargo. — Artículo Décimo Quinto: Las resoluciones del directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto para decidir en caso de empate. — Artículo Décimo Sexto: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación comercial y legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente, quienes firmarán individualmente, o de dos directores o de un director con un apoderado, los que deberán firmar siempre conjuntamente, salvo los casos en que por acuerdo del directorio, se hubiere constituido un mandatario especial o general; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros bancos oficiales, particulares o instituciones financieras, oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar y ejercer el cargo de fideicomisario, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, endosar, aceptar, prestar aval a letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa. — c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado, d) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo quinto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse. — e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones.

— Si el directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea General, pero el total de las remuneraciones a miembros del directorio con arreglo a este artículo, más las fijadas a los mismos en el artículo décimo, no podrá exceder el veinte y cinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — f) Nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la sociedad.

— g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. — h) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el Inventario y el Balance de las operaciones de la misma, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico. — j) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta. — Título V. — Síndico. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente, en la Asamblea General se nombrará un síndico titular y un síndico suplente, los que serán reelegibles indefinidamente y cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — La Asamblea General fijará la remuneración del síndico anticipadamente y su importe se cargará a Gastos Generales. — Título VI. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que designe el directorio. — La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los miembros del directorio, así como un síndico titular y síndico suplente y tratará cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Décimo Noveno: El directorio fijará el Orden del Día para las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el síndico determinen o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. — Las convocatorias se harán publicando avisos en dos diarios de la Capital Federal (uno de los cuales deberá ser el diario oficial que haya al respecto) durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Artículo Vigésimo: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán presentar en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo que servirá de entrada para las asambleas, sin perjuicio del derecho que les corresponde conforme al artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el directorio o el síndico lo crea conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que representan la vigésima parte de las acciones suscriptas expresando el objeto con que la piden, debiendo el directorio o el síndico en su caso, proceder a la convocatoria de la asamblea solicitada dentro de los diez días de presentada la petición. — Artículo Vigésimo Segundo: Cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B" da derecho a un voto. — En la elección de síndico titular y suplente, todas las acciones ordinarias "A" y "B" tendrán derecho a un voto por acción. — Se aplicarán las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas que no pudieran concurrir a la asamblea, tendrán el derecho de hacerse representar mediante carta-poder dirigida al presidente. — Las acciones preferidas no tendrán derecho ni a voz ni a voto en las asambleas que celebre la sociedad, pero tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con voz y un voto durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos fijos que se hubieren pactado en la oportunidad de su emisión. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más una, por lo menos, de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas en todos los casos con el número de tenedores de acciones o mandatarios de los mismos que concurran, aun en los a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias para segunda asamblea se publicarán en dos diarios de la Capital Federal (uno de los cuales deberá ser el diario oficial que haya al respecto) durante tres días, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — En las asambleas no podrán discutirse asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. — Artículo Vigésimo Cuarto: La Asamblea General de accionistas legalmente constituida y sus resoluciones legalmente adoptadas, representa a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: El presidente o el vicepresidente del directorio y en defecto o ausencia de ambos el director que los reemplace, presidirá las asambleas con voz y voto y tendrá otro voto en caso de empate. — Artículo Vigésimo Sexto: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y serán firmadas por el presidente y dos accionistas presentes designados a tal efecto.

— Título VII. — Utilidades. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas, deducidas las amortizaciones reglamentarias se destinarán: a) el dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) el dividendo fijo de las acciones preferidas, pagándose en primer término los acumulados, si correspondiere, así como el pago de la participación adicional en el caso que la hubiere; c) el remanente estará a disposición de la asamblea para que resuelva si se reparte en forma de dividendo a las acciones ordinarias o si se le diere total o parcialmente otro destino. — Artículo Vigésimo Octavo: Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio del directorio se consideren convenientes dentro del ejercicio siguiente. — El derecho a dividendos declarados, caduca a los tres años de la fecha fijada para su pago, después de cuya fecha quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título VIII. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Noveno: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por cualquier causa, la asamblea nombrará a la Comisión Liquidadora con la remuneración que se le acuerde. — La citada comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del síndico, en la forma siguiente: En primer lugar se pagarán las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación de la misma y el remanente se repartirá en la forma y orden siguientes: a) pago del valor nominal integrado de las acciones preferidas que tengan prelación para su reintegro en caso de liquidación fijado en las condiciones de su emisión;

b) pago del valor nominal integrado de las restantes acciones preferidas y ordinarias; c) pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas, si correspondiera; y d) el saldo se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias previo pago de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas. — Título IX. — Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo: El año financiero de la sociedad correrá desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo anuncio por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia.

— Disposiciones Transitorias: El Primer Directorio queda constituido como sigue: Presidente: Carlos Conrado Helbling; Vicepresidente: Guillermo Carlos Linck; Director: Jorge Luis Linck; Síndico Titular: Alfredo Manuel Pablo Galland; Síndico Suplente: Eduardo Máximo Galván. — Los señores Carlos Conrado Helbling y|o Guillermo Carlos Linck y|o Mario Carozzo Rolleri y|o Jorge Luis Linck, quedan autorizados indistinta y alternativamente y se les confiere poder bastante por los fundadores de la sociedad para gestionar la aprobación y registro de los presentes estatutos, aceptar cualquier modificación requerida por el Poder Ejecutivo y la Inspección General de Justicia, otorgar la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y practicar sin limitación los actos necesarios para obtener la personería jurídica y su habilitación legal para funcionar. — Agregan los comparecientes que la suscripción de acciones se ha efectuado en la siguiente forma: Señor Carlos Conrado Helbling, diez mil acciones de valor Un millón de

pesos, integradas al diez por ciento o sean Cien Mil Pesos; señor Guillermo Carlos Linck, mil acciones, valor de Cien mil pesos, integradas al diez por ciento o sean Diez Mil Pesos; señor Jorge Luis Linck, mil acciones, valor de Cien mil pesos, integradas al diez por ciento o sean Diez Mil Pesos; señor Alfredo Manuel Pablo Galland, mil acciones, valor de Cien mil pesos, integradas al diez por ciento o sean Diez Mil Pesos; señor Eduardo Máximo Galván, mil acciones, valor de Cien mil pesos, integradas al diez por ciento o sean Diez Mil Pesos; señor Juan Hurtig, mil acciones, valor de Cien mil pesos, integradas al diez por ciento o sean Diez Mil Pesos; señor Arnoldo Fox, mil acciones, valor Cien mil pesos, integradas al diez por ciento o sean Diez Mil Pesos; señor Luis Muruzábal, mil acciones, valor de Cien mil pesos, integradas al diez por ciento o sean Diez Mil Pesos; señor Constantino Hurtig, mil acciones, valor de Cien mil pesos, integradas al diez por ciento o sean Diez Mil Pesos; señor José Angel López, mil acciones, valor de Cien Mil Pesos, integradas al diez por ciento o sean Diez Mil Pesos; Señor Angel Crisóstomo Escobedo Salazar, mil acciones, valor de Cien Mil pesos, integradas al diez por ciento o sean Diez Mil Pesos. — Total: Veinte mil acciones, valor de Dos Miliones de pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento o sean Doscientos Mil Pesos moneda legal. — En un todo Conformes los comparecientes con lo dicho y expuesto, así lo hicieron presente — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Helbling. — G. C. Linck. — Jorge Luis Linck. — Alfredo Galland. — E. M. Galván. — Juan Hurtig. — A. Fox. — Luis Muruzábal. — C. Hurtig. — José A. López. — Escobedo. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Y Dos) Resolución Aprobatoria de fojas veinte y cinco: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 octubre 1968. — Visto el Expediente N-27.492, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Promotora de Finanzas, Sociedad Anónima" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Promotora de Finanzas, Sociedad Anónima", constituida el 11 de julio de 1968 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veintiuno vuelta (21 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Firmado: Conrado Etchebarne h. — Sello: Conrado Etchebarne (H.) - Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2.145". — Lo transcripto concuerda con los originales de su referencia, doy fe, como de que el compareciente agrega: Que deja así constituida en forma definitiva a "Promotora de Finanzas, Sociedad Anónima", de cuyo capital autorizado se emiten la totalidad de sus dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", en total Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, habiendo sido suscriptas íntegramente en el acto constitutivo. — Deja constancia el compareciente que, como resulta de lo ya transcripto, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido así: Presidente: Carlos Conrado Helbling; Vicepresidente: Guillermo Carlos Linck; Director: Jorge Luis Linck; Síndico Titular: Alfredo Manuel Pablo Galland; Síndico Suplente: Eduardo Máximo Galván. — Previa lectura y ratificación, firma ante mí, doy fe. — Jorge Luis Linck. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en doce fojas de actuación Notarial que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Ernesto Guerrico, Escribano. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37.400. — e.4|12-Nº 46.550-v.4|12|68

EL GUANTE CHIC
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veintiuno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores: don Jaime Hakas, lituano, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Esther Elisa Dellu, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos treinta y ocho mil setenta y siete, domiciliado en la calle Rawson ochocientos noventa y ocho, cuarto piso, "B"; don Manuel Gak, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Juana Rapaport, kinesiólogo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos cincuenta, domiciliado en la calle Carlos Antonio López tres mil cuatrocientos veintiuno, departamento cinco; don Jacobo Rachcovsky, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Gak, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Rawson ochocientos noventa y ocho, cuarto piso, "B"; doña Sara Gak de Rachcovsky, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Jacobo Rachcovsky, empleada, con Libreta Cívica número tres millones ochenta y tres mil setenta y ocho, domiciliada en la calle Rawson ochocientos noventa y ocho, cuarto piso, "B"; doña Juana Rapoport de Gak, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Manuel Gak, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Carlos Antonio López tres mil cuatrocientos veintiuno, departamento cinco; don Mario Eduardo Guimpel, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Nadborny, contador público, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Montevideo setecientos ocho, séptimo piso, oficina treinta y nueve; don Abraham Leonardo Gak, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Lidia Stepansky, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ocho mil trescientos once, domiciliado en la Avenida Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve, piso doce; don Jorge Luis Fraiman, argentino, mayor de edad, soltero, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta mil setecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Potosí cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco; don Luis Pofcher, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Luisa Kohn, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos setenta y siete mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en la Avenida Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve; y don Mario Héctor Gorenstein, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Catalina Hascalovici, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Alejandro Magariño Cervantes cuatro mil trescientos treinta y uno; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos accionistas constituyentes de la Sociedad "El Guante Chic, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y dicen: Que con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, denominada "El Guante Chic, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y aprobaron los Estatutos que han de regir a dicha sociedad habiendo emitido en ese mismo acto, dos series de acciones de Un millón de pesos moneda nacional, cada serie, o sea Veinte mil acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos cada una, al portador y de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada acción, por un valor total nominal de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, habiendo elegido también en ese acto las autoridades de dicha sociedad todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado el veinticuatro de septiembre del corriente año, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el Expediente número veintiocho mil quinientos quince, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo fueron aprobados por la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por Resolución número ocho mil quinientos cuarenta y siete, de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por la cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, **solicitan de mí**, la autorizante, protocolice en éste Registro número ciento ocho, de mi adscripción, el acta constitutiva y el texto de los Estatutos que han de regir a la sociedad "El Guante Chic Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" y la Resolución de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia que los aprueba cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas dos vuelta y de fojas tres a fojas cuatro; y fojas diez; del expediente número veintiocho mil quinientos quince, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden es del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores don Jaime Hakas, don Manuel Gak, don Jacobo Rachcovsky, doña Sara Gak de Rachcovsky, doña Juana Rapaport de Gak, don Mario Eduardo Guimpel, don Abraham Leonardo Gak, don Jorge Luis Fraiman, don Luis Pofcher, don Mario Héctor Gorenstein y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a la sociedad se denominará "EL GUANTE CHIC SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto, las siguientes actividades: Comerciales: importación, exportación, compra-venta de mercaderías, materias primas, y productos elaborados. — Industriales: manufactureras o fabriles, las relacionadas con la explotación de establecimientos textiles, del vestido y afines, de la alimentación, de higiene, molinos elevadores, implementos agrícolas y de granja. — Financieras: adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliarias: civiles y de obras públicas, compraventas, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas, avícolas, apícolas y cunícolas. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá la plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos precedentemente señalados. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de m$n. cien pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en diez series de diez mil acciones cada serie o sea un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, o sea veinte mil acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos cada una, todas ellas al portador y se suscriben, dos series de un millón de pesos moneda nacional, valor nominal de cada serie, e integran el diez por ciento de dicha suscripción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Manuel Gak 400.000, A, 40.000. — Jaime Hakas, 400.000, A, 40.000. — Jacobo Rachcovsky 100.000, A, 10.000. — Sara G. de Rachcovsky, 100.000, A, 10.000. — Juana R. de Gak, 200.000, A, 20.000. — Mario E. Guimpel, 200.000, A, 20.000. — Abraham L. Gak, 200.000, A, 20.000. — Jorge L. Fraiman. — 200.000, A, 20.000. — Luis Pofcher, 100.000. A. 10.000. — Mario Gorenstein, 100.000, A, 10.000. — $ 2.000.000. $ 200.000. — La integración se efectúa en efectivo, haciéndose constar que las accionistas señoras Sara Gak de Rachcovsky y Juana Rapaport efectúan su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Gak. — Vicepresidente a Jaime Hakas, directores titulares: Sara Gak de Rachcovsky — Juana Rapaport de Gak — Síndico titular a Jorge Luis Fraiman y síndico suplente a Mario Eduardo Guimpel. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Luis Fraiman, Manuel Gak y Mario Eduardo Guimpel, a fin de que alternada, conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. G. de Rachkovsky — J. Rachcovsky. — J. Hakas. — M. Gak. — Juana R. de Gak. — A. L. Gak. — L. Pofcher. — M. Guimpel. — J. Fraiman. — M. H. Gorenstein. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 108, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "S. G. de Rachcovsky", "J. Rachcovsky", "J. Hakas", "M. Gak", "Juana R. de Gak", "A. L. Gak", "L. Pofcher", "M. Guimpel", "J. Fraiman" y "M. H. Gorenstein", fueron puestas en mi presencia por los señores: Sara Gak de Rachcovsky, Jacobo Rachcovsky, Jaime Hakas, Manuel Gak, Juana Rapaport de Gak, Abraham Leonardo Gak, Luis Pofcher, Mario Eduardo Guimpel, Jorge Luis Fraiman y Mario Héctor Gorenstein, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia. — Septiembre 4 de 1968. — Hay un sello y una firma: Martha D. Grodzielski, Escribana. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "El Guante Chic, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su incripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades. — Comerciales: importación, exportación, compra-venta, de mercaderías, materias primas y productos elaborados. — Industriales: manufactureras o fabriles, las relacionadas con la explotación de establecimientos textiles, del vestido y afines, de la alimentación, de higiene, molinos, elevadores, implementos agrícolas y de granja. — Financieras: adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliarias: civiles y de obras públicas, compra-venta, explotación construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas, avícolas, apícolas y cunícolas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4 — El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional m|n., valor nominal cada una y dividido en series... 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por un año (s) siendo reelegibles... 11. — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... N. 28.515. — Buenos Aires, 3 oct. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Guante Chic, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 4 de septiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General, el día 24 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 8547. — Hay una firma y un sello: Alberto Guillermo Pico — Sub-Inspector General de Justicia — Letrado a cargo Inspección General". — Todo lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento, elevados a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales que han de regir a la sociedad "El Guante Chic Sociedad Anónima, Comercial,

Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y la Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que los aprueba y definitivamente constituida la citada sociedad, y solicitan de mí, la autorizante deje constancia de que en el primer testimonio de esta escritura se oblará la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, en concepto del Impuesto Fiscal que corresponde abonar por las dos series de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos cada una, al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción, y de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada series, o sea por un valor total nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, y las cuales quedan emitidas en este acto. — En este estado, los comparecientes dejan constancia de que esta escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que le sean requeridos a la autorizante. — Leída que les fue por mí, se ratifican y firman, doy fe. — J. Hakas. — M. Gak. — J. Rachcovsky. — S. G. de Rachcovsky. — Juana R. de Gak. — M. Guimpel. — A. L. Gak. — J. Fraiman. — L.: Pofcher. — M. H. Gorenstein. — Está mi sello. — Ante mí: Martha D. Grodzielski. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos noventa y seis del registro ciento ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cuatrocientos nueve mil ochocientos veinticuatro al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: Marta D. Grodzielski, escribana. Sobreraspado: septiembre — valores — estatutos — excluyen — administración — del — General — letrado — Vale. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.000.— e.4|12 Nº 46.564 v.4|12|68

RICUZ

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

F. 6.150. — Primer testimonio. — Escritura número: Mil ochocientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Púb'ico autorizante, comparece el señor Beiris Vainstoc, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y ocho mil doscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Avenida Corrientes dos mil trescientos treinta y cinco, tercer piso, departamento F, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores Osvaldo Vainstoc, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil treinta y nueve; doña Ana Sara Vainstoc, domiciliada en la Avenida Corriente número dos mil trescientos treinta y nueve, autorizada para ejercer el comercio por escritura de fecha doce de setiembre del corriente año pasada al folio cuatro mil ciento setenta y dos de este mismo registro a mi cargo; e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número trescientos sesenta y ocho al folio cuarenta y tres del Libro seis de Venias, don Bei'a Svarter, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil trescientos treinta y nueve y doña Beila Rabiner de Waisbrot, domiciliada en la calle Estado de Israel cuatro mil setecientos cuarenta, sexto piso, departamento quince; don Aizyk Fuks, domiciliado en la calle Avenida Alvear mil setecientos setenta y tres, segundo piso, departametno C; don Salomón Zelman Wajsbrot; domiciliado en la calle Estado de Israel número cuatro mil setecientos cuarenta, sexto piso, departamento quince, don Jorge Daniel Feldman, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer quinientos nueve, octavo piso, departamento treinta y nueve; don José Rubén Eidelman, domiciliado en la calle Campichue'o ciento veintiuno, primer piso, departamento D, y don Enrique Behrend, domiciliado en la calle Tucumán dos mil ciento treinta y dos, piso noveno, departamento cuarenta y tres; todos vecinos, hábiles; como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante mí el autorizante en la escritura número mil trescientos treinta y tres, al folio cuatro mil doscientos ochenta y uno con fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho; y que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor; surgiendo de dicha escritura que el compareciente tiene amplias facultades para el presente otorgamiento doy fe. — Y el compareciente por sí y en la representación invocada continúa diciendo: Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, constituyeron por acta privada del diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho, una sociedad anónima con la denominación de "Ricuz, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Justicia de la Nación número ocho mil setecientos cuarenta y ocho del veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Y el compareciente continúa diciendo por sí y la representación que ejerce: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada, para lo cual me entrega el expediente número veitnisiete mil seiscientos novenata, procedente de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo íntegramente el acto de constitución, el estatuto social con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez (10) días del mes de ju'io de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Osvaldo Vainstoc, Ana Sara Vainstoc, Beiris Vainstoc, Beila Svarter, Beila Rabiner de Wajsbrot, Aizyk Fuks, Salomón Zelman Wajsbrot, Jorge Daniel Feldman, José Rubén Eidelman y Enrique Behrend, todos mayores excepto la señorita Ana Sara Vainstoc que es menor de edad y autorizada en este acto por su padre señor Beiris Vainstoc, quien presta su consentimiento en forma expresa para que su hija pueda ejercer el comercio y suscribir e integrar acciones en esta sociedad que se está constituyendo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas:

a) la sociedad se denominará "RICUZ, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA". —

b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: Industriales: mediante la producción, elaboración, y transformación de productos y subproductos textiles. —

Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, consignaciones. — Inmobiliarias; Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calle, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energética. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos) representado por cinco mil (5.000) acciones al portador de m$n. 1.000 (un mil pesos m|n.) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de $ 500.000 (quinientos mil pesos) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato, durará tres (3) años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta (30) de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones, ordinarias al portador, de cinco votos por acción, por un valor de m$n. 5.000.000. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — 1. — Osvaldo Vainstoc. — 100 — "A" — 5 v. — $ 10.000. — 2. — Ana Sara Vainstoc. — 100 — "A" — 5 v. — $ 10.000. — 3. — Beiris Vainstoc. — 2.000 — "A" — 5 v. — $ 2.000.000. — 4. — Beila Svarter, 100 — "A" — 5 v. — $ 10.000. — 5. — Beila Rabiner de Wajsbrot, 100 — "A" — 5 v. — $ 10.000. — 6. — Aizyk Fuks. — 100 — "A" — 5 v. — $ 10.000. — 7. — Salomón Zelman Wajsbrot. — 100 — "A" — 5 v. — $ 10.000. — 8. — Jorge Daniel Feldman. — 100 — "A" — 5 v. — 10.000. — 9. — José Rubén Eidelman. — 100 — "A" — 5 v. — $ — 10.000. — 10. — Enrique Behrend. — 100 — "A" — 5 v. — $ 10.000 — 2.900 — $ 2.000.000. — La señorita Ana Sara Vainstoc y las señoras Beila Svarter, Beila Rabiner de Wajsbrot hacen constar que los aportes los efectúan con fondos que les son propios. — La integración se efectúa en efectivo excepto del señor Beiris Vainstoc quien integra totalmente sus acciones con el aporte de un inmueble situado en la calle José. E. Uriburu Nº 264-66, entre Sarmiento y Cangallo que mide 6,92 m. de contrafrente, 6,92 de frente y 30,31 de costados, con la siguiente nomenclatura en la Dirección de Catastro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Circunscripción 11, Sección 9, manzana 44, parcela 41 y partida Nº 206.131. — Este inmueble se transfiere a la sociedad por el precio de costo siendo menor que la valuación fiscal actual, o sea por un importe de dos millones de pesos m|n. ($ 2.000.000). — El dominio se encuentra libre de gravámenes e inhibiciones, y el accionista Beiris Vainstoc se compromete formalmente a efectuar la escritura traslativa de dominio una vez que la Sociedad Anónima obtenga su personería jurídica. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Beiris Vainstoc, Vicepresidente a Beila Svarter, Vocales a Osvaldo Vainstoc, Suplentes a: no se designa; Síndico titular a Jorge Daniel Feldman y Síndico Suplente a José Rubén Eidelman. — Cuarto: Autorizar al presidente señor Beiris Vainstoc y al señor José Rubén Eidelman, a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — O. Vainstoc. — Osvaldo Vainstoc. — A. S. Vainstoc. — Ana Sara Vainstoc. — B. Vainstoc. — Beiris Vainstoc. — Beila Svarter de Vainstoc. — Beila Svarter. — Beila R. de Wajsbrot. — Beila Rabiner de Wajsbrot. — A. Fuks. — Aizyk Fuks. — S. Z. Wajsbrot. — Salomón Zelman Wajsbrot. — J. D. Feldman. — Jorge Daniel Feldman. — J. R. Eidelman. — José Rubén Eidelman. — E. Behrend. — Enrique Behrend. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Osvaldo Veinstoc, Ana Sara Vainstoc, Beiris Vainstoc, Beila Svarter, Beila Rabiner de Wajsbrot, Aizyk Fuks, Salomón Zelman Wajsbrot, Jorge Daniel Feldman, José Rubén Eidelman, Enrique Behrend. — Buenos Aires, 10 de julio de 1968. — Conste. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras. Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 27.690. — Buenos Aires, 21 Oct. 1968. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ricus Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 10 de julio de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 26 de julio del corriente año, cuya acta de constitución provisional, obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 16 (fojas dieciséis) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 21 (fojas veintiuno). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.748. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras. Escribano.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800.— e.4|12 Nº 46.598 v.4|12|68.

FINYCON

Sociedad Anónima Comercial, Financiera. Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 1.366. — Primer Testimonio. Escritura número trescientos dieciséis — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Rosa Nora Guido, argentina, nacida el veinticuatro de julio de mil novecientos ocho, soltera, hija de don Carlos Guido y de doña Rafaela Yorio, domiciliada en la calle Aráoz número dos mil trescientos treinta y tres, piso tercero, departamento "D", Capital Federal, ocupada en los quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad número quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos diez; doña Sabina Antonia Parenti de Ferrari, argentina, nacida el cuatro de abril de mil novecientos catorce, casada en primeras nupcias con don Santiago Ferrari Descole, ama de casa, con Cédula de Identidad número un millón novecientos treinta y cuatro mil ochocientos ocho, domiciliada en la calle Junín número mil quinientos ochenta y seis, Capital Federal; don Fabio Raymundo Damonte, argentino, nacido el siete de enero de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Emma Judit Pastore, médico Veterinario, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón veintitrés mil quinientos catorce, hallándose domiciliado en la calle República de la India número dos mil ochocientos uno, Capital Federal: doña Emma Judity Pastore de Damonte, argentina, casada en primeras nupcias con don Fabio Raymundo Damonte, nacida el veintidós de octubre de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle República de la India número dos mil ochocientos uno, ocupada en los quehaceres del hogar, vecina de la Ciudad de Buenos Aires; doña Josefina Silva de Seminara, paraguaya, nacida el treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, casada en primeras nupcias con don Roberto Víctor Salvador Seminara, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones ciento sesenta y siete mil sesenta y cinco, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos sesenta y cinco, primer piso, departamento nueve, Capital Federal; doña Graciela Amalia Acerbi, argentina, nacida el once de abril de mil novecientos cuarenta y dos, soltera, hija de Juan Carlos Acerbi y de doña Amalia María Rosa Zambelli, domiciliada en la calle Andalgalá número mil seiscientos noventa y uno, Capital Federal, con Cédula de Identidad número cinco millones setenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres, expedida por la Policía Federal, empleada; doña Violeta Guzzetti, argentina, nacida el dos de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, soltera, hija de don Pedro Aníbal Guzzetti y de doña América Aleón, domiciliada en la Avenida del Trabajo número cuatro mil treinta y cuatro, Capital Federal, empleada, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos diez mil seiscientos treinta y cinco, expedida por la Policía Federal; doña Alicia Pía Ferrari, argentina, nacida el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y nueve, soltera, hija de don Santiago Ferrari Descole y de doña Sabina Antonia Parente, comerciante, con Libreta Cívica número nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil setenta y siete, domiciliada en la calle Junín número mil quinientos ochenta y seis, quinto piso, Capital Federal; don Alfredo Vicente Alessandro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Herminia Alba Pereira, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliado en la Avenida Rivadavia número seis mil seis, octavo piso, departamento "C", Capital Federal; y doña Dora Felisa Bursztyn, argentina, soltera, hija de don Arón Bursztyn y de doña Ana Bialolenkier, empleada, nacida el veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Juan A. García número mil doscientos cincuenta y cinco, Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento treinta mil ochocientos veintiocho, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha uno de junio del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "Finycon, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta

constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número veintiocho mil doscientos dieciséis, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores: Rosa Nora Guido, Sabina Antonia Parenti de Ferrari, Fabio Raymundo Damonte, Emma Judith Pastore de Damonte, Josefina Silva de Seminara, Graciela Amalia Acerbi, Violeta Guzzetti, Alicia Pía Ferrari, Alberto Vicente Alessandro y Dora Felisa Bursztyn y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FINYCON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales. Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Financieras: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantías; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — Quedan exceptuadas las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, inclusive aquéllos de tipo desarmable; y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 10.000 acciones de pesos moneda nacional 1.000.— valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. — Rosa N. Guido, 300 ord., 5 votos, $ 30.000. — Sabina A. P. de Ferrari, 300 ord., 5 votos, $ 30.000. — Fabio R. Damonte, 400 ord., 5 votos, $ 40.000. — Emma J. P. de Damonte, 400 ord., 5 votos, pesos 40.000. — Josefina S. de Seminara, 50 ord., 5 votos, $ 5.000. — Graciela A. Acerbi, 50 ord., 5 votos, $ 5.000. — Violeta Guzzetti, 50 ord., 5 votos, $ 5.000. — Alicia P. Ferrari, 300 ord., 5 votos, $ 30.000. — Alfredo V. Alessandro, 100 ord., 5 votos, $ 10.000. — Dora F. Bursztyn, 50 ord., 5 votos, $ 5.000. — 2.000. $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Emma Judith Pastore de Damonte. — Vicepresidente a Sabina Antonia Parenti de Ferrari. — Vocales a Fabio Raymundo Damonte. — Suplentes a Rosa Nora Guido. — Síndico titular a Alfredo Vicente Alessandro y Síndico suplente a Alicia Pía Ferrari. — Cuarto: Autorizar a la señora Emma Judith Pastore de Damonte y|o Alfredo Vicente Alessandro, a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|R.: Violeta: vale. — Firmas: Rosa Nora Guido. — Sabina A. P. de Ferrari. — F. R. Damonte. — Emma P. de Damonte. — J. Silva de Seminara. — G. A. Acerbi. — V. Guzzetti. — A. P. Ferrari. — A. Alessandro. — D. E. Bursztyn. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Rosa Nora Guido, Sabina Antonia Parenti de Ferrari, Fabio Raymundo Damonte, Emma Judith Pastore de Damonte, Josefina Silva de Seminara, Graciela Amalia Acerbi, Violeta Guzzetti, Alicia Pía Ferrari, Alfredo Vicente Alessandro y Dora Felsa Bursztyn, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — (Está el sello notarial). — A. R. Blanco". — Buenos Aires, 23 set. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Finycon, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta Ciudad el 1º de julio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 3 de setiembre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8.374.— (Hay un sello). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Firmas: Rosa Nora Guido. — Sabina A P. de Ferrari. — F. R. Damonte. — Emma P. de Damonte. — J. Silva de Seminara. — G. A. Acerbi. — V. Guzzetti. — A. P. Ferrari. — A. Alessandro. — D. E. Bursztyn. — Ante mí. (Está el sello notarial). — A. R. Blanco.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.200.— e.4|12-Nº 46.646 v.4|12|68

LINEAS AEREAS DODERO
S. A. de Agencias y Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro; secretaría del autorizante, se hace saber por un día que; según escritura de fecha dos de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho; pasada por ante el escribano de la Ciudad de La Plata; Provincia de Buenos Aires, don Mario A. Goñi Durañona; con fecha ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho; el Secretario de Estado de Justicia de la Nación; Resolución I. G. J. Nº 0417; ha dejado sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 13.030 de fecha 9 de mayo de 1946, a la sociedad "LINEAS AEREAS DODERO, S. A. DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES". La disolución fue aprobada por la asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 2 de diciembre de 1966, designándose liquidadores a los señores Dirk J. Clement y Héctor Rodríguez.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.— e.4|12-Nº 45.944-v.4|12|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|11|68.

PORVENIR
S.A.I.C.F. e I.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Prospecto de Emisión de Debentures. — Porvenir, S.A.I.C.F. e I. — Bazurco 2968, Capital Federal. — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo del 24|11|55, Decreto Nº 3.679. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del 17 de mayo de 1956, bajo el Nº 647, folio 142, libro 50, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones de los estatutos del 26|9|60, bajo el Nº 3.107, folio 95, libro 53, tomo "A" y del 18|6|64, bajo el Nº 970, folio 346, libro 58, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — II. — Objeto y Ramo Principal: Explotación de la Industrial y el comercio textil. — III. Capital: El capital autorizado, suscripto y realizado es de m$n. 75.000.000,— (setenta y cinco millones de pesos moneda nacional) distribuido en 75 series de m$nacional 1.000.000,— cada serie; y representado por 750.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a solo voto por acción de m$n. 100.— cada una. — IV. Directorio: El directorio electo en la asamblea gral. ordinaria de accionistas celebrada el 28|10|67 y acta de sesion del directorio Nº 74 del 5|11|67 está constituido así: Presidente: Miguel Melik Gurdjian; vicepresidente: Nichan Esteban Tchamitchian; director: Genoveva Hurst de Gurdjian; director Nº 1, Leonardo Rimolo, director Nº 2, Mariano Martins; síndico titular: Rodolfo Amadeo Ferrello; síndico suplente: Rosa Abruzzese. — V. — Fideicomisario e Inscripción del Contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el Sr. Jorge Bernardo Alfredo Cifre, y fideicomisario suplente el señor Elías Larren. — Con fecha 28 de junio de 1968 y ante el escribano Juan Carlos Soldano Deheza a cargo del Registro Nº 254 de contratos públicos, fue suscripto el contrato de emisión por el Sr. Miguel Melik Gurdjian, presidente del directorio de PORVENIR, S.A.I.C.F. e I. y el Sr. Nichan Esteban Tchamitchian, vicepresidente de Porvenir S.A.I.C.F. e I. y el Sr. Jorge Bernardo Alfredo Cifré como fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º (tercero) de la Ley 8.875 (ocho mil ochocientos setenta y cinco) habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la siguiente forma: Buenos Aires, 23 de julio de 1968, bajo el Nº 36, folio 23 del libro 3 de contratos de emisión de debentures nacionales. — VI. — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten diez y nueve millones de pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 18 % (dieciocho por ciento), pagadero por semestre anticipado, reajustable automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizase un aumento o disminución de la tasa del interés bancario. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por término de cinco años, y se amortizará así: 30 % el día del vencimiento del tercer año, 30 % el día del vencimiento del cuarto año y 40 % del día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantías: La presente emisión se constituye sin garantías, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgo de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. — VII. — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas de la sociedad al 30 de junio de 1968· Proveedores en cta. cte. $ 28.100.802. — Obligaciones a Pagar Dirección General Impositiva (por prórrogas) $ 8.247.680; Obligaciones a Pagar Bancarias $ 6.107.451: Acreedores Especiales (Directores y accionistas principales) para integrar futura emisión de acciones: $ 42.201.575: Moratoria Salario Familiar $ 813.291: Provisión para Impuestos a Pagar (sin vencer al 30|6|68) $ 7.130.071: Gastos Varios a Pagar del ejercicio $ 5.402.906: Retenciones y Aportes por Leyes Sociales e Impositivas a depositar (sin vencer al 30|6|68) $ 2.048.739· Previsión Ley 11729 $ 2.798.416. — VIII. — Debentures Emitidos con Anterioridad: Con fecha 28|5|68 se emitieron $ 19.000.000 (diecinueve millones de pesos moneda nacional) de los cuales al 30|6|68 se habían suscripto $ 9.800.000 (nueve millones ochocientos mil pesos moneda nacional) IX. — Bienes de la Sociedad: Valor de libros neto de amortizaciones revalúo contable (Ley 17335). — Inmuebles. Edificio ubicado en la calle Mitre 765 (San Martín) Provincia de Buenos Aires. — Destino: Administración y fábrica de terciopelo, panas, pieles artificiales, y afines. — Dimensiones: Superficie terreno 2.700 m2. aprox. Superficie cubierta: 6.800 m2 Valor de libros sin revaluar $ 35.490.034. — Maquinarias e Instalaciones: con revalúo $ 85.618.608. Muebles y Utiles: con revalúo $ 2.875.100: Rodados: con revalúo $ 1.986.940. — X. Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios al 30 de junio de 1967: Ingresos m$n. 291.105.203 (doscientos noventa y un millones ciento cinco mil doscientos tres), egresos m$n 239.207.075 (doscientos treinta y nueve millones doscientos siete mil setenta y cinco pesos m|n.). Ganancia del ejercicio m$n. 51.898.128 (cincuenta y un millón ochocientos noventa y ocho mil ciento veintiocho pesos m|n.) al 30 de junio de 1968, ingresos $ 413.422.410 (cuatrocientos trece millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos diez pesos m|n.), egresos $ 334.137.609 (trescientos treinta y cuatro millones ciento treinta y siete mil seiscientos nueve pesos m|n.), ganancia del ejercicio $ 79.284.801 (setenta y nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos uno) pesos m|n. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — Nichan E. Tchamitchian. — Miguel Melik Gurdjian. — J. Cifré. — N. Tchamitchian, vicepresidente. — M. Gurdjian, presidente. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial Nº 254, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Jorge Bernardo Alfredo Cifré; Nichan Esteban Tchamitchian; y Miguel Melik Gurdjian por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — Hay un sello que dice: J. E. Soldano Deheza, escribano. — Hay una firma que dice: J. E. Soldano Deheza (escribano). — S|r.: "28.100.802". — Vale.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.4|12-Nº 46.543-v.4|12|68

TECNICA Y MECANICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 5.588. — Primer testimonio. — Escritura número dos mil quinientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Oscar José Tortora, argentino, soltero, comerciante, nacido el treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos veintisiete mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la calle San Martín ochocientos cincuenta, de la localidad de Bánfield, de tránsito aquí; don Luis Pascual Tortora, argentino, nacido el veinte de Junio de mil novecientos treinta y ocho, soltero, mecánico, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle San Martín mil ochocientos cincuenta, de la localidad de Bánfield, de tránsito aquí; don Manuel Ogando, español, casado, nacido el diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintiséis, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos once mil ciento veinticinco, domiciliado en la calle Guayquiraro quinientos diez, de esta ciudad; doña Irma Práccedes Corbetto de Ogando, casada, nacida el cinco de Agosto de mil novecientos veintinueve, ocupada en quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos diez y siete mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Guayquiraro quinientos diez, de esta ciudad; don Secundino Ogando, español, casado, nacido el seis de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, jubilado, con Cédula de Identidad número un millón quinientos noventa y un mil novecientos setenta y seis, domiciliado en la calle Martínez Castro número once mil seiscientos noventa, de esta ciudad; don Osvaldo Pascual Piunti, comerciante, soltero nacido el doce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, argentino, con Cédula de Identidad número tres millones ciento cuarenta y dos mil ciento dos, domiciliado en la calle Arias número cuatro mil quinientos sesenta, de esta ciudad, don Olivo Piunti, nacido el cuatro de Marzo de mil novecientos dos, jubilado, italiano, casado, con Cédula de Identidad número un millón ciento sesenta y un mil setecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Arias número cuatro mil quinientos sesenta de esta ciudad; don Eduardo Oscar Rodríguez, nacido el once de Enero de mil novecientos treinta y tres, casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad número tres millones sesenta mil sesenta y dos, domiciliado en la calle Juan J. Naón novecientos noventa y cinco, de esta ciudad; doña Alicia Norma Ranedo de Rodríguez, nacido el primero de Julio de mil novecientos treinta y ocho, argentina, casada, dentista, con Libreta Cívica tres millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos nueve, domiciliada en la calle Juan J. Naón novecientos noventa y cinco, de esta ciudad, y don Adolfo Elías, nacido el veinticinco de Junio de mil novecientos ocho, argentino, soltero, rentista, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón quinientos ocho mil ciento quince, domiciliado en la calle Juan J. Naón novecientos noventa y cinco, de esta ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a otorgar escritura de constitución definitiva de la Sociedad Técnica y Mecánica Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera y a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto, autorización y balance, exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número veintiocho mil cuarenta y cuatro, que en su original tengo a la vista, doy fe. Que el Superior Gobierno Nacional, por resolución del treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, número dos mil ciento ochenta y nueve, aprobó los estatutos, por lo que dando

cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me solicitan que transcriba en el Registro de mi adscripción, los estatutos en su redacción definitiva, y el decreto aprobatorio, todo lo que obra de fojas tres a seis, fojas uno y dos, y fojas siete, siendo su texto en el orden el siguiente: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de Julio de 1968, se reúnen los señores Manuel Ogando, Osvaldo Pascual Piunti, Eduardo Oscar Rodríguez, Oscar José Tortora, Secundino Ogando, Olivo Piunti, Adolfo Elías y las señoras Irma Práccedes Corbetto de Ogando y Alicia Norma Ranedo de Rodríguez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de TECNICA Y MECANICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de este acta. — Segundo: La sociedad anónima se constituye sobre la base de la Sociedad "Técnica y Mecánica Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al balance general de transferencia al día 30 de Junio de 1968, que firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional se incorpora a esta acta constitutiva. — Tercero: Emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, las que resultan suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Capital suscripto. — Capital integrado: Manuel Ogando, m$n. 1.439.100 — m$n. 1.439.100; Osvaldo Pascual Piunti, m$n. 692.300. — m$n. 692.300; Eduardo Oscar Rodríguez, m$n. 932.300. — m$n. 932.300; Oscar José Tortora, m$n. 932.300. — m$n. 932.300; Secundino Ogando, m$n. 500 — 50; Olivo Piunti, m$n. 1.000. — m$n. 100; Adolfo Elías, m$n. 500. — m$n. 50. Luis Pascual Tortora, m$n. 1.000. — m$n. 100; Irma Práccedes Corbetto de Ogando, m$n. 500. — m$n. 50; Alicia Norma Ranedo de Rodríguez, m$n. 500. — m$n. 50. — Total m$n. 4.000.000. — m$n. 3.996.400. — Los señores Manuel Ogando, Osvaldo Pascual Piunti, Eduardo Oscar Rodríguez y Oscar José Tortora, efectúan sus integraciones con los créditos de los que son titulares en el balance general de aporte a que se refiere el punto segundo de la presente acta. Los restantes accionistas efectúan sus integraciones en dinero en efectivo. — Cuarto. Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Ogando, Vicepresidente a Oscar José Tortora, Directores titulares a Eduardo Oscar Rodríguez y Osvaldo Pascual Piunti. — Para Síndico titular la señora Alicia Norma Ranedo de Rodríguez y Síndico Suplente señora Irma Praccedes Corbetto de Ogando. — Quinto: Autorizar a los señores Manuel Ogando y Oscar José Tórtora, a fin de que, en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer, modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sexto: Las señoras Alicia Norma Ranedo de Rodríguez e Irma Praccedes Corbetto de Ogando, efectúan la integración con bienes propios. — Adolfo Elías. — Osvaldo P. Piunti. — Alicia N. R. de Rodríguez. — Manuel Ogando. — Eduardo O. Rodríguez. — Olivo Piunti. — Luis P. Tórtora. — I. P. de Ogando. — O. Tórtora. — Secundino Ogando. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 540, de Capital que las firmas que anteceden y dicen: Adolfo Elías, pertenece a don Adolfo Elías, O. P. Piunti, pertenece a Osvaldo Pascual Piunti. Alicia N. R. de Rodríguez, pertenece a doña Alicia Norma Renedo de Rodríguez, M. Ogando, pertenece a don Manuel Ogando, E. O. Rodríguez, pertenece a don Eduardo Oscar Rodríguez, Olivo Piunti, pertene a don Olivo Piunti, Luis P. Tórtora, pertenece a Luis Pascual Tórtora, I. P. de Ogando, pertenece a doña Irma Praccedes Corbetto de Ogando, O. J. Tórtora, pertenece a don Oscar José Tórtora, y Secundino Ogando, pertenece a don Secundino Ogando, y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1968.—Hay un sello. — Raimundo García Blotto". — "Estatuto. — Artículo Primero. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Técnica y Mecánica, Sociedad Comercial, Industrial y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo. — La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asambela General de Accionistas. — Artículo Tercero. — La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas elaboradas o no. — Industriales: Mediante la fabricación y reparación de motores de todas clases y los elementos que integran los mismos. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentse o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (t.o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series de m$n. 1.000.000.— cada una. — Artículo Quinto. — Las acciones podrán ser el portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrá conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asambela, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debo hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de doce, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — Artículo noveno. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida en forma conjunta por el presidente y vicepresidente, o por el presidente o vicepresidente conjuntamente con un directos cualesquiera o por dos directores cualesquiera conjuntamente, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referéndum" de aquélla. — Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso: d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectinvas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Adolfo Elías. O. P. Piunti. Alicia N. R. de Rodríguez. Manuel Ogando. Eduardo O. Rodríguez. Olivo Piunti. Luis P. Tortora. I. P. de Ogando. O. J. Tortora. Secundino Ogando. Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro 540, de Capital que las firmas que anteceden y dicen: — Adolfo Elías, pertenece a don Adolfo Elías, O. P. Piunti, pertenece a Osvaldo Pascual Piunti, Alicia N. R. de Rodríguez, pertenece a doña Alicia orma Renedo de Rodríguez, M. Ogando, pertenece a don Manuel Ogando. E. O. Rodríguez, pertenecen a don Eduardo Oscar Rodríguez, Olivo Piunti, pertenece a don Olivo Piunti, Luis P. Tortora, pertenece a don Luis Pascual Tortora, I. P. de Ogando, pertenece a doña Irma Praccedes Corbetto de Ogando, O. J. Tortora, pertenece a don Oscar José Tortora, y Secundino Ogando, pertenece a don Secundino Ogando y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 1º de julio de 1968. Raimundo García Blotto, Esta su sello". — "Balance General de la firma Técnica y Mecánica Sociedad de Responsabilidad Limitada al 30 de junio de 1968, base de transferencia a Técnica y Mecánica Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. Activo. Disponibilidades: Caja 2.535.380.70. Banco Industrial de la Rep. Arg. 7.849. — Banco Municipal Ciudad Bs. Aires 5.527. — Banco de la Nación Argentina 41.384. — Banco de la Prov. de Bs. Aires 262.216. — Banco de Santander 97.403. — 2.949.759,70. — Créditos: Deudores varios 2.876.574. Obligaciones a cobrar 63.432. — 2.940.006. — Bienes de Cambio: Mercaderías 2.034.916. — Bienes de Uso: Maquinarias. Valor origen 1.050.644,06. — Amortizaciones — 577.428,06. — 473.216. — Instalaciones: Valor origen 431,070.42. Amortizaciones 244.829,42. — 186.241. — Herramientas: Valor origen 280.893,99. — Amortizaciones 158.746,99 — 122.147. — Muebles y Utiles: Valor origen 546.150 72. Amortizaciones: 299.003,72. — 247.147. — Rodados: Valor origen 650.000. Amortizaciones 130.000 — 520.000 — 1.548.751. — Total activo: 9.473.432,70. — Pasivo: Deudas: Comerciales. Acreedores varios: 5.147.395. — Obligaciones a pagar — 75.000 — 3.222.394. — Otras Deudas: Caja Nac. Prev. Comerc. 29.599. — Caja Nac. Prev. Empresar. 18.896. — Caja Nac. Subs. Fam. Com. 465.194. — Manuel Ogando 553.273,32. — Osvaldo P. Piunto 295.515,06. — Eduardo O. Rodríguez 356.676,15. Oscar J. Tortora — 311.833,15 — 1.994.986,70 — 5.217.381.70 Provisiones: Impuesto Sust. F. G. B. 6.361. Impuesto Activ. Lucrativas 54.415. 60.776. — Previsiones: Ley 11.729 — 199.275. — Capital de Integración: Manuel Ogando. Capital Social 1.080.000. — Reserva Legal 248.107,15. — Cuenta Particular 110.992,85 — 1.439.100. — Osvaldo P. Piunti. Capital social 520.000. — Reserva Legal 119.457,37. Cuenta Particular 52.642,63. — 692.300. Eduardo O. Rodríguez. Capital Social 700.000. — Reserva Legal 160.811. — Cuenta Particular 71.489 — 932.300. — Osvaldo J. Tortora. Capital social 700.000. — Reserva legal 160.811. Cuenta Particular 71.489. 932.300 — 3.996.000. Total Pasivo 9.473.432,70. Raquel Carmen Galindo. Raquel Carmen Galindo. Contadora Pública Nacional C. P. C. E. Matr. Cap. To. 27. folio 204. — Adolfo Elías, O. P. Piunti, Alicia N. R. de Rodríguez, M. Ogando, E. O. Rodríguez, Olivo Piunti, Luis P. Tortora, I. P. de Ogando, O. J. Tortora. Secundino Ogando. Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 540, de Capital, que las firmas que anteceden y dicen: Adolfo Elías. pertenece a don Adolfo Elías, C. P. Piunti, pertenece a don Osvaldo Pascual Piunti, Alicia E. R. de Rodríguez, pertenece a doña Alicia Norma Renedo de Rodríguez, M. Ogando pertenece a don Manuel Ogando, E. O. Rodríguez pertenece a don Eduardo Oscar Rodríguez, Olivo Piunti, pertenece a don Olivo Piunti. Luis P Tortora, pertenece a don Luis Pascual Tortora, I. P. de Ogando, pertenece a doña Irma Praccedes Corbetto de Ogando, O. J. Tortora, pertenece a don Oscar José Tortora y Secundino Ogando pertenece a don Secundino Ogando y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. Raimundo García Blotto. Esta su sello" — "Buenos Aires, 30 Oct. 1968. Visto el expediente N.28.044. en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Técnica y Mecánica Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo

319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Técnica y Mecánica Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida el 1º de julio de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6). En la escritura de constitución definitiva se insertará el balance de fojas siete y vuelta (7 y vta.). Artículo 2) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 2.189. Conrado Etchebarne (h). Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia". Lo relacionado y transcripto es conforme con sus originales que he tenido a la vista en el referido expediente, a los que me remito, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo llenado las formalidades exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y lo dispuesto en el decreto antes citado, declaran: Que dan por constituida definitivamente la sociedad "Técnica y Mecánica Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que se acaba de transcribir, consintiendo que se expidan de esta escritura cuantos testimonios soliciten y se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hago constar como Escribano autorizante que el importe correspondiente al impuesto de sellos conforme a las disposiciones estatutarias se abona a medida que se emiten las acciones y será satisfecho sobre cuatro millones de pesos moneda nacional. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe C. Tortora. — Luis Tortora. — M. Ogando. — I. P. Corbetto de Ogando. — Secundino Ogando. — O. P. Piunti. — C. Piunti. — Eduardo Rodríguez. — Alicia N. Ranedo de Rodríguez. — Adolfo Elías. Hay un sello. Ante mí: Raimundo García Blotto. Concuerda con su escritura que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos cuarenta de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número cero cero nueve millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos veintiuno, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: R. García Blotto. Escribano.

Buenos Aires, 21 noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.800. — e.4|12-Nº 46.614 v.4|12|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PUBLICIDAD LYS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Según escritura privada de fecha trece de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Egard Mariani vendió, cedió y transfirió a favor del señor Alberto J. Astort las cinco cuotas de capital que tenía y le correspondían en "PUBLICIDAD LYS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiéndose efectuado la cesión por el valor total convenido de cinco mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.4|12-Nº 46.631-v.4|12|68

CASA DE TURISMO DE BUENOS AIRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre el señor Enrique Weissmann y Ellen Mandelbaum de Weissmann, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio en Olaguer y Feliú dos mil seiscientos setenta y siete de la Capital Federal, únicos socios de la "Casa de Turismo de Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil doscientos diecisiete, al folio doscientos ochenta y uno, del libro cuarenta y cinco, con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil ciento diez, al folio cuatrocientos nueve del libro cuarenta y cinco; con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil novecientos uno, al folio tres, del libro cuarenta y nueve y con fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número mil doscientos sesenta al folio ciento ochenta y cuatro del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; se conviene prorrogar el contrato de sociedad con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco; el que en definitiva quedará redactado de la siguiente manera: Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de "CASA DE TURISMO DE BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Florida ochocientos treinta y cinco, de la Capital Federal, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de un negocio de compra y venta de pasajes aéreos, marítimos y terrestres, por cuenta propia o de terceros; organización de excursiones turísticas o de cualquier otra naturaleza, individuales o colectivas, al interior o al exterior de la República Argentina; tramitación de seguros por accidentes en viajes o excursiones; y cualquier otra operación lícita que pueda tener relación con los diversos medios de transportes, viajes y turismo. Para este fin la Sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos y realizar toda operación lícita. — Tercera: La Sociedad se conviene por treinta años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo prorrogarse ilimitadamente por resolución de la Asamblea de socios antes del vencimiento del contrato. — Cuarta: El capital social, está constituído por la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de las cuales el socio señor Weissmann suscribe mil novecientas cuotas y la socia Ellen Mandelbaum de Weissmann cien cuotas. Los socios han integrado sus cuotas de la siguiente manera: el señor Weissmann ha aportado a la Sociedad setecientos mil pesos moneda nacional en muebles y útiles según resulta de las listas oportunamente agregadas que forman parte integrante de este contrato; y el saldo de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, y la señora Ellen Mandelbaum de Weissmann ha integrado sus cuotas en dinero efectivo. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes, quienes actuarán firmando en forma indistinta. En esta forma tendrán el uso de la firma social y representarán a la Sociedad con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro banco oficial o particular creado o que se creare. — Sexta: El ejercicio de la Sociedad termina el treinta y uno de julio. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se repartirán entre los socios en proporción a su capital. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma forma. — Séptima: Para el caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido. — Octava: En la Asamblea de socios, todas las resoluciones inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances se tomarán por simple mayoría de votos, confiriendo cada cuota de capital un voto. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre los socios con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo. Enrique Weissmann. — Ellen Mandelbaum de Weissmann.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.280. — e.4|12-Nº 46.539 v.4|12|68

GUILLERMO GOLDSCHMIDT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Guillermo Goldschmidt, quien expresa ser argentino naturalizado, con cédula de identidad número 2.306.133, y doña Catalina Klein de Goldschmidt, que manifiesta ser alemana de origen, argentina naturalizada, con cédula de identidad número 2.306.132, domiciliados en la calle Congreso 2097|2099 de esta ciudad y el señor Pedro Enrique Goldschmidt, que dice ser casado, empleado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Ciudad de la Paz 1629 de esta capital; todos mayores de edad, hábiles para el presente acto, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que integran, como únicos socios, la sociedad "GUILLERMO GOLDSCHMIDT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Congreso 2097, capital, constituída por instrumento privado de fecha 24 de junio de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de julio del mismo año, bajo el número 1.783, al folio 121 del Libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cesión privada del 10 de abril de 1964, inscripta el 4 de junio de 1964, bajo el número 1240, al folio 123 del Libro 47 de tales sociedades, de la cual agrego copia autenticada, doy fe. Y en el carácter invocado, dicen: Que habiendo resuelto elevar el capial social, de la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional a la de Un millón quinientos mil pesos, así lo hacen, para lo cual los cónyuges Guillermo Goldschmidt y Catalina Klein de Goldschmidt, suscriben la totalidad del incremento correspondiente, de Un millón ciento ochenta y cuatro mil pesos, que integran mediante el aporte de un inmueble y la capitalización de los saldos que en cuenta corriente poseen los socios en la sociedad, como luego se verá. Como consecuencia de esta modificación, la cláusula cuarta de los Estatutos quedará redactada en lo sucesivo en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, el cual se encuentra totalmente aportado por los socios en las siguientes proporciones: Guillermo Goldschmidt ochocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una o sea la cantidad de Ochocientos mil pesos moneda nacional; Catalina Klein de Goldschmidt, seiscientas ochenta cuotas de Un mil pesos cada una, o sea la cantidad de Seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional, y Pedro Enrique Goldschmidt, veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Veinte mil pesos". Y los dos primeros comparecientes, con la plena conformidad del restante socio, señor Pedro Enrique Goldschmidt, expresan que transfieren a la sociedad "Guillermo Goldschmidt, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a título de aporte, el pleno dominio de una finca situada en la Zona Norte de esta capital Federal, calle Congreso número dos mil noventa y siete y dos mil noventa y nueve, formando esquina a la de Arcos número dos mil ochocientos once, edificada en el lote de terreno designado en el plano que expresa su título, con el número uno, el cual es parte a su vez de los lotes a., b. y c. de la Manzana D., en un plano anterior y compuesta su extensión de: dieciséis metros diecisiete centímetros de frente al Sud Este sobre la calle Congreso; catorce metros once milímetros en el otro frente al Sud Oeste sobre la calle Arcos; diecisiete metros veinte centímetros de fondo al Nord Oeste, lindando con el lote cinco de don Fernando Panne y catorce metros once milímetros al Norte Este según plano agregado al folio 510 del Registro diez, año mil novecientos nueve, lindando con parte del lote dos. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16 - Sección 27 - Manzana 37 - Parcela 15 - Partida: 337.379. — Valuación: Un millón ciento ochenta y cuatro mil pesos, corresponde a los aportantes, por compra que siendo del mismo estado civil, hicieron a don Juan Méndez y otros por escritura del 9 de junio de 1950, otorgada ante el Escribano Amaro N. Detry de esta ciudad, pasada al folio 329 del Registro 58 a su cargo, cuyo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en la Zona Norte, tomo 2.358, folio 57, número 48.230, tengo a la vista, doy fe. Con los certificados que se agregan, despachado el del Registro de la Propiedad bajo el número 111.807, con fecha 18 del corriente mes, por el que se abonaron quinientos diez pesos, se justifica: Que por el nombre de los transmitentes no se registran inhibiciones para disponer de sus bienes; que lo deslindado, cuyo dominio consta, no reconoce embargo, locación, hipoteca ni otro derecho real; no adeuda Impuesto Municipal, Obras Sanitarias de la Nación, Afirmados ni Contribución de Pavimentos y no registra afectación por cercas, aceras e higienización. Bajo tales conceptos los otorgantes realizan esta transferencia de dominio a título de aporte por el valor de Un millón ciento ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, por el que los transmitentes otorgan recibo y carta de pago dado que se les acreditan, por igual importe un mil ciento ochenta y cuatro cuotas de capital, por mitades, de conformidad al aumento de capital que en esta escritura se ha instrumentado, pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. En consecuencia transmiten a la Sociedad "Guillermo Goldschmidt, Sociedad de Responsabilidad Limitada" todos los derechos de posesión y dominio que a lo aportado tenían, obligándose a responder por saneamiento en caso de evicción, con arreglo a derecho y los tres socios dejan aclarado que la sociedad se halla en posesión material y pacífica de lo adquirido, por aporte. El autorizante hace constar que el impuesto de emergencia a la propiedad inmueble fue abonado el 4 de agosto y el 30 de octubre de 1967, la primera y segunda cuota, totalizando once mil ochocientos cuarenta pesos en el First National City Bank sucursal Belgrano. Leída y ratificada, la firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — Guillermo Goldschmidt. — Catalina K. de Goldschmidt. — P. E. Goldschmidt. — Ante mí: J. Foccard. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número siete mil novecientos diez y siete del Registro número ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del nueve millones quinientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y dos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho. — Jorge Poccard (Escribano). — Enmendado: Goldschmidt. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.4|12 Nº 46.495 v.4|12|68

LA COSTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, los señores José Russo, italiano, casado, comerciante; Rosario Mastroeni, casado, italiano, comerciante; Pía Di Leva de Russo, casada, italiana, comerciante; Victoria Inmaculada Russo de Mastroeni, cada, italiana, comerciante; domiciliados en la calle Valle Grande mil setecientos noventa y seis, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo transformar la sociedad de hecho que vienen realizando desde mil novecientos sesenta, en una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: Nombre: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará LA COSTA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. Lugar: La sociedad tendrá por domicilio legal la calle Uruguay 560, piso 10, Esc. 101 de esta Capital Federal y comercial en la calle Valle Grande mil setecientos noventa y seis, Vicente López, Pcia. de Buenos

Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y filiales en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercero. Objeto: El objeto social será comerciar en la compraventa de carne y elaboración de subproductos, derivados, chacinado, verduras, hortalizas y legumbres y en general toda clase de productos y mercaderías destinados a la alimentación, sin perjuicio de abarcar otras actividades afines o no, con el objeto principal, si los componentes de la sociedad lo consideran necesario. — Cuarto. Capital: El Capital Social se fija en cuatrocientos mil pesos m|n ($ 400.000 moneda nacional) dividido en cuotas de mil pesos m|n cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: José Russo, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional ($100.000m|n.); Rosario Mastroeni, cien cuotas o sean $ 100.000 m|n; Victoria Inmaculada Russo de Mastroeni, cien cuotas o sean $ 100.000 m|n, y Pía Di Leva de Russo, cien cuotas o sean $ 100.000 m|n; capital que se encuentra totalmente suscripto y aportado por los socios según balance. — Quinto. Plazo: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, sin perjuicio de prorrogarse por otro período igual mediante un contrato adicional. En caso de liquidación anticipada o que uno o varios de los socios mediante un preaviso de un mes se opusieran a la prórroga o pidiera su separación, se liquidará al o a los socios salientes, la parte que le correspondiere de capital, ganancias y reservas, al día de formularse el pedido, haciendo la liquidación dentro de los sesenta días. — Sexto. Uso de la firma. Gerentes: Todos los socios son designados gerentes y tendrán el uso de la firma social indistintamente para librar cheques y todo trámite ante los bancos oficiales o particulares, ante reparticiones públicas, ministerios y tribunales de cualquier fuero. En todo acto o contrato que obligue a la Sociedad, como así también todo acto de disposición de bienes, adquirir bienes, inmuebles, créditos, acciones u otros valores por compra, permuta o donación, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito, como para vender, ceder, permutar, arrendar, prendar o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales se harán por mayoría de capital. A los socios les está prohibido el uso de la firma social para fianzas personales u obligaciones ajenas al giro social. — Séptimo. Balance: Anualmente se efectuará un balance al treintiuno de diciembre de cada año y si resultara una pérdida del treinta por ciento del capital cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación sin que los otros socios puedan oponerse a ella pudiendo licitar o abonarle su parte. En caso de fallecimiento de uno de los socios los restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso deberán unificar su representación, salvo que optaren por separarse de la Sociedad, en cuyo caso y en el del supuesto anterior se liquidará sus aportes y ganancias incluidos los fondos de reserva, tomando como base para ello el último balance, ajustado a la fecha del fallecimiento o en su caso de la separación, liquidándoseles los fondos respectivos dentro de los ciento ochenta días. En caso de divergencia sobre los valores de activo deberá designarse un árbitro único y si las partes no se pusieran de acuerdo será designado por el Juez de Comercio. Toda duda o divergencia en la interpretación del contrato o con motivo de la liquidación o en su caso no previsto será resuelta por árbitros, amigables componedores y en cuanto no estuvieran expresamente regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Octavo. Utilidades: Las utilidades y en su caso las pérdidas se repartirán o serán soportadas en forma proporcional al capital. Las utilidades serán repartidas anualmente, luego del Balance General, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reservas y las que correspondieren para previsiones. La Sociedad deberá rubricar un libro de Actas en el que se asentarán todos los acuerdos de los socios, aprobación de balance, asignación de sueldos a los gerentes y cualquier otra determinación que se tome, relacionada con la marcha del negocio y la que algún socio solicite se efectúen. Bajo las ocho cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato que firman de conformidad en el lugar y fecha indicados. José Russo, Rosario Mastroeni, Pía Di Leva de Russo, Victoria Inmaculada Russo de Mastroeni. S|raspado: ocho: Vale. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.200 e.4|12 Nº 46.525 v.4|12|68

FUSARI Y BERNASCONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del once de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Escribano Ignacio José Echechiquia, el señor Florencio Raúl Bernasconi, cedió al señor Florentino Enrique Nocetti, las doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominacion de "FUSARI Y BERNASCONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El cesionario señor Florentino Enrique Nocetti, es argentino, mayor de edad y se domicilia en la calle Fragata Presidente Sarmiento número quinientos cuarenta y nueve de esta Capital. Queda el contrato social y su ampliación vigentes, modificándose solo en lo que respecta al uso de la firma, que la ejercerá únicamente el señor Carlos Fusari, con el título de Gerente, con todas las facultades que la ley y el artículo sexto del contrato le faculta. — Enmendado: Nocetti, Nocetti. Valen. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320.- e.4|12 Nº 46.533 v.4|12|68

FULGOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 12 de setiembre de 1968, el Sr. Adolfo Lino Jardon, vende, cede y transfiere las 200 cuotas que tiene en "FULGOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la Sra. Carmen Esther Caputto de Singler y Walter Argentino Vaque, en partes iguales o sean 100 cuotas a cada uno, por la suma total de m$n. 100.000. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. .— S|r.: "100.000". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.- e.4|12 Nº 46..513 v.4|12|68

APOLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 7 de octubre de 1968, otorgada ante el Escribano Eduardo C. Medina, al folio 2106, el señor Rafael Leoncio Villalba cedió y transfirió a favor del señor Roberto Gil Tapia las 1.050 acciones de $ 1.000 cada una, que le correspondían en la sociedad "APOLO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.- e.4|12 Nº 46.567 v.4|12|68

LAMIPACK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada ante el Escribano Juan R. Borzone con fecha 4 de octubre de 1968, la sociedad "LAMIPACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ha aumentado su capital social a la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional, que está representado por el saldo de la cuenta Reserva para aumento de capital, totalmente integrado por los valores del activo que consta en el Balance General realizado el treinta de Junio del corriente año, copia del mismo firmado por las partes se agrega como parte intergante de esta escritura, ese aumento es proporcional al respectivo aporte de capital social de cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: don Gerardo Urban: dos millones seiscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional; Theomar Sociedad en Comandita por acciones, dos millones seiscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional; don Conrado Buechner un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y doña María Margarita Juana Zwahr de Buechner, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Lo que antecede actualiza los aportes de los socios de la siguiente manera: el señor Gerardo Urban, siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, Theomar Sociedad en Comandita por Acciones, siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, Conrado Buechner, cuatro millones de pesos moneda nacional, y María Margarita Juana Zwahr de Buechner, un millón de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario..

$ 1.960.- e.4|12 Nº 46.570 v.4|12|68

ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS DUGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 17 de octubre del corriente año, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominació nde "ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS DUGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Catamarca Nº 328 de esta ciudad, ha modificado la fecha de cierre del ejercicio social, estableciendo como fecha el día 31 de marzo de cada año. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.- e.4|12 Nº 46.574 v.4|12|68

ANDI SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Florentino Fernández y Elio Ermis De Marco, ambos de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Talcahuano doscientos treinta y siete de esta Capital, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las cláusulas que a continuación se indican: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de ANDI SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Talcahuano doscientos treinta y siete de esta Capital, o donde se fije posteriormente, pudiendo establecer filiales y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Dicho término de duración podrá modificarse por decisión unánime de los socios, como asimismo podrá prorrogarse por igual período al vencimiento del plazo establecido en el presente contrato. Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la comercialización al por mayor y por menor fabricación, exportación e importación, representación y distribución de toda clase de artículos de vestir para hombre, pudiendo realizar, además, cualquier tipo de operaciones comerciales, industriales y financieras de cualquier especie, y en cumplimiento de sus fines podrá adquirir, gravar y vender toda clase de bienes. Para la compraventa de inmuebles y constitución de hipotecas, como así también para la venta o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad, se requerirá la conformidad por escrito de los socios. Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios, en dinero efectivo, y en la siguiente proporción: el señor Florentino Fernández, quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional, y el señor Elio Ermis De Marco, quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional, respectivamente. La sociedad, en sucesivas ocasiones o de una sola vez, podrá elevar el capital social hasta la suma que crea conveniente, en la proporción inicial, como asimismo proceder a la incorporación de nuevos socios en las condiciones y con el capital que se estipule en esa oportunidad, estando ambos supuestos supeditados a la obtención de la unanimidad de votos. Quinto: La dirección y administración, así como el uso de la firma social será ejercida por todos los socios en forma individual e indistinta, con carácter de gerentes, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantías o avales a terceros o negociaciones ajenas a la sociedad. — Sexto: La gerencia tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ochocientos seis. ochocientos treinta y nueve, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, y para concertar y ejecutar las operaciones y realizar los actos que, según su criterio y decisión considere necesarios para el mejor éxito de los intereses sociales. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente, incluso para querellar criminalmente, otorgando y firmando toda clase de documentos, públicos o privados. — Séptimo: El ejercicio económico social finalizará el día treinta de mayo de cada año, sin perjuicio de que esta fecha pueda ser modificada, practicándose un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas que será motivo de consideración por parte de los socios dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio, requiriéndose unanimidad de votos para su aprobación sin perjuicio de practicarse en cualquier época del año un balance de comprobación a solicitud de cualquiera de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: A) el cinco por ciento se destinará a fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — B) el remanente se distribuirá a prorrata del capital aportado. — En caso de existir pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios no se producirá la disolución social, siendo facultativo de los restantes socios abonar a los herederos o representantes legales del causante, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Noveno: En los casos de disolución por las causas legales, se procederá a la liquidación de la sociedad por los socios gerentes. — Décimo: Con relación a todo lo concerniente a la sociedad que por este contrato se constituye, como así toda divergencia de los socios relativa a la sociedad, se declara competencia de los tribunales ordinarios con jurisdicción en la Capital Federal. — Leída y ratificada, firman de conformidad. — Firmado: Florentino Fernández. — Firmado: Elio Ermis De Marco. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.200.— e.4|12-Nº 46.605-v.4|12|68

MUEBLES PICCITTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, publíquese por 1 día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Angel Salvador Piccitto, con domicilio en la calle Necochea número trescientos veintiuno, quinto piso, Dpto. 1, y Salvador Angel Piccitto, domiciliado en la calle Palos número setecientos cuarenta y dos, argentinos, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley número 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha, y con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecinetos sesenta y siete, queda constituida entre los señores arriba mencionados una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "MUEBLES PICCITTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal se fija en la calle Olavarría número setecientos treinta y ocho de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: El objeto social lo constituye la compra venta de muebles y artículos del hogar, pudiendo dedicarse en general a la realización de cualquier negocio lícito que los socios convengan de acuerdo. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en las siguientes proporciones: el señor Angel Salvador Piccitto, la suma de un millón setecientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.720.000) dividida en un mil setecientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, y el señor Salvador Angel Piccitto la suma de un millón doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.280.000), dividido en un mil doscientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad en bienes, de conformidad con el balance firmado por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en veinte (20) años, a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de constitución, siempre que notifique por telegrama colacionado a los restantes con una anticipación mínima de noventa (90) días acerca de su decisión. — Sexta: La gerencia será desempeñada indistintamente por los socios, que a tal efecto asumirán la calidad legal de gerentes. — En conjunto, tienen el uso

de la firma social para todas las actividades normales de la sociedad, quedando a su vez facultados a designar un gerente que pueda sustituirlos a cualquiera de ellos para algún caso especial, en caso de impedimento o ausencia, quien tendrá facultades de administrar, pero no de disponer. — Séptima: Para todas las resoluciones que deban tomarse, se requerirá el voto favorable de la simple mayoría de capital. — La constitución de la presente sociedad no impide ni enerva el derecho de cada uno de los integrantes de la sociedad para atender sus respectivos negocios actuales o futuros. — Octava: Anualmente, el treinta de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerarán aprobados si transcurridos quince (15) días de la fecha de su puesta en conocimiento de cada socio no se le formularen observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas usuales en el comercio y la industria, las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuidas como sigue: el cincuenta y cinco (55) por ciento para el señor Angel Salvador Piccitto, y el cuarenta y cinco (45) por ciento para el señor Salvador Angel Piccitto. — Décima: Para los casos de compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también en la compra venta del fondo de comercio constituido por la sociedad, se requiere el acuerdo unánime de los socios. — Décimoprimera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para la adquisición de las cuotas sociales del saliente. Décimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo unificar en tal caso su representación, o solicitar el reintegro del capital social aportado por el fallecido o incapacitado.

— En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido, más las utilidades acumuladas sin distribuir y la proporción correspondiente de utilidad del último ejercicio inconcluso. — La suma resultante será reintegrada en diez (10) cuotas semestrales y consecutivas, con más el interés de plaza sobre los saldos vigentes, debiendo abonarse la primera de ellas a los seis (6) meses de la irregularidad declarada.

— Decimotercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores, o el representante de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro, amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del señor Ramón Gerónimo Semino. — El fallo que éste pronuncie será inapelable, y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa, a toda acción o tramitación judicial. — De conformidad, se firma el presente contrato. — Angel Salvador Piccitto y Salvador Angel Piccitto.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.200.— e.4|12 Nº 46.434 v.4|12|68

DELCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura del 28 de octubre de 1968, ante el escribano de esta ciudad Santiago Julio Sánchez, al Fº 397 del Registro 541 de su adscripción la sociedad "DELCAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, prorrogó el plazo de duración de la misma por Dos Años, modificándose el artículo Segundo de su Estatuto, el que queda redactado del modo que sigue: "El término de duración de la sociedad queda prorrogado por el plazo de Dos Años, la que, en consecuencia, expirará el treintiuno de octubre de mil novecientos setenta, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución unánime de los socios o en virtud de lo previsto en las cláusulas 10ª y 11ª de este contrato, así como también mediando acuerdo de partes, transformarse en sociedad anónima".

Buenos Aires, noviembre 14 de 1967 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080.— e.4|12-Nº 46.505-v.4|12|68

CREACIONES ADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a 23 del mes de setiembre de 1968, entre el señor Samuel Zamoszczyk casado argentino naturalizado, domiciliado en la calle Juan B. Justo 4582; señor Pablo Ulitzky, casado, argentino, domiciliado en la calle Juan B. Justo 4582, 2º piso; señora Sara Vainstein de Zamoszczyk, casada, argentina, domiciliada en la calle Juan B. Justo 4582;, 1º piso y la señora Ada Cecilia Bamoszczyk de Ulitzky, casada, argentina, domiciliada en la calle Juan M. Justo 4582 2º piso, todos de Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, en su calidad de únicos integrantes de "CREACIONES ADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Juan B. Justo 4582, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de agosto de 1964, bajo el Nº 2.366, folio 234 del Libro 47 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., resuelven de mutuo y común acuerdo elevar el capital social en un millón quinientos mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de los importes que figuran en las cuentas particulares de los socios, según balance practicado el 31 de diciembre de 1967, con lo cual el capital social queda elevado a la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, y la cláusula sexta del contrato original queda redactada en la siguiente forma: "Sexto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos m|n. cada una, que son totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción el socio Samuel Zamoszczyk, tres mil seiscientas cuotas (3 600) por valor de tres millones seiscientos mil pesos m|n., el socio Pablo Ulitzky, cien cuotas 100) por valor de cien mil pesos m|n., la socia Sara Vainstein de Zamoszczyk, cien cuotas (100) por valor de cien mil pesos m|n. y la socia Ada Cecilia Z. de Ulitzky, doscientas cuotas (200) por valor de doscientos mil pesos m|n. — Convienen además modificar la cláusula octava que queda redactada en la siguiente forma: Octavo: Balance y istribuciónu de Utilidades: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y Balance General de los cuales se entregará copia autorizada a los socios. — Las utilidades que resulten serán distribuidas de la siguiente manera a) el 5 o|o para constituir la Reserva Legal; b) El remanente previa deducción establecida en el anterior inciso o su totalidad, si cesara aquella obligación entre los socios en la siguiente proporción: Al socio Samuel Zamoszczyk el treinta y cinco por ciento (35 o|o), al socio Pablo Ulitzky el veinticinco por ciento (25 o|o), a la socia Sara V. de Zamoszczyk el veinte por ciento (20 o|o) y a la socia Ada Cecilia Z. de Ulitzky el restante veinte por ciento (20 o|o), las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — La presente modificación de contrato se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1968. — En este estado declaran que ratifican en un todo las restantes cláusulas del contrato social vigente, y en prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en el lugar y fecha "ut supra". — Raspado: socios — modificar — Vale.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3 520.— e.4|12-Nº 46.509-v.4|12|68

SANTILLI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 16 de abril de 1968, pasada por ante el escribano O. R. Ponce de León Achával, los componentes de la sociedad "SANTILLI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven en aumentar el capital social de la sociedad de la suma de $ 1.000.000.— m|n. a la suma de $ 2.000.000.— m|n. modificando en consecuencia el artículo Cuarto del contrato social de la siguiente manera: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: a) Segundo Pelino Santilli, 800 cuotas o sea $ 800.000.— m|n. de curso legal; b) Carlos Alberto Santilli, 600 cuotas o sea $ 600.000.— m|n de curso legal; y c) Eduardo Andrés Santilli, 600 cuotas o sea $ 600.000.— de igual moneda. — El capital social se integra de acuerdo al balance que suscripto por los socios se anexa a la presente escritura y forma parte integrante de la misma. — Los socios se obligan a aumentar el saldo de la cuenta capital en dinero y|o en otros bienes relacionados con el objeto social, a medida que las necesidades lo exijan. — Las cuotas de capital son indivisibles, representan un voto en las decisiones sociales, cada una, y no podrán cederse ni transferirse a terceros extraños a la sociedad, sin el acuerdo unánime de los socios. — Rechazada por los socios y autorizada judicialmente una cesión de cuotas a terceros los mismos en proporción a sus cuotas, tendrán prioridad para adquirir las cuotas a transferirse — En tal caso el valor de las cuotas lo será el nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.4|12-Nº 46.487-v.4|12|68

ALMAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César Agustín Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.140. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos treinta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores José Luis Lamata, de nacionalidad español, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con Doña Dominga Daniela Mora, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital Federal, bajo el número cuatro millones ochocientos veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliado en la finca calle San Nicolás número un mil novecientos treinta y cinco; Don Ricardo Arturo Sciutti de nacionalidad argentino, nacido el dieciocho de mayo de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con doña Angela Denicola, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital Federal, bajo el número seis millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta; domiciliado en la finca calle Cangallo número dos mil novecientos noventa y cinco, piso primero, Departamento "C"; Don Julio Lelis Ferreira, de nacionalidad argentino, nacido el siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis, de estado soltero, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones cuarenta y un mil dieciséis domiciliado en la finca calle Humberto Primero número cuatrocientos sesenta y nueve; y Don Enrique González Alonso, de nacionalidad español, nacido el veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, de estado soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital Federal bajo el número seis millones ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la finca calle Juan Esteban Martínez número dos mil doscientos setenta y ocho, todos los comparecientes de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "ALMAGRO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal calle Medrano número ciento cuarenta y tres. — Segunda: La Sociedad explotará un negocio de Restaurante y bar, despacho de bebidas alcohólicas, venta de emparedados y helados, establecido en el domicilio antes mencionado, pudiendo también efectuar cualquier clase de negocios pertenecientes al ramo, como así abrir sucursales en la Capital e interior del país, siendo lo mencionado simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercera: Este contrato se considera en vigencia desde el día veinte y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, y será por el término de seis años. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por dos mil cuotas, totalmente suscriptas e integradas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por partes iguales a razón de quinientas cuotas por cada uno de los socios, los que se hallan invertidas en el giro social conforme al balance e inventario que firmado por las partes se incorpora a la presente y forma parte integrante de la misma. — Quinta: La Administración y Gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios señores José Luis Lamata y Ricardo Arturo Sciutti, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta con la excepción establecida al final de este artículo. — Por lo tanto cualquiera de los socios gerentes podrán representar a la sociedad ante las Instituciones Bancarias, Ministerios Nacionales y Provinciales, Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires, o de cualquier otra jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, o Tribunales Nacionales de la Capital Federal, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro de la República. — En lo que se refiere a operaciones de créditos bancarios, así como para actos o contratos a celebrarse en nombre de la sociedad, será indispensable para obligar válidamente a la misma la firma de tres socios gerentes. — Sexta: Los socios gerentes suscribirán con su firma personal a continuación de la fórmula "Almagro" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Ninguno de ellos podrá hacer uso de la firma social en garantía, fianza, aval o en operaciones extrañas al giro social o en todo aquello que pueda ocasionar perjuicios a la sociedad. — Séptima: Queda convenido que todos los socios deberán aportar su trabajo personal, tiempo e inteligencia en beneficio exclusivo de la sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a otras tareas ajenas a la misma, aun cuando éstas no estén en competencia con los negocios comunes, dejándose expresamente aclarado y establecido que los socios seguirán de total acuerdo las indicaciones que les formulen los socios gerentes. — Octava: El socio que cometiera faltas graves, se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes o que no aportara en forma completa y eficiente su cooperación, salvo caso de enfermedad o que tuviera embargos o medidas precautorias sobre su haber social y|o utilidades, podrá ser separado de la sociedad por resolución de no menos del setenta y cinco por ciento de la totalidad de los componentes, abonándosele lo que corresponda por capital aportado, saldo a su favor que arroje su cuenta particular y utilidades hasta la fecha de su separación en ocho cuotas trimestrales vencidas a contar del balance e inventario que se confeccionará al efecto dentro de los quince días de votada la separación con más un interés anual del quince por ciento pagadero con cada cuota por periodos vencidos sobre saldos deudores. — Novena: el día treinta de setiembre de cada año, se practicará un balance general, pudiendo hacerlo en cualquier época que se considere necesario o conveniente, a pedido de simple mayoría de votos, y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para reserva legal hasta qeu éste alcance al diez por ciento del capital social, el saldo será distribuido en proporción al capital aportado. — En caso de que el mismo arroje pérdidas éllas serán soportadas por los socios en las mismas condiciones. — Décima: si la sociedad llegare a perder el veinte por ciento del capital [illegible] comprometido, se procederá a su disolución y liquidación y lo que resulte de ésta se distribuirá proporcionalmente al capital de cada socio. — Décima primera: En caso de que alguno de los socios resolviera retirarse antes del vencimiento de este contrato o ceder sus cuotas, tendrán prioridad para la adquisición de las mismas, sus integrantes a igualdad de condiciones con terceros, reservándose la sociedad el derecho de aceptar al socio adquirente. — El saldo que arrojare la cuenta particular del socio saliente pasará automáticamente a favor o cargo del nuevo o socio. — Durante el término de los primeros doce meses de la vigencia de este contrato los socios se comprometen a no retirarse de la sociedad ni ceder sus cuotas a terceros; pasado este plazo el socio que deseare retirarse deberá comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación como mínimo. — Décima segunda: El Balance Anual se considerará aprobado con la firma de todos los socios en el Libro de Inventarios; transcurridos sesenta días corridos desde su inclusión en el libro y sin que haya habido observaciones se considerará automáticamente aprobado. — Décima tercera: Se llevará un Libro de Actas en el que los socios gerentes dejarán constancia de las resoluciones que se adopten, el que será suscripto por los demás socios debiendo hacerse por lo menos una reunión mensual. — Si por cualquier circunstancia no concurriera alguno de los socios a estas reuniones se le comunicarán por escrito los acuerdos que se hayan tomado. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de

alguno de los socios que se prorrogue por más de tres meses, los demás podrán optar entre continuar las operaciones con la representación de una persona que preste los mismos servicios de trabajo personal que el socio fallecido o incapacitado y a costo de este o adquirir las cuotas sociales en igualdad de condiciones que terceros. — En cualquiera de las dos circunstancias la Sociedad se reserva el derecho de aceptar el nuevo socio o representante del incapacitado. — En caso de enfermedad de alguno de los socios por un período mayor de treinta días el socio enfermo se obliga, vencido ese término, a poner una persona que lo suplante en su trabajo personal, a su costo, hasta tanto él pueda reincorporarse a sus ocupaciones. — Los sueldos, cargas sociales y demás gastos que origine el reemplazante, serán por cuenta exclusiva del socio enfermo, quien también asume la responsabilidad de la conducta de su reemplazante que deberá contar con la conformidad de la Sociedad. — Décima quinta: Toda resolución, salvo la citada en la cláusula octava será tomada por mayoría simple de votos, correspondiendo un voto por cada un mil pesos del capital aportado, inclusive el caso de cambios de Gerentes. Para decidir la venta del negocio se necesitará un setenta y cinco por ciento de los votos totales. — En todo los casos las partes se comprometen a acatar estrictamente las resoluciones tomadas. — Décima sexta: Todos los socios tomarán vacaciones, que correrán por cuenta de la Sociedad, la que en mayoría simple determinará el número de días y el período que corresponda a cada uno. — Décima séptima: Las divergencias que se pudieran suscitar entre los socios serán dirimidas por árbitros designados uno por cada parte y en caso de que no llegaran a un acuerdo, los mismos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima octava: En todos los casos no previstos en este contrato regirán para la Sociedad las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. — Conforme a todo lo expuesto los comparecientes dejan constituida la Sociedad nombrada en el Artículo primero, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — José Luis Lamata. — R. A. Sciutti. — Julio Ferreira. — Enrique González. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Ernesto Rodulfo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número dos mil ciento cuarenta del Registro número treinta y ocho de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Almagro", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en cuatro tro sellos notariales numerados del "A" cero cero nueve millones novecientos veinte y cuatro mil doscientos once correlativos al presente "A" cero cero nueve millones novecientos veinte y cuatro mil doscientos catorce, que sello y firmo en Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo: Miguel E. Rodolfo. escribano.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600 e. 4|12 Nº 46.609 v 4|12|68

DIAZ VELEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Convenio. — Entre los señores don Enrique Francisco Gallace, argentino, soltero, de 57 años de edad, domiciliado en la calle Pringles esquina Luján de Paso del Rey, por una parte; y por la otra los señores don Antonio Fernández, argentino, naturalizado, nacido el 23 de mayo de 1920 Cédula de Identidad 1.937.114, casado en primeras nupcias con doña Florinda Martín, domiciliado en la calle Avellaneda 1755 Capital Federal, don Ismael Daude, argentino, nacido el 11 de setiembre de 1922, Libreta de Enrolamiento 3.892.677, casado en primeras nupcias con Antonia Ruiz, domiciliado en la calle Bragado 7351 Capital Federal; y don Héctor Pistone, argentino, nacido el 1º de febrero de 1921, Libreta de Enrolamiento número 949.154, casado en primeras nupcias con Ilda Elsa Patti, domicilio Avellaneda número 1845 Capital Federal; y con referencia a la sociedad de responsabilidad limitada fue constituída entre los contratantes mediante instrumento privado de fecha 16 de agosto de 1963 bajo la razón social de "DIAZ VELEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Díaz Vélez número 4301 al 4317 de la Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de setiembre de 1963 bajo el número 2.109 folio 266, libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada se conviene: Primero: El señor Gallace cede a sus consocios señores Ismael Daude, Antonio Fernández y Héctor Pistone la totalidad de las setecientas cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad. — Segunda: Que realizan la cesión por el precio total de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, que los cesionarios se obligan a abonar en la siguiente forma: Doscientos mil pesos en este acto y el saldo de tres millones trescientos mil pesos moneda nacional será abonado en 36 cuotas mensuales y consecutivas de noventa y un mil pesos cada una y una última de veinticuatro mil pesos moneda nacional con más el quince por ciento (15 o|o) pagaderos con cada una de las cuotas y sobre los saldos deudores. — Tercera: Con motivo de esta cesión el señor Gallace egresa a la sociedad haciendo constar expresamente que nada tiene que reclamar a sus consocios por ningún concepto y que la misma se realiza con efecto al 31 de diciembre de 1967 e incluye sus utilidades devengadas a dicha fecha. Por su parte los cesionarios se obligan bajo la condigna responsabilidad de daños y perjuicios a relevar al señor Gallace dentro de los treinta días de la fecha de toda garantía real personal que existiera a favor de Y. P. F. — Cuarta: En garantía del saldo de precio los cesionarios se obligan a constituir hipoteca en segundo grado sobre el inmueble de la sociedad, calle Díaz Vélez y Pringles de la Capital Federal. — Quinta: Los cesionarios dejan constancia de que la compra la realizan en la siguiente proporción: don Ismael Daude y don Héctor Pistone: ciento cuarenta cuotas cada uno o sean ciento cuarenta mil pesos, y don Antonio Fernández cuatrocientas veinte cuotas o sean cuatrocientos veinte mil pesos. En consecuencia la integración del capital social corresponderá a los socios en la siguiente forma: don Ismael Daude 840 cuotas o sea la suma de ochocientos cuarenta mil pesos; don Héctor Pistone 840 cuotas o sea la suma de ochocientos cuarenta mil pesos, y don Antonio Fernández 1.120 cuotas o sea la suma de un millón ciento veinte mil pesos. En fe de lo expuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a 30 de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Ismael Daude: Héctor Pistone; Antonio Fernández; Enrique Gallace. — Certifico: que las firmas que anteceden, que han sido puestas en mi presencia son auténticas de los señores: Ismael Daude; Héctor Pistone; Antonio Fernández y Enrique Francisco Gallace, de mi conocimiento, doy fe. — Acta Nº 37. Folio 37, del libro 2, La Plata, 30 de junio de 1968. Hay un sello y una firma: Juan S. C. Martocci. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.280.- e.4|12 Nº 46.571 v.4|12|68

C A F A M O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, los señores Miguel Cangero, con domicilio en la calle Domingo Millae 320, de Tapiales, Provincia de Buenos Aires, Romualdo Moccia, con domicilio en Juncal 148, de Tapiales, Provincia de Buenos Aires; Tomás Miguel Cangero, con domicilio en Moreno 5013, La Tablada, Provincia de Buenos Aires, y Ennio Montevidoni, con domicilio en Melo 176, de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, todos de nacionalidad italianos, mayores de edad, casados, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al 1º de julio de 1968 queda constituida entre dichos señores una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "CAFAMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones inmobiliarias en general, compraventa de inmuebles en construcción, financiación, como asimismo su ulterior venta por el sistema de división horizontal Ley 13.512, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan, de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Güemes número 2947, 6º piso, Nº 13, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n 1.000.000) dividido en mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea que pertenecen a cada socio la cantidad de doscientas (200) cuotas. Las cuotas son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipulan en diez (10) años a contar de la fecha del presente contrato pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de noventa días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de dos socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: Los cuatro socios tendrán a su cargo la dirección técnica y se comprometen a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares o no a las del presente contrato. La administración estará a cargo de los cuatro socios indistintamente. Todos los socios revestirán el carácter de gerentes. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de los socios, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas será soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de todos los socios. Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de los socios, conforme se estipula en la cláusula sexta. — Décima Primera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los otros tendrán derecho preferente para adquirir la cuota del socio que se retira. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales no podrán optar por continuar la sociedad, debiendo solicitar el reintegro del capital social y haberes del socio saliente. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interes vencido el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. Al momento de producirse la disolución parcial a los efectos de determinar el haber correspondiente a la viuda del socio fallecido o incapacitado se practicará el revalúo de los bienes de la sociedad según los siguientes puntos: a) Inmuebles. Se duplicará el valor fiscal fijado para el Impuesto Municipal y|o Contribución Inmobiliaria; b) Automotores y Maquinarias: Se tendrá en cuenta el valor asignado de acuerdo a una certificación de una firma acreditada de plaza. — Décima Tercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a los Tribunales en lo Comercial de la Capital. Las partes constituyen domicilio en esta Capital. Los señores Miguel Cangero en Portela Nº 2798, Capital Federal; Romualdo Moccia, Tomás Miguel Cangero y Ennio Montevidoni, todos en Senillosa Nº 1239 Capital Federal. De conformidad se firma el presente contrato en lugar y fecha indicados precedentemente. Entre líneas: de nacionalidad italianos: Vale. Fdo.: Miguel Cangero. Romualdo Moccia, Tomás Cangero, Ennio Montevidoni Enm.: millón: Vale. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.600 e.4|12 Nº 46.421 v. 4|11|68

FUNDICION Y TALLERES ASTIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número treinta y nueve. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen, por una parte don Hugo Rafael Tozzi, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Spalla, domiciliado en calle Agüero Nº 5277, de la Ciudad de Avellaneda, de esta Provincia, Matrícula de Enrolamiento Nº 778.319, y por la otra parte don José Pedro Hernández, argentino, casado en primeras nupcias con Emilia Catalina González, domiciliado en calle Entre Ríos Nº 407, de la ciudad de Avellaneda, de esta Provincia, Matrícula de Enrolamiento número 0.382.283; y don Héctor Casterou, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Emilia Filniak, domiciliado en calle Rivadavia Nº 1583, de la Capital, Matrícula de Enrolamiento Nº 4.108.739, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que forman parte en el carácter de únicos integrantes de la sociedad denominada "FUNDICION Y TALLERES ASTIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Cabildo Nº 360, de la Ciudad de Avellaneda, cuyo primitivo contrato fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata, al folio 301 del Libro cuatro, del año 1959, y sus sucesivas modificaciones a los folios 326 y 347 del Libro cinco, y folio 451 del Libro tres, todos del año 1961, rigiendo actualmente la última modificación otorgada según escritura del diez de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada al folio 2.775 del Registro de la Capital Federal a cargo del escribano Antonio J. Llach, lo que se inscribió en el mismo Registro, al folio 347, bajo el número 3406 del libro cuatro de modificaciones de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha 5 de diciembre de 1963. — En consecuencia don Hugo Rafael Tozzi continúa diciendo: Que vende, cede y transfiere a favor de los señores José Pedro Hernández y Héctor Casterou, las setecientas cincuenta cuotas de capital, de un mil pesos nacionales cada una, que tiene y le corresponde en la forma que expresa el mencionado contrato social, surtiendo efecto ésta cesión a partir del 29 de febrero de 1964, siendo por consiguiente los cesionarios propietarios de dichas cuotas por partes iguales, es decir 375 cuotas cada uno y de sus rentas desde esa fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social. — En esas condiciones don Hugo Rafael Tozzi realiza esta cesión por el precio total y convenido de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, recibidos íntegramente antes de ahora, por lo que otorga a favor de los cesionarios el más eficaz recibo, transfiriéndoles todos los derechos que tenía y le correspondía en la sociedad de que se trata, a los cuales renuncia sin limitación alguna a favor de los mismos cesionarios, a quienes subroga en su mismo lugar, grado y prelación, declarando no hallarse inhibido para disponer de sus bienes. — Impuestos don José Pedro Hernández y don Héctor Casterou de los términos de esta venta y cesión de cuotas otorgada a su favor, manifiestan su plena conformidad y aceptación por ser lo convenido, agregando: Que de común acuerdo y considerando que como resultado de la cesión antes mencionada revisten el carácter de únicos integrantes de "Fundición y Talleres Astiz Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven modificar la cláusula Primera del contrato actualmente vigente, la que quedará redactada en la siguiente forma: Primera: Con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres, queda prorrogada la sociedad que gira bajo la denominación de "Fundición y Talleres Astiz Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Rincón 226, primer piso, departamento "C", estableciéndose como plazo de duración el de diez años a partir de dicha fecha, continuando con la explotación del taller establecido en calle Cabildo número trescientos sesenta, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer otras sucursales o agencias en cualquier lugar de la República. — Conforme las partes con lo precedentemente expuesto solicitan del autorizante expida testimonio a los efectos de practicar las anotaciones del caso. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron de su contenido y la firmaron ante mí, doy fe. — Hugo R. Tozzi. — José P. Hernández. — Héctor Casterou. — Ante mí: A. J. Toubes. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que paso ante mí y queda al folio ochenta y cinco del Registro noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para los

interesados expido este primer testimonio en dos sellos de Ley, números seis millones doscientos veinticinco mil novecientos siete y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Arnoldo Jorge Toubes, escribano. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.520.— e. 4|12 Nº 46.615 v. 4|12|68.

EL GALLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Primer Testimonio: Escritura número cuatrocientos noventa. En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Andrés José Capelle, argentino, soltero, comerciante, hijo de don Andrés Amando Capelle y de doña Raquel Apalategui, titular de la Cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.912.844, domiciliado en la calle Emilio Castro número 451, Haedo de esta Provincia y don Andrés Amando Pedro Capelle, argentino, casado en segundas nupcias con doña Marta Beatriz Franceschino, ingeniero civil titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 460.063 domiciliado en la calle Emilio Castro número 451, Haedo de esta Provincia, mayores de edad, de exprofeso en ésta, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes disposiciones: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "EL GALLO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Aguirre número 107, piso séptimo, Departamento número veintiuno, o donde posteriormente lo fijen los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto adquirir, explotar, arrendar, administrar y|o vender establecimientos agrícola-ganaderos, comprar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. Podrá asimismo comercializar maquinarias agrícolas, tractores, automotores y toda clase de mercaderías en general, incluso la importación, exportación y|o distribución de productos de toda índole. Tercera: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, prendar, gravar en cualquier forma, arrendar como locadora o locataria y explotar bienes muebles, inmuebles, semovientes, negocios, industrias, títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de bienes ya que dentro o fuera de la República; b) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal con personas o entidades o particulares, conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos; c) Formar sociedades subsidiarias efectuar fusiones, combinaciones o cualquier otra comunidad de intereses con otras firmas, sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; d) Realizar estudios de investigación y comercialización de mercados y ejercer la representación de terceros ya sean particulares o cualquier otra clase de sociedades, en calidad de representantes, fideicomisarios, administradores, gestores, consignatarios o mandatarios, gozando de todas las facultades y derechos inherentes a tales actividades. Siendo la especificación precedente enunciativa y no limitativa, queda entendido que la Sociedad podrá celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. Cuarta: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, pero cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la misma al término de cualquier ejercicio comercial, a condición de notificarlo fehacientemente a la sociedad con no menos de noventa días de anticipación a la fecha de cierre de dicho ejercicio. Producida tal notificación los demás socios tendrán las siguientes opciones: a) Adquirir las cuotas del socio saliente, en proporción de sus respectivas tenencias de cuotas. En caso de que alguno de los socios no deseare hacer uso de este derecho, los demás consocios podrán adquirir las cuotas pertinentes en proporción a sus tenencias de cuotas. b) reducir el capital social en la medida de las cuotas del socio saliente que no sean adquiridos por los demás consocios conforme al apartado anterior; c) Disolver la sociedad. En los casos señalados en a) y b) las cuotas del socio saliente serán abonadas a su valor nominal, menos la proporción de quebrantos acumulados del ejercicio y|o de ejercicios anteriores según el balance general que se practique a la fecha del retiro y más la proporción pertinente de la reserva legal y reservas generales o utilidades no distribuidas a igual fecha. El monto que resulte con más el saldo de la cuenta particular será abonado por los socios adquirentes de las cuotas, o por la Sociedad según corresponda en treinta y seis cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. Quinta: El capital social es de veintidós millones de pesos moneda nacional, dividido en veintidós mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Andrés Armando Pedro Capelle, veintiún mil setecientas ochenta cuotas por un valor nominal total de veintiún millón setecientos ochenta mil pesos moneda nacional; y b) El señor Andrés José Capelle, doscientas veinte cuotas por un valor nominal total de doscientos veinte mil pesos de igual moneda. La integración se efectúa mediante entrega por parte de los socios de acciones ordinarias al portador emitidas por "La Alegría" Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, en la siguiente forma: a) El señor Andrés Amando Pedro Capelle aporta ciento ocho mil novecientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, por un valor nominal total de diez millones ochocientos noventa mil pesos moneda nacional, a las que se les reconoce un valor de aporte de veintiún millón setecientos ochenta mil pesos moneda nacional. b) El señor Andrés José Capelle aporta mil cien acciones por un valor nominal total de ciento diez mil pesos de igual moneda, a la que se les reconoce un valor de aporte de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de acuerdo al balance que suscripto forma parte de ésta y a agrega a la presente. Sexta: La administración de los negocios estará a cargo de don Andrés Amando Pedro Capelle y don Andrés José Capelle, quienes quedan designados gerentes por este acto y harán uso de la firma social en forma indistinta, firmando con su firma individual a continuación de la fórmula "El Gallo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la forma expresada los socios gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que se realicen de acuerdo con las cláusulas segunda y tercera del presente contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, firmando en todos los casos las letras pagarés y documentos respectivos, estar en juicio, transar, renunciar, percibir, tachar y recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, comprometer en árbitros, conferir toda clase de poderes especiales o generales, para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos, contratar obligaciones en cualquier clase de moneda, endosar documentos para su descuento, cobro o depósito en cuentas bancarias de la Sociedad; suscribir, en cuanto fuere menester las presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Municipalidad de la Capital Federal, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier jurisdicción. La enunciación precedente es meramente enunciativa y no limitativa, ni restringe las atribuciones, conferidas con toda amplitud para cobrar a nombre de la Sociedad, conforme a su objeto, quedando prohibido terminantemente, el uso de la firma en negocios ajenos al objeto social. Séptima: Anualmente el treinta y uno de octubre se practicará un balance general que determinará las ganancias o pérdidas de la Sociedad de acuerdo con los buenos principios de la técnica contable. El balance se considerará aprobado si los socios no lo observarán dentro de los sesenta días corridos, de habérseles notificado, mediante la entrega de una copia fiel del mismo firmada por los gerentes. Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas si se produjeran serán distribuidas de acuerdo al capital aportado por cada uno de los socios, previa separación del cinco por ciento de las utilidades para formar la reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. Novena: Las resoluciones sociales se adoptarán por simple mayoría a cuyo efecto los votos se computarán de acuerdo a las cuotas de capital de cada uno. Cada cuota dará derecho a un voto. La sociedad llevará un libro de Actas donde se harán constar las resoluciones de los Socios. Los socios podrán ceder, transferir, vender o permutar sus cuotas con la conformidad de sus consocios, según lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décima: Cualquier reforma de este contrato, requerirá ser aprobada por el setenta y cinco por ciento de los votos y deberá inscribirse y publicarse. Cuando los socios así lo decidan por simple mayoría la sociedad será transformada en Sociedad Anónima. Décima Primera: La Sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. Producida esta situación en resolución tomada dentro de los noventa días posteriores a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad del socio, los socios sobrevivientes o capaces, deberán optar entre: a) incorporar a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapaz, quienes si aceptaran esta incorporación deberán uniformar su representación en un único representante, que asumirá el carácter de socio; b) proceder en la forma indicada en la cláusula cuarta para el caso de retiro voluntario de un socio, con la única variante, de que el pago del haber del socio fallecido se realizará en dieciocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con una tasa de interés igual a las que cobre el Banco de la Nación Argentina, para descuento de documentos comerciales. En el caso del apartado a) si los herederos no aceptarán integrar la sociedad, se procederá en un todo de acuerdo con lo que establece la cláusula cuarta para el caso de retiro voluntario. — Décimo Segunda: Para toda divergencia que se suscite durante la vigencia del contrato o al tiempo de su disolución o liquidación los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. Leída y ratificada, así la otorgan y firman, doy fe. Andrés J. Capelle. — Andrés A. P. Capelle. Hay un sello. Ante mí: M. Lozada. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil trescientos treinta y siete del registro veinte a mi cargo, doy fe. Para "El Gallo" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en cinco sellos notariales numerados así: un millón seiscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y siete, un millón seiscientos sesenta y cinco mil y ciento treinta y ocho y correlativos del un millón seiscientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y una firma: Marcelo Lozada, Escribano. Hay dos sellos del Colegio de Escribanos. Hay un sello: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres que se agrega. San Isidro, 8 de noviembre de 1968. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número seis mil ciento noventa y uno (artículo noventa inciso p) legaliza la firma y el sello del Escribano don Marcelo Lozada, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número un millón seiscientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y dos. San Isidro, 8 de noviembre de 1968. Hay un sello. Hay una firma: Horacio J. Murcho. Vocal. Hay un sello del Colegio de Escribanos. Marcelo Lozada, Escribano.

Buenos ires, 19 noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000. — e.4|12-Nº 46.407 v.4|12|68

LA FAROLA, AMUEBLAMIENTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Pedro Norberto Gerola, argentino, casado, Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve, de la Policía Federal, con domicilio en Tonelero seis mil novecientos nueve, Capital Federal; Alcides Alberto Gerola, argentino, soltero, Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos tres, de la Policía Federal, domiciliado en Rivadavia cinco mil trescientos dieciséis, sexto piso, departamento D, Capital Federal y Juan Carlos Zunino, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y nueve, con domicilio en Martín García cuatrocientos setenta y tres, piso segundo, departamento tres, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará "LA FAROLA, AMUEBLAMIENTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Directorio número dos mil ciento uno, Capital Federal, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en cinco años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogándose su vigencia automáticamente por dos períodos iguales al primero, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario de manera fehaciente y con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada período. — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad de los titulares de las dos terceras partes del capital integrado a ese momento. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, exposición, distribución, representación, consignación, importación y exportación de muebles, artefactos para uso del hogar y todas las actividades conexas y afines. — Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades industriales o comerciales a otros ramos conexos o diferentes. — Podrá asimismo realizar actividades industriales, comerciales, inmobiliarias, financieras, agropecuarias, de importación y exportación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Pedro Norberto Gerola, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Alcides Alberto Gerola, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Juan Carlos Zunino, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando en este acto cada socio, el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto entre otros, los siguientes: a) Comprar, vender o por cualquier otro título, adquirir o enajenar bienes de toda clase, muebles, inmuebles o semovientes, como así también darlos en cesión, permuta, pago, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que considere convenientes. — Intervenir en licitaciones públicas o privadas ante reparticiones oficiales, nacionales, provinciales, municipales, particulares (nacionales o extranjeras) y empresas de economía mixta. — b) Realizar toda clase de operaciones financieras y bancarias, pudiendo abrir cuenta corriente, con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y créditos de toda clase, con o sin garantías reales o personales; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, cartas de crédito, pagarés, letras de cambio, cheques o cualesquiera clase de papeles de comercio, todo ello con particulares y|o instituciones bancarias, oficiales, privadas o mixtas existentes o que se creen en el futuro, incluido todo género de operaciones relacionadas con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, y|u otros Bancos. — c) Presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas de cualquier instancia, fuero o jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, formular protestos y protestas, denuncias, demandas, querellas, contestarlas, reconvenir, etc. — d) Registrar guías marcas, patentes, señales, efectuar sus transferencias y aceptarlas; gestionar concesiones de patentes nacionales y|o extranjeras. — e) Otorgar poderes generales o especiales, con las facultades que crea convenientes. — Se deja constancia que la enumeración de estas cláusulas es meramente enunciativa, pudiéndose realizar todos los actos lícitos que fueren necesarios para la consecución del objeto social. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios a quienes se les confiere el cargo de gerentes. — Para obligar a la sociedad, se requiere la firma conjunta de dos gerentes. — Para endosar valores a favor de la sociedad será suficiente la firma de un solo gerente. — La firma de los gerentes estará precedida con un sello que contenga la denominación social. — Séptima: Les está prohibido a los gerentes utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad, o para garantizar obligaciones de terceros, bajo pena de reparación de

daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza. — Todos lo socios deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades, exclusivamente al servicio de la sociedad no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no, a los de la misma. — Octava: El ejercicio social finalizará el día treinta y uno de marzo de cada año, fecha en la que se practicará un inventario y balance de situación y resultados. — De las utilidades realizadas y líquidas, se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto y el remanente se distribuirá entre los socios, en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción por los socios. — Novena: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Los herederos, derecho-habientes o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación en una sola persona. — Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, después de transcurridos dos ejercicios, debiendo notificar a los demás socios tal circunstancia, con una antelación no menor de noventa días, mediante telegrama colacionado. — En caso de retiro de un socio, por cualquier motivo, se confeccionará un balance, valuándose los bienes por licitación privada entre los socios, adjudicándose al mejor postor. — En caso de liquidación de la sociedad los gerentes estarán investidos del cargo de liquidadores. — Décima: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad y su liquidación, serán resueltas por los señores Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someterán los contratantes bajo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdos.: P. N. Gerola, A. A. Gerola y V. C. Zunino. — Buenos Aires. 19 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800. — e.4|12-Nº 46.657-v.4|12|68

REEMTSMA FABRICAS DE CIGARRILLOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Traducción: 4.262. — Reemtsma S. R. L. Extracto del Registro de Comercio del Tribunal de Hamburgo, División B. número 5.153. Las anotaciones subrayadas están anuladas, salvo que del contenido del texto surja otra cosa. Expedido para la firma. Derechos: 6.50 DM y 3 DM 24 de Setiembre de 1968. Tribunal de Hamburgo. HR B 5.153. 1. Nº de Registro: 1. 2. a) Razón social: REEMTSMA FABRICAS DE CIGARRILLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. b) Sede social: Hamburgo. Hay filiales establecidas en: Hamburgo, con el nombre de Josetti Cigarettenfabrik, Filial en Reemtsma, Fábrica de cigarrillos, S. R. L.; Munich, con el nombre de Zuban Cigarettenfabriken, Filial en Reemtsma, Fábrica de cigarrillos, S. R. L.; Merzig, con el nombre de Polo Cigarettenfabrik, Filial de Reemtsma, Fábrica de cigarrillos, S. R. L. c) Fines de la empresa: La explotación y administración de la empresa para la elaboración y venta de productos provenientes del tabaco, especialmente de cigarrillos, todo en conexión con otros negocios ya existentes. Participaciones en otras empresas y comercios de toda clase. — 3. Base o capital principal: DM 120.000.000. — 4. Directivos, socios individualmente responsables, administradores, liquidador: Rudolf Schlenker, comerciante, Hamburgo. Werner Neidel, comerciante, Hamburgo. Guillermo Enrique (Wilhelm Heinrich) Schötter, comerciante, Hamburgo. Bernardo (Bernhard) Thomas, comerciante, Hamburgo. Administrador sustituto; Aleja (Alexis) Busch, comerciante, Hamburgo. —5. Apoderados. Apoderados conjuntos: Dr. Roberto Büchen Hamburgo; Dr. Gerhard Weintraud, Hamburgo: Paul Klette, Hamburgo. — Cada uno de ellos está autorizado para actuar como representante, ya sea solo o conjuntamente con un administrador o con otro apoderado. — 6. Situación legal: Sociedad de Responsabilidad Limitada. El contrato social se celebra el 3 de marzo de 1949, varias veces modificado y de nuevo formalizado el 16 de mayo de 1962. Nombrados varios administradores, se autoriza cada vez a dos de ellos conjuntamente, o a un administrador juntamente con un apoderado para actuar como representante. Se puede otorgar autorización para una representación individual. — 7. Día del registro y firma: Copiado del tomo 68 HRB 153 el 11 de junio 1964. (Fdo.): Wohlfahrt. Día del primer asiento; el 15 de marzo de 1949. Filiales establecidas en: Hamburgo HRB 6.257 Z-B1. 1. Munich HRB 2.808 Z-B1.2. Merzig HRB 87 Z-B1.3. 2. 3. — 240.000.000.— 6. Por resolución de la sociedad del 28 de mayo 1964 en virtud de lo dispuesto en la ley sobre aumento del capital por acuerdo de la sociedad del 23 de diciembre de 1959, el capital social por transferencia de las reservas, se aumenta a 240.000.000 DM y la cláusula 6 del contrato social (capital básico) se modifica. — 7. a) 11 de junio de 1964. (Fdo.): Wohlfahrt. — 3. 5) Los apoderados conjuntos Dr. Roberto Büchen y Dr. Gerhard Weintraud están autorizados también para vender e hipotecar inmuebles. 6) Alexis Busch no es más administrador sustituto. Bernhard Thomas no es más administrador. — 3. 7) Día del registro y firma: 3 de febrero 1965. (Fdo.): Wohlfahrt. — 4. 5) Apoderado: Feiko Reemtsma, Hamburgo. — Está autorizado como representante, juntamente con un administrador o con otro apoderado. 7) a) 3 de febrero 1965. (Fdo.): Buege. — 5. 6) Por resolución de la sociedad del 29 de setiembre de 1966, las cláusulas 11, 12, 14 y 19 hasta 24 del contrato social se modifican. — 7) a) 2 de diciembre de 1966 (Fdo.): Buege. — 6. 5) El poder otorgado al Dr. R. Büchen queda anulado por fallecimiento. El apoderado general Paul Klette está autorizado también para vender e hipotecar inmuebles. 7) a) 13 de octubre de 1967. (Fdo.): Ikke. — 7. 3) 360.000.000. 5) El apoderado general Dr. Klaus G. Röhl, Hamburgo está autorizado para actuar en representación de la sociedad con uno solo, o juntamente con administradores autorizados o también con otros apoderados y asimismo, para vender e hipotecar inmuebles. — 6) Por resolución de la sociedad del 29 de mayo de 1968, conforme a lo ordenado por la ley sobre aumento del capital, por disposición de la sociedad del 23 de diciembre de 1959, el capital social, por transferencia de las reservas, se aumenta a 360.000.000 DM y se modifica la cláusula 6 del contrato social (Capital básico). — 7. a) 12 de julio de 1968. (Fdo.): Wohlfahrt. b) Resolución B1. 75 86 Sdb.3. 1. 2) a) Fábrica de cigarrillos Josetti, Filial de la Fábrica de Cigarrillos Reemtsma, Sociedad de Responsabilidad Limitada. b) Hamburgo. Filial establecida por la firma Reemtsma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Hamburgo. — 7. a) Copiado del tomo 68 HRB 5153, junio 11 de 1964. (Fdo.): Wohlfahrt. Se certifica la autenticidad de la precedente copia con el contenido del Registro de Comercio. Julio 17, 1968. Hamburgo. (Fdo.): Ininteligible, funcionario de Justicia, empleado certificador de comercios del Tribunal. Abt. 66. Hay un sello. El precedente extracto es conforme, aún hoy con los asientos en el registro de Comercio. Hamburgo, 24 de setiembre 1968. (Fdo.): Ininteligible, funcionario de Justicia, empleado certificador de comercios del Tribunal, Div. 66. 91.01 E 32|68. Por el presente se certifica la autenticidad de la firma completa del empleado de certificaciones funcionario de Justicia Krummeeich, que figura en el adjunto extracto del Registro de Comercio del Tribunal de Hamburgo, Div. B, número 5153, como también la autenticidad del sello de oficio. Al mismo tiempo se certifica que el antes nombrado está autorizado para actuar en representación del Tribunal. Hamburgo, 25 de setiembre de 1968. El Presidente del Tribunal (Fdo.): Weinbeck. Sello seco blanco superpuesto. En idioma nacional, siguen las legalizaciones de las autoridades argentinas. Es traducción fiel de su original en idioma alemán que he tenido a la vista y al que me remito, que sello y firmo en Buenos Aires a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un sello que dice: María Carolina Padilla, Traductora Pública Nacional de Inglés, Alemán, Italiano y Francés. Inscripta en la matrícula el 28 de octubre de 1921 folio 184, tomo L. estampilla fiscal de $ 1. Caja Nac. Prev. Profesionales Nº 183.785. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200 — e.4|12-Nº 46.521-v.4|12|68

E. P. A. EMPRESA PULVERIZADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, se hace saber el siguiente edicto:

Escritura Número Trescientos Sesenta y Dos. — Constitución: E. P. A. Empresa Pulverizadora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: Don Francisco Antonio Carrizo, argentino, casado en primeras nupcias con María Antonia González, nacido el dieciocho de enero de mil novecientos diez, con libreta de enrolamiento número tres millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Gaona mil doscientos setenta y uno, primer piso, departamento cuatro, de Capital Federal; y doña Teresa Martha Gómez, argentina, soltera, hija de Fausto Gómez y de Hilda Claudia Avila, nacida el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta con Cédula de Identidad cinco millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, domiciliada en la calle Diagonal Salta mil ciento setenta y siete, de Martínez, de esta Provincia de Buenos Aires, ambos comparecientes accidentales en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes por la presente constituyen una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Su designación será E. P. A. EMPRESA PULVERIZADORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: uu duración será de veinte años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse o disolverse antes por voluntad unánime de sus socios. Tercero: El objeto de la sociedad será atender trabajos de Desinfección, Desinsectización, Desratización, y tareas anexas. — Al efecto podrá comprar, vender, prendar, hipotecar, permutar, gravar en cualquier forma, locar bienes muebles, inmuebles o semovientes; formar parte de otras sociedades, empresas o negocios, tomar parte de licitaciones públicas o privadas; actuar ante ministerios, oficinas públicas o privadas, intervenir en sociedades de cualquier tipo sea como o administrador e inclusive en otras de Responsabilidad Limitada; podrá dar y tomar dinero en préstamo, librar, endosar, aceptar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, depositar, renovar, cancelar, amortizar, transferir y negociar de cualquier modo en bancos, bolsas o personas del país o del exterior sin limitación de tiempo ni cantidad dinero, valores, giros, cheques, títulos de renta, letras de cambio y otros documentos o papeles de crédito; abrir, cancelar, transferir o clausurar cuentas corrientes, girar sobre o contra ellas aun en descubierto; intervenir en juicios de cualquier fuero y jurisdicción; cobrar y percibir; otorgar poderes especiales o generales; documentos públicos o privados; registrar marcas y patentes y realizar todo acto civil o comercial directa o indirectamente relacionado con el giro social. — Cuarto: El domicilio será en Capital Federal, actualmente calle Gaona mil doscientos setenta y uno, primer piso, departamento cuatro que podrá variarse e instalar agencias o sucursales en cualquier lugar. — Quinto: El capital social se compone de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de diez mil pesos moneda nacional, cada cuota, totalmente aportadas e integradas en este acto, en maquinarias, materia prima y útiles. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en calidad de gerentes, representarán a la sociedad actuando conjuntamente. — Ejercerán así todos los actos del artículo tercero y los indicados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Séptimo: Las Resoluciones se tomarán por unanimidad. Cuando sean más socios, por mayoría de cuotas de capital. — Los actos de administración o disposición se resolverán en reunión de socios, asentándose acta en el libro respectivo. — La falta de acta no será oponible a terceros. — Octavo: Podrá fijarse sueldo a los socios que realicen tareas para la sociedad. — Noveno: El balance se hará anualmente el treinta y uno de diciembre y quedará aprobado de no haber oposición o reclamación fehaciente antes del treinta y uno de marzo. — Cumplido con el fondo de reserva legal y el que establezcan los socios en cada caso, se distribuirán las utilidades o pérdidas, en la proporción del capital aportado. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, sus herederos, unificando la representación ocuparán su lugar. Para ocupar la gerencia deberá ser aceptado por el socio supérstite. — Undécimo: El retiro de un socio a su pedido deberá ser planteado a la sociedad, la que le pagará su capital a valor balance a esa fecha, sin valor llave en seis cuotas semestrales, la primera a los seis meses de pedido el retiro. — Duodécimo: La disolución operará por las causas legales o resolución unánime. — La liquidación la realizará la persona que de común acuerdo se designe, que podrá ser un socio. Esta realizará los bienes de la sociedad en block'o por unanidades, según a su juicio más convenga, distribuyéndose el producto una vez satisfechas todas las deudas, en proporción al capital integrado. — Décimo Tercero: Las disidencias entre socios se resolverán por amigables componedores, designándose uno único por parte, los que nombrarán un tercero para caso de empate. — Serán designados dentro de los diez días de planteada la divergencia y laudarán dentro de los diez días subsiguientes. — Di lectura de la presente, ratificaron los comparecientes su contenido y firmaron por ante mí, doy fe. Francisco Antonio Carrizo. — Teresa Martha Gómez. — Ante mí: Wolfran Lüthy. — Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí. Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres hijas fotocopiadas de su matriz, las que repongo con estampillas de actuación notarial numeradas correlativamente del cero nueve siete tres ocho cuatro siete a la de la presente, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. E| líneas: Argentina. Vale. Wolfram Lüthy (Escribano).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800 e.4|12 Nº 46.510 v.4|12|68

EL MODELO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Jean Christian Nissen Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1339. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Luis Rey, de nacionalidad español, nacido el ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital Federal, bajo el número cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil dieciséis, de estado civil casado; don Baltasar Díaz, de nacionalidad español, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña Luisa Fronda, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital Federal, bajo el número cuatro millones setecientos noventa y seis mil doscientos catorce; don José Lino López, de nacionalidad español, nacido el ocho de febrero de mil novecientos veinte y cinco, casado en primeras nupcias con doña Hilda María Gargano, con Cédula de Identidad de esta Capital Federal bajo el número cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos setenta y uno; don Ramiro López, de nacionalidad español, casado en primeras nupcias con doña María Elena Romero, nacido el diez y siete de mayo de mil novecientos veintidós, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital Federal bajo el número cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos setenta; y don Pedro Mata, de nacionalidad argentino, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos diez y seis, de estado civil soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital Federal, bajo el número un millón setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta, todos domiciliados en la Avenida Federico Lacroze número cuatro mil ciento diez y ocho, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y Dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "EL MODELO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Avenida Federico Lacroze número cuatro mil ciento diez y ocho. — Segunda: La Sociedad explotará un negocio de Chocolatería, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, establecido en el domicilio antes mencionado, pudiendo también efectuar cualquier clase de negocios pertenecientes al ramo, como así abrir Sucursales en la Capital e Interior del país, siendo lo mencionado simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercera: Este contrato se considera en vigencia desde el día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis y será por el término de diez años. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por Tres mil cuotas, totalmente suscriptas e integradas de Un mil pesos moneda legal cada una, aportadas por partes iguales a razón de seiscientas cuotas por cada uno de los socios, las que se hallan invertidas en el Giro Social, conforme al Balance e Inventario, que firmado por las partes se incorpora a la presente y forma parte integrante de la misma. — Quinta: La Administración y Gerencia de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios señores Luis Rey, Baltasar Díaz o José Lino López, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo ser necesario para obligar a la sociedad, la firma conjunta e indistinta de dos de dichos socios Gerentes. — Por lo tanto cualquiera de los Socios Gerentes podrá representar a la Sociedad ante las Instituciones Bancarias, Ministerios Nacionales y Provin-

ciales, Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires, o de cualquier otra jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, o Tribunales Nacionales de la Capital Federal, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro de la República. — Para operaciones de créditos bancarios, así como para actos o contratos a celebrarse en nombre de la Sociedad, será indispensable para obligar válidamente a la misma, la firma de dos socios Gerentes. — Sexta: Los Socios Gerentes suscribirán con su firma personal a continuación de la fórmula "El Modelo", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Ninguno de ellos podrá hacer uso de la firma social en garantía, fianza, aval o en operaciones extrañas al giro social o en todo aquello que pueda ocasionar perjuicios a la sociedad. — Séptima: Que da convenido que todos los socios deberán aportar todo su trabajo personal, tiempo e inteligencia en beneficio exclusivo de la Sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a otras tareas ajenas a la misma, aun cuando éstas no estén en competencia con los negocios comunes, dejándose expresamente aclarado y establecido que los socios seguirán de total acuerdo las indicaciones que les formulen los socios Gerentes, Señores Luis Rey, Baltasar Díaz y José Lino López. — Octava: El socio que cometiera faltas graves, se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes o que no aportara en forma completa y eficiente su cooperación, salvo caso de enfermedad, podrá ser separado de la sociedad por resolución de no menos del setenta y cinco por ciento de los restantes componentes, abonándosele lo que corresponda por capital aportado, saldo a su favor que arroje su cuenta particular y utilidades hasta la fecha de su separación en cuotas cuyas sumas y plazos se establecerán de común acuerdo entre las partes, las que no podrán resentir el normal desenvolvimiento del negocio. — Novena: El día diez de septiembre de cada año se practicará un Balance General, pudiendo hacerlo en cualquier época que se considere necesario o conveniente, y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, el saldo será distribuido en proporción al capital aportado. — En caso que el mismo arroje pérdidas ellas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Décima: Si la Sociedad llegare a perder el veinte por ciento del capital debidamente comprobado, se procederá a su disolución y liquidación y lo que resulte de ésta se distribuirá proporcionalmente al capital de cada socio. — Décima Primera: En caso de que alguno de los socios resolviera retirarse antes del vencimiento de este contrato o ceder sus cuotas, tendrá prioridad para la adquisición de las mismas la Sociedad o sus integrantes a igualdad de condiciones con terceros, reservándose la sociedad el derecho de aceptar al socio adquirente. — El saldo que arrojare la cuenta particular del socio saliente pasará automáticamente a favor o cargo del nuevo socio. — Durante el término de los primeros doce meses de la vigencia de este contrato los socios se comprometen a no retirarse de la sociedad ni ceder sus cuotas a terceros, pasado este plazo el socio que deseare retirarse deberá comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación como mínimo. — Décima Segunda: El Balance Anual se considerará aprobado con la firma de todos los socios en el Libro de Inventarios. — Décima Tercera: Se llevará un Libro de Actas en el que los socios Gerentes dejarán constancia de las resoluciones que se adopten, el que será suscripto por los demás socios, debiendo hacerse por lo menos una reunión mensual. — Si por cualquier circunstancia no concurriere alguno de los socios a estas reuniones, se le comunicarán por escrito los acuerdos que se hayan tomado. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios que se prorrogue por más de tres meses, los demán socios podrán optar entre continuar las operaciones con la representación de una persona que preste los mismos servicios de trabajo personal que el socio fallecido o incapacitado, o adquirir las cuotas sociales en igualdad de condiciones que terceros. — En cualquiera de las dos circunstancia la Sociedad se reserva el derecho de aceptar el nuevo socio representante del fallecido o incapacitado. — En caso de enfermedad de alguno de los socios, por un período mayor de treinta días, obliga al socio enfermo, vencido ese término a poner una persona que lo suplante en un trabajo personal hasta tanto él pueda reincorporarse a sus ocupaciones. — Los sueldos, cargas sociales y demás gastos que origine el reemplazante, serán por cuenta exclusiva del socio enfermo, quien también asume la responsabilidad de la conducta de su reemplazante que deberá contar con la conformidad de la Sociedad. — Décima Quinta: Toda resolución, salvo la citada en la cláusula Octava, será tomada por mayoría de votos del capital aportado, inclusive el caso de cambios de Gerentes y la decisión de vender el negocio, comprometiéndose las partes a acatar estrictamente estas resoluciones. — Décima Sexta: — Cualquier socio podrá por una y única vez pedir a la Sociedad un plazo de seis meses o más a convenir con la Sociedad, para retirarse de sus funciones en el negocio; aceptado el pedido del socio para su retiro momentáneo por el plazo de ciento ochenta días o más, será reemplazado por una persona elegida por la Sociedad, y los sueldos y cargas sociales que se abonen a dicha persona serán por cuenta del socio que hace el referido pedido. — Décima Séptima: Todos los socios tomarán vacaciones, que correrán por cuenta de la Sociedad, la que en mayoría determinará el período anual de días de vacaciones. — Décima Octava: Las divergencias que se pudieran suscitar entre los socios, serán dirimidas por árbitros designados uno por cada parte y en caso de que no llegaran a un acuerdo, los mismos designará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Novena: En todos los casos no previstos en este contrato regirán para la Sociedad las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. — Vigésima: Se deja expresamente aclarado que el señor Pedro Mata no aportará su trabajo personal a la Sociedad y será reemplazado por una persona impuesta por los socios que ocupará su función, aclarándose que los sueldos y cargas sociales, ya sean al día o con retroactividad, correrán por cuenta del señor Pedro Mata. — Conforme a todo lo expuesto los comparecientes dejan constituída la Sociedad nombrada en el Artículo Primero, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — José L. López. — Baltasar Díaz. — Luis Rey. — Ramiro López. — Pedro Mata. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Ernesto Rodulfo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número un mil trescientos treinta y nueve del Registro número treinta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, que llevan la siguiente numeración: del A. cero cero nueve millones trescientos siete mil ochocientos noventa y dos, correlativos al presente A. cero cero nueve millones trescientos siete mil ochocientos noventa y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Miguel Ernesto Rodulfo. — S| raspado: Baltasar - Baltasar - Vale. — Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.200. — e.4|12-Nº 46.613-v.4|12|68

A S K A B A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

En la ciudad de Buenos Aires, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores: El Flamenco, Sociedad en Comandita por Acciones, representada en este acto por su socio solidario señor Sebastián Pelayo Durán, Cédula de Identidad número dos milones cuatrocientos quince mi seiscientos sesenta y tres de la Policía Federal, con domicilio en Veinticinco de Mayo quinientos uno, Capital Federal; Sociedad Anónima Formio Argentino, representada en este acto por su presidente, señor Andrés Bausili, Cédula de Identidad número setecientos sesenta y ocho mil quince de la Policía Federal, con domicilio en Cochabamba ciento setenta y cinco, Capital Federal; El Pato, Sociedad en Comandita por Acciones, representada en este acto por su socio solidario, señor Alfredo Federico Bracht, Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho, con domicilio en Carlos Pellegrini mil quinientos noventa y cuatro, Capital Federal; Crédito Mobiliario y Financiero Bracht, Sociedad Anónima, representada en este acto por su vicepresidente, señor Max Rantenstrauch Bracht, Cédula de Identidad número setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta de la Policía Federal, con domicilio en Carlos Pellegrini mil quinientos noventa y cuatro, Capital Federal; don Rodrigo, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos, representada en este acto por su director, señor David Antonio Ford, Cédula de Identidad número un millón quinientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro, con domicilio en Carlos Pellegrini mil quinientos noventa y cuatro, Capital Federal; la señora Jacqueline Pugibet de Bracht, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casada, Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta mil cuarenta y cinco de la Policía Federal, domiciliada en Carlos Pellegrini mil quinientos noventa y cuatro, Capital Federal; la señora Simona María José Poras de Bracht, de nacionalidad belga, mayor de edad, casada, Cédula de Identidad número un millón setecientos treinta mil seiscientos setenta y cuatro de la Policía Federal, con domicilio en Carlos Pellegrini mil quinientos noventa y cuatro, Capital Federal; la señora Susana Alvarez de Toledo de Alsina, de nacionalidad argentina, mayor de edad, separada judicialmente, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintisiete de la Policía Federal, con domicilio en Pueyrredón dos mil cuatrocientos setenta y uno, tercer piso "A", Capital Federal, representada en este acto por su apoderada, señora Elsa Francisca Luisa María Patrón Costas de Alsina, Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco de la Policía Federal, con domicilio en Callao mil novecientos setenta y cinco, décimo segundo piso "A", Capital Federal; y Kantier, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, representada en este acto por su vicepresidente, señor Gregorio Kancepolski, Cédula de Identidad número dos millones quinientos nueve mil trescientos sesenta y dos, con domicilio en Rivadavia tres mil ochocientos cincuenta y cinco, Capital Federal, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "ASKABA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la calle Carlos Pellegrini mil quinientos noventa y cuatro, Capital Federal, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de toda clase de inmuebles rurales o urbanos y specialmente la subdivisión, urbanización y venta de lotes de terreno por mensualidades. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en veinte mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que se suscriben de la siguiente manera: El Flamenco S. e C. p. A: Treinta por ciento; S. A. Formio Argentino: Diez por ciento; El Pato S. e. C. p. A.: diez por ciento; Crédito Mobiliario y Financiero Bracht, S. A.: Cinco por ciento; Don Rodrigo, S. A.: Cinco por ciento; Jacqueline Pugibet de Bracht: Cinco por ciento; Simona María José Porás de Bracht: Cinco por ciento; Susana Alvarez de Toledo de Alsina: Cinco por ciento y Kantier, S. A. I. C. I. A. y F.: Veinticinco por ciento. — El capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — En caso de que las necesidades sociales lo requieran, por simple mayoría se podrá requerir a los socios, aportes cuyo total no podrá exceder del cincuenta por ciento de la suma ya aportada. — De total y común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios que a tal efecto se realice. Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluído solo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales, y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que le correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. El ofrecimiento a los socios, la adjudicación y cesión de las cuotas del socio excluido y el pago de la suma que a éste le corresponde, deberán ejecutarse dentro del plazo inexcusable de noventa días corridos desde la fecha de la asamblea que sancionó la exclusión. El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligaciones de aportes será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde el día primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Quinto: A partir del primero de marzo de mil novecientos setenta y uno, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la sociedad. En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas, entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: Veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual sobre saldos. — El valor de las cuotas-capital, más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del balance general, cerrado con anterioridad a dicha fecha. En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: Todos los socios podrán administrar la sociedad con las más amplias facultades y en el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente, con la modalidad de que una de las firmas deberá corresponder a los representantes de Crédito Mobiliario y Financiero Bracht, Sociedad Anónima, y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas, y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones o negocios o empresas aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un balance e inventario general de la sociedad, con fecha treinta de septiembre. — El balance, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente. — A tal efecto los administradores convocarán una reunión de todos los socios, quienes serán fehacientemente notificados, debiendo hacerse constar las observaciones pertinentes, si existieran, en dicha reunión y resolverse en la misma, o a lo sumo dentro de los treinta días, pasado cuyo lapso, se considerará al balance aprobado por todos los socios; salvo impugnación de cualquiera de ellos. La aprobación del balance, implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. — Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: El Flamenco S. E. C. P. A.: treinta por ciento; S. A. Formio Argentina diez por ciento; El Pato S. C. C. P. A.: diez por ciento; Crédito Mobiliario y Financiero Bracht S. A.: cinco por ciento; Don Rodrigo S. A.: cinco por ciento; Jacqueline Pugibet de Bracht, cinco por ciento; Simona María José Poras de Bracht: cinco por ciento; Susana Alvarez de Toledo de Alsina: cinco por ciento y Kantier S. A. I. C. I. A. y F.: veinticinco por ciento. — Noveno: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes, mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres

días corridos indicando los puntos a tratar. Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el artículado de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Resuelta le disolución social por cualquier causa ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo estos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo primero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o reresentantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración, por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas-capital más las acreencias, al resto de los socios, procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. — Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. — Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Las partes renuncian a la jurisdicción arbitral, constituyen domicilio en los expresados, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y suscriben cuatro ejemplares: uno para su inscripción en el Juzgado Nacional de Registro, en el lugar y fecha arriba indicados. Sobrerraspados: "Anónima", "A", "veinte millones", "reunión", capital con menos", "Cuarto", "balance", "distribuirán", "revestir". "procediéndose". — Todo vale. — Sobrerraspado: "e", "optan". También vale. — S|r: "tres millones trescientos ochenta mil cuarenta y cinco". También vale. — A. Bracht. — Rautenstrauch. — A. Ford. — G. Kancepolsky. — Elsa Patrón Costas de Alsina. — S. P. de Bracht. — A. Bausili. — S. Durán. — J. P. de Bracht. — Certifico que la firma del señor Gregorio Kancepolsky, es auténtica. — Roberto L. Arouzio, escribano público. — En mi carácter de escribano titular del Registro notarial número doscientos cuarenta y uno, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores Sebastián Pelayo Durán, C. I. F. dos millones cuatrocientos quince mil seiscientos sesenta y tres, Andrés Bausili, C. I. Federal número setecientos sesenta y ocho mil quince. Alfredo Federico Brache, C. I. Federal número cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho; Max Guillermo Valentín Cristóbal Rautenstrauch-Bracht, C. I. F. número setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta: David Antonio Ford, C. I. Federal número un millón quinientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro; Jacqueline Pugibet, C. I. Federal número tres millones trescientos ochenta mil cuarenta y cinco; Simona María José Poras de Bracht, C. I. Federal número un millón setecientos treinta mil seiscientos setenta y cuatro y Elsa Francisca Luisa María Patrón Costas de Alsina, C. I. Federal número un millón seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco. — Buenos Aires, dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Francisco J. Oliver, escribano público. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.200.— e.4|12 Nº 46.563 v.4|12|68

I. M. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Entre los señores José Yomha, argentino, casado, domiciliado en la calle Habana Nº 3569 de esta Capital; Carlos Alberto y Enrique Mario Yomha, ambos argentinos, solteros, con igual domicilio que el anterior: Rodolfo José Yomha, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavallol Nº 3300. piso 1º departamento 4, de esta Capital; Norma Rosa Yomha de García, argentina, casada, domiciliada en Paraguay 419, piso 3º, departamento Nº 37, Capital; Beatriz Susana Yomha, argentina soltera, con igual domicilio que la anterior, y Héctor Antonio Yomha, argentino, casado domiciliado en Paraguay 419. piso 2º, departamento Nº 33, Capital, quien actúa por sí y como administrador judicial de la sucesión de su señor padre don Antonio Yomha, que tramita por ante el Juzgado en lo Civil Nº 26 a cargo del Dr. Pedro A. Dedepiane, Secretaría Nº 52 del Dr. Eduardo D. Cravioto, todos en su carácter de socios y únicos componentes de "I. M. A." Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por contrato de fecha 29 de agosto de 1957 y sus modificaciones del 14 de mayo de 1960, 29 de noviembre de 1962, 15 de diciembre de 1964 y 27 de julio de 1965, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 27 de setiembre de 1957 con el Nº 3.151, folio 61, libro 34; 21 de noviembre de 1960 con el Nº 2.766, folio 373, libro 39; 11 de febrero de 1963 con el Nº 118, folio 96, libro 46; 4 de marzo de 1965 con el Nº 289, folio 45, libro 49 y 23 de diciembre de 1965 con el Nº 3.836, folio 383, libro 52 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en vista del vencimiento de dicho contrato operado el 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, resuelven con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho seguir constituidos en sociedad con la misma denominación y objeto y demás estipulaciones del presente contrato que a continuación se establecen: Cláusula Primera: La sociedad se denominará "I.M.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Olazábal Nº 5662|64 de esta Capital o donde los socios consideren conveniente, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias o representaciones en todo el territorio de la República. —

Cláusula Segunda: El objeto principal de la Sociedad será el mismo, es decir, la industria metalúrgica, pudiendo realizar además toda clase de actividades lícitas, comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias y financieras, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, que los socios consideren necesarias o convenientes. — Podrá en consecuencia, para su desenvolvimiento, transformarse en cualquier otro tipo de sociedad. sea anónima, en comandita simple o por acciones, etc., operar a crédito, cuenta corriente o cualquier otra forma con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, nacional o extranjero; constituir, cancelar o aceptar garantías reales o personales, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios, arrendar como locadora o locataria, vender, permutar, ceder transferir o de otro modo enajenar los bienes sociales sean muebles o inmuebles, y celebrar todos los demás actos, sean de adquisición, enajenación, permuta, administración, etcétera, que se consideren convenientes pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Cláusula Tercera El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar del primero de enero de 1968 retrotrayéndose a esa fecha todos los efectos del presente contrato; a ese fin los comparecientes dan por ratificados todos los actos jurídicos realizados a nombre de la Sociedad hasta el presente. — Al finalizar dicho plazo los socios decidirán su continuación por el término que determinen, o disolución. — Cláusula Cuarta: El Capital Social queda fijado en la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuidas así: José Yomha dos mil cien cuotas, Sucesión Antonio Yomha, mil descientas cuotas, Carlos Alberto Yomha, doscientas cuotas y Norma Rosa Yomha de García y Héctor Antonio, Beatriz Susana, Rodolfo José y Enrique Mario Yomha, cien cuotas cada uno. — Se deja expresa constancia que dicho capital de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal se encontraba totalmente integrado a la fecha que se retrotraen los efectos del presente contrato en la forma detallada en el Balance General e Inventario que suscripto y aceptado de conformidad por todos los socios y certificado por el Contador Público Nacional señor Alberto Blasi, se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores José, Carlos Alberto, Rodolfo José y Héctor Antonio Yomha indistintamente, quienes actuarán en el cargo de gerentes con las más amplias facultades sin otra prohibición y limitación que la de comprometer a la Sociedad en negocios u operaciones ajenos a la misma o en avales o fianzas a favor de terceros y pudiendo realizar conjunta o separadamente todos los actos o gestiones que para la buena marcha de la Sociedad consideren convenientes. — Los gerentes gozarán de una remuneración mensual con imputación a gastos generales, cuyo monto será fijado por la asamblea. — La firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes con el sello social. — Cláusula Sexta: Sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán ser realizados en cualquier momento, anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario, el que será puesto a disposición de los socios dentro de los sesenta días y quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días subsiguientes no se formularan por escrito las objeciones u observaciones correspondientes.

— Cláusula Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento (5 o|o) a la formación del Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: José Yomha, treinta por ciento (30 o|o); Sucesión Antonio Yomha, diecinueve por ciento (19 o|o); Héctor Antonio Yomha, diez por ciento (10 o|o); Norma Rosa Yomha de García y Beatriz Susana Yomha, tres por ciento (3 %) cada una; Rodolfo José y Carlos Alberto Yomha, quince por ciento (15 %) cada uno y Enrique Mario Yomha, cinco por ciento (5 %). — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Cláusula Octava: El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo a ésta en forma fehaciente con una anticipación no menor de sesenta días. — En ese caso así como en el de incapacidad o fallecimiento, los otros socios determinarán dentro de los sesenta días de la fecha de recepción de la comunicación ya su solo arbitrio, hacerse cargo de las cuotas del socio saliente, fallecido o incapacitado, liquidar la Sociedad o aceptar a los sucesores del socio fallecido o incapacitado con representación unificada. — En todos esos casos se practicará un balance general e inventario a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad, abonándose al socio saliente o sus derecho habientes su parte de capital y ganancias a la fecha de dicho balance, en cuotas semestrales iguales del veinticinco por ciento (25 o|o) cada una con intereses al siete por ciento (7 o|o) anual, pagaderos por semestres vencidos, juntamente con el capital. — Cláusula Novena: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para tratar el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, y en cualquier momento cuando ello sea requerido por cualquiera de los socios gerentes en cuyo caso la reunión deberá realizarse dentro de los cinco días de peticionada. — Las resoluciones serán válidas siempre que sean adoptadas por mayoría de votos, computándose cada cuota de capital un voto. — Cláusula Décima: La Sociedad podrá disolverse antes del término de su duración por el voto favorable de las tres cuartas partes de su capital. — La liquidación estará a cargo del o los socios gerentes que designe la asamblea.

— Durará dos años como máximo y se rendirá cuenta de su marcha trimestralmente. — Cláusula Undécima: Cualquier divergencia que se suscitara con motivo de la aplicación del presente contrato será sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes deberán expedirse dentro de los treinta días y en caso de no arribar a un acuerdo sobre la resolución a adoptar, se nombrará dentro de los cinco días subsiguientes un tercero designado por sorteo entre dos nombres que propongan los mismo árbitros, y el fallo de este último, que deberá producirse también dentro de treinta días será inapelable. — Cláusula Duodécima: Todo aquello que no esté previsto por las disposiciones del presente contrato será regido por las contenidas en la Ley 11.645 y complementarias del Código de Comercio. — Conforme con las cláusulas que anteceden se firma un solo ejemplar para el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a seis días de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — José Yomha, Carlos Alberto Yomha, Enrique Mario Yomha. Rodolfo José Yomha, Norma Rosa Yomha de García, Beatriz Susana Yonha y Héctor Antonio Yomha. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 336 certifico que las firmas que anteceden pertenecen a José Yomha, Carlos Alberto Yomha, Enrique Mario Yomha, Rodolfo José Yomha, Norma Rosa Yomha de García, Beatriz Susana Yomha y Héctor Antonio Yomha, personas de mi conocimiento y que han sido puestas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires 6 de noviembre de 1968. — Julio Martínez Perri, Escribano. —

I. M. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance General e Inventario al 1º de enero de 1968: Activo: Maquinarias y Herramientas $ 2.643.757,00; Instalaciones $ 288.296,00; Matrices $ 1.003.331,00; Muebles y útiles $ 224.272,00; Acciones $ 1,00; Rodados $ 768.750,00; Mercaderías $ 9.187.125,00; Materias Primas $ 1.808.690,00; Deudores varios $ 7.234.590,00; Documentos a cobrar $ 261.618,00: Dirección General Impositiva $ 244.624,00 Caja efectivo $ 78.240,00; Valores a depositar pesos 597.428,00 Bancos $ 598.550,00; Marcas $ 1,00; Total $ 24.939.273,00. — Pasivo: Documentos a pagar $ 1.637.820,00; Bancos Adelantos en Cuenta Corriente $ 229.136,00; Acreedores varios pesos 3.053.870,00; Caja de Jubilaciones Industria $ 4.080.083,00. Caja de Jubilaciones Comercio $ 203.353,00; Caja de Subsidios Familiares Personal Industria $ 415.383,00; Caja de Jubilaciones Empresarios $ 358.646,00; Acreedores diversos $ 1.576.005,00; Provisión para impuestos $ 2.779.386,00; Reserva Ley 11.729 $ 744.087,00; Capital, Reservas y Cuentas Particulares de Socios $ 9.861.510,00; a saber: Capital $ 4.000.000,00; Reserva legal $ 400.000,00; Cuentas particulares de socios: Sucesión Antonio Yomha $ 2.049.833,00; José Yomha $ 1.909.093,00; Carlos Alberto Yomha $ 377.190 00; Rodolfo José Yomha $ 336.685,00; Beatriz Susana Yomha $ 172.331,00; Héctor Antonio Yomha $ 256.546,00; Norma Rosa Yomha de García $ 256.044,00 y Enrique Mario Yomha $ 103.738,00; Total: $ 24.939.273,00. — Certifico que las cifras del balance e inventario al 1º de enero de 1968, de I. M. A. S. R. L. que anteceden están de acuerdo con las constancias de los libros rubricados respaldadas por los respectivos comprobantes y que el criterio seguido para la determinación de los valores de inventario es técnica y legalmente correcto. — Alberto Blasi, contador público nacional. C. P. C. E. Tomo IV Folio 235 José Yomha, Carlos Alberto Yomha, Enrique Mario Yomha. Rodolfo José Yomha, Norma Rosa Yomha de García. Beatriz Susana Yomha y Héctor Antonio Yomha. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 336, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a

Alberto Biasi, José Yomha, Carlos Alberto Yomha, Enrique Mario Yomha, Rodolfo José Yomha, Norma Rosa Yomha de García, Beatriz Susana Yomha y Héctor Antonio Yomha, personas de mi conocimiento y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Julio Martínez Perri, escribano. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600. —e.4|12 Nº 46.540 v.4|12|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 20 de agosto de 1968, ante el Escribano Jorge F. Vadell, se disolvió con efecto retroactivo al 30 de junio de 1968, la SOCIEDAD COLECTIVA "APITANI HERMANOS", dedicada al negocio de joyería, artículos para regalos, relojes y demás relativo al ramo, con domicilio en la calle Maipú 623, 1er. piso.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$400. — e.4|12 Nº 47.966 v.4|12|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN SCHNAIDER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 47.996 v.6|12|68

Juzgado Civil Nº 2, SecretaríaNº 4, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de DOMINGO LAMBERTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840. —e.4|12 Nº 47.978 v.6|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DELLA SALA o DELLA SALA y CUTIGNANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 47.875v.6|12|68

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS MARTINESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 720.— e.4|12 Nº 47.861 v.6|12|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCIANI de MASCHERONI o MARIA DOMINGA LUCIANI de MASCHERONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 47.957 v.6|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AMADEO MARTINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 47.859 v.6|12|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA FERNANDEZ o FERNANDEZ CID. — Publíques por tres días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 47.907 v.6|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 48.159 v.6|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA CABADO de SANTOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.4|12 N. 48.161 v.6|12|68

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON JORGE ORBISTONDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 47.876 v.6|12|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CIANCIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 48.129 v.6|12|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BODE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 47.880 v.6|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEOGRACIAS MORAGA y CARMEN CLAUDIA PIATTI de MORAGA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 47.908 v.6|12|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA SALVINI de BOROMEO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 48.124 v.6|12|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JUAN MONTENEGRO y don JULIO OMAR MONTENEGRO y SALVAREZZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 48.157 v.6|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA ANA ANGELA COPELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 48.160 v.6|12|68

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SONIA GERSCOVICH de GERSZUNY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 47.974 v.6|12|68

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CLAROS de RAMIREZ y ANGEL RAMIREZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 48.100 v.6|12|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita a don JOSE ALEJANDRO TEJEDA, presunto fallecido, a estar a derecho en los autos "Tejeda José Alejandro s|Ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 360.— e.4|12 Nº 48.254 v.4|12|68

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ELEUTERIA CASCO de LUCARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 48.027 v.6|12|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GABOTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 47.874 v.6|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO FURLANO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 48.045 v.6|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GARAVENTA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario

$ 840.— e.4|12 Nº 48.046 v.6|12|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDA MARIA CERUTTI de WEBER. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.400.— e.4|12 Nº 43.645 v.17|12|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 19 al 28|11|68.

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 48.052 v.6|12|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PATIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 47.971 v.6|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO TEODORO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1968 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 720.— e.4|12 Nº 47.855 v.6|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCIANO MAGALLANES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 48.006 v.6|12|68

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO GROSMAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 840 e.4|12 Nº 47.990 v.6|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORINDA KAÑIEFSKY o KAÑEFSKY de BRANCA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 840 e. 4|12 Nº 47.946 v. 6|12|68.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA REZNIK. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Miguel A. Vilar, secretario.

$ 840 e. 4|12 Nº 47.970 v. 6|12|68.

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL JUAN o DANIEL ARTAGAVEYTIA o ARTAGABEYTIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Miguel A. Vilar, secretario.

$ 840 e. 4|12 Nº 48.019 v. 6|12|68.

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA BALIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 840 e. 4|12 Nº 48.075 v. 6|12|68.

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ANDREA CHABASSUT de ILLING. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 840 e. 4|12 Nº 48.030 v. 6|12|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE LOUDET. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

840 e. 4|12 Nº 48.037 v. 6|12|68.

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA AVILA de VIVACQUA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

840 e. 4|12 Nº 48.060 v. 6|12|68.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO PEDRO CONTEGNI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 840 e. 4|12 Nº 48.109 v. 6|12|68

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de don JUAN MANGANELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 48.028 v.6|12|68

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUCARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Enrique Luis Saggese secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 48.025 v.6|12|68

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO CABRERA o ROSARIO CABRERA de CLARA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 48.039 v.6|12|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SEVERO GUIRETTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 840.— e.4|12 Nº 47.936 v.6|12|68

El Juzagdo en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD NATALE de GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 18 de octubre de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 840.— e.4|12 Nº 48.178 v.6|12|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don SALVADOR ALFANO, para que en el término de treinta días lo acre-

firen. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.4|12 Nº 47.894 v.6|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMMA AIDA FAVERIO de GUANZIROLI, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.4|12 Nº 47.933 v.6|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISRAEL JOSE SOMER por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.4|12 Nº 47.929 v.6|12|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don ARTURO ABRAHAM HOLZCAN, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840.— e.4|12 Nº 47.923 v.6|12|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO CESAR GURGO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. e.4|12 Nº 47.991 v.6|12|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HECTOR JOAQUIN MOLAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 840. e.4|12. Nº 47.932. v.6|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SAINZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1968. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 840. e.4|12. Nº 48.101. v.6|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SERAFINA GRIECO de GRIECO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 840. e.4|12. Nº 48.000. v.6|12|68

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MELANIO ORALLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840. e.4|12. Nº 47.883. v.6|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VENTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840. e.4|12. Nº 48.162. v.6|12|68

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de seis meses a JUAN BLOCK a estar a derecho en autos "Block Juan, s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de seguirse la causa con intervención del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Publíquese por seis meses, una vez por mes.
Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 440. e.4|12. Nº 48.008. v.4|12|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PASSARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Juan M. Posada Plot, oficial 1º.
$ 840. e.4|12. Nº 48.012. v.6|12|68

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEGAL TEODORO FERNANDO SPINOLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 840. e.4|12. Nº 48.005. v.6|12|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber en autos "GAUDIOSO CARLOS ALBERTO, s|quiebra", que está puesto a disposición de los acreedores el proyecto de distribución. — Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 720 e.4|12 Nº 48.490 v.5|12|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de MOLINOS HARINEROS MERLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico, don Moisés Naisberg, Cangallo 2096, piso 7º, los justificativos de créditos. El día 23 de abril de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.600 e.4|12 Nº 48.491 v.10|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de MOLDOVAN Y GRUMBERG, SOCIEDAD COLECTIVA, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar el síndico Adolfo Pedro Lacu, con domicilio en Talcahuano 638, 3º piso, oficina "C", los justificativos de sus créditos. El 9 de abril de 1969, a la hora 14, tendrá lugar la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 2.600 e.4|12 Nº 48.326 v.10|12|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a los acreedores en los autos: "AZOPARDO S. A., s|quiebra", a la audiencia del 18 de diciembre de 1968, a las 10 horas, que se celebrará con los que concurran, a los efectos de considerar la iniciación de acción revocatoria del artículo 111 de la Ley de Quiebra con relación al contrato de locación celebrado por la fallida con Crush S. A. Se hace constar que las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de acreedores presentes que representen la simple mayoría de capital, computado el representado por los acreedores presentes en la Junta, excluídos los de privilegio especial y sin perjuicio de los derechos de éstos.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.200 e.4|12 Nº 48.499 v.10|12|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de CORRIENTES CENTRAL, S.A.C. e I., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 880 e.4|12 Nº 48.461 v.5|12|68

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por tres días al señor presidente de "D.A.S.A., DISTRIBUIDORES ASOCIADOS SUD AMERICANOS. S.A.C.I." (Exp. 29.089), para que comparezca a dar explicaciones sobre el estado del negocio, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial en autos: "D.A.S.A., Distribuidores Asociados Sud Americanos s|pedido de quiebra por Kodak Argentina Limitada". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.800 e.4|12 Nº 48.405 v.10|12|68

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "GUISASOLA de MASCARENHAS MARGARITA CATALINA ESTELA c|MASCARENHAS HORACIO ALBERTO s|medidas cautelares", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 12 de diciembre de 1968, a las 14 hs.: "Un automóvil Peugeot 403, modelo 1963, chapa de la Pcia. de Bs. Aires Nro. 1.030.355". — El efecto se exhibe en el mismo lugar. — Base m$n. 800.000. — Al contado — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1968. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 1.280.— e.4|12 Nº 48.221 v.5|12|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio BARINOTTO de RAGGI EMMA ANGELA s|Sucesión", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 a las 14 hs. el día 12 de diciembre de 1968: "un brazalete platino con brillantes y brillantes baguettes; 4 perlas; un prendedor oro con rubíes y citrinas; 1 collar de perlas de cuatro vueltas con broche platino oro blanco y brillantes; 1 anillo platino con brillantes, brillantes baquettes y perla; un solitario platino con brillante y brillantes laterales; un par de aros con perlas; un reloj de bolsillo. — Los efectos se exhiben en el mismo lugar. — Sin Base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.520.— e.4|12 Nº 48.216 v.6|12|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "GONZALEZ GANDOLFI MARTA DORA c| CARBALLO ANTONIO TOMAS s|ejecución hipot.", que el martillero Juan Carlos Quiroga (Bolívar 391, 4º, Of. "C"), rematará el día 13 de diciembre de 1968 a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble sito en Castelar, partido de Morón, Provincia de Bs. Aires, calle Ventura Bustos Nº 1972, lote 5, Manz. VII de 300 m2. con chalet de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, lavadero cubierto, pieza servicio, patio, jardín y mejoras. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 280.000 al contado y al mejor postor. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 4.600.— e.4|12 Nº 48.201 v.10|12|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el Expediente Nº 13.152|67, que el Martillero Pascual P. De Luca, rematará en el mismo, el martes 10 de Diciembre a las 15 y 30 horas, un inmueble ubicado en la calle Venezuela número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, antes mil ciento treinta y tres, entre las de Alberti y Saavedra cuyas medidas de terreno son siete metros treinta y dos centímetros de frente por cincuenta y un metro noventa y seis centímetros de fondo. De acuerdo a la cláusula 8ª, de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes a quien resulte comprador en el término de diez días. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: m$n. 7.733.580 al contado. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.120.— e.4|12 Nº 47.782 v.6|12|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil 24, Secretaría Nº 48, comunica por dos días en juicio "ALVAREZ, GRACIANO FRANCISCO s|concurso civil", que los comisionistas de Bolsa Gambín y Cía. rematarán el 10 de diciembre a las 15, en el local de la Bolsa de Comercio, después de la rueda bursátil del día, 150 acciones de $ 100 cada una de Domingo Barthe S. A. con dividendo pago al ejercicio de 1962; 130 acciones de $ 100 cada una de Numancia Seguros en General S. A. con cupón Nº 6; 5 acciones de $ 100 de Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Capitán Sarmiento Limitada; 435 acciones de $ 200 cada una de Inmobiliaria Las Tortugas S. A.; 3 acciones de $ 500 cada una de Tortugas Country Club S. A. y 100 acciones de $ 100 cada una de Crédito Español del Río de La Plata con cupón Nº 7. — Sin base y al mejor postor. Comisión 3%.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.840.— e.4|12 Nº 48.406 v.5|12|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 3 días en el juicio "GARCIA GONZALEZ, JOSE MARIA y otro c|ATHANOSOPOULOS, CONSTANTINO s|ejec. hipot.", Expte. Nº 13.285|68, que el martillero Adolfo Casal, rematará el sábado 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, en la misma, el inmueble Bertollo 2072, localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, edificado en terreno que mide según títulos 8 m. 66 de frente al S. E. por 26 m. 25 de fondo y superficie de 227,32 m2. — Base: $ 1.457.500 m|l. al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — De acuerdo a la cláusula 8a. de la obligación hipotecaria el inmueble se entregará totalmente desocupado. — Visitar diariamente de 10 a 12 horas. — Seña: 8%. Comisión: 3%.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.640.— e.4|12 Nº 48.271 v.6|12|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días en el juicio; "IAMONDO, JULIA N. C. c|BAPAUME DE FOVILLE, PEDRO J. y otros s|ejec. alq.", Expte. 128051, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 11 de diciembre a las 10 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un televisor marca Westinghouse importado pantalla de 20 pulgadas, sin número visible. Una heladera Friskita familiar. Una estufa a kerosene marca Fogata. Un lavarropas marca Siam Hoover. — Todo en el estado en que se encuentra. Al contado, sin base y al mejor postor.
Buenos Aires, veintidós de noviembre de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.280.— e.4|12 Nº 48.247 v.6|12|68

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "RIEDA S A. C. I. F. I. c|LOUZAN, MARIO RUBEN y DI LELIA, AMELIA s|cobro alquileres", Expte. 128.879, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 14 de diciembre a las 9 horas en Boyacá 41, exhibiéndose los días 12 y 13 de diciembre de 9 a 12 horas: Juguetes, artículos de perfumería, artículos de bazar y limpieza, etc., al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10%, informes en autos o en nuestras oficinas.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968. — El Secretario.
$ 1.120.— e.4|12 Nº 48.246 v.5|12|68

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE ARENALES 1166 contra LEON DE FERNANDEZ SAURI, SUSANA BEATRIZ sobre ejecutivo", Expte. Nº 140.818, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 9 de diciembre próximo a las 16 horas en San José 1754, Cap. donde se exhibe: Un televisor marca Diamond extrachato modelo Imperial, chasis 1952|64 Serie Nº 14171, en funcionamiento. — Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, a los 28 días de noviembre de 1968. — Sergio A. Saubidet Echazo, secretario.
$ 1.280.— e.4|12 Nº 48.249 v.5|12|68

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio BARBATO de MARTIN, NORMA c|PAPARELLA, JUAN LUIS s|ejecución prendaria, Exp. Nº 181.674, que el martillero Beatriz N. Giri, rematará el día 19 de diciembre a las 14.30 hs., en Tacuarí 718, donde se exhibe, una sierra eléctrica marca "Elibet", con motor acoplado marca "Asincron" de 1 HP., Nº 8176. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968. Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 1.040 e.4|12 Nº 48.364 v.5|12|68

Nº 46

Señor Juez Nacional de Paz Nº 46, Secretaría del doctor Eduardo Fermé, comunica por 1 día, en los autos MARONEO RICARDO ANTONIO c|ZAPATA EUSEBIO s|ejecutivo, Exp. Nº 575|68, que el martillero Rubén J. Camaño, Av. Callao 1178, rematará el viernes 6 de diciembre de 1968 a las 15 y treinta horas, en el local Moreno 1441, donde se exhiben los siguientes bienes: un juego de 2 sillones y un sofá tapizados en cuerina celeste y una radio de mesa General Electric Nº 95234, sin base. 30 o|o, seña; 10 o|o de comisión en efectivo. — Los bienes se entregarán contra pago total en efectivo Art. 565 Cód. de Proc.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Eduardo L. Fermé, secretario.

$ 680 e.4|12 Nº 48.251 v.4|12|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzg. Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: GUREVICH BORIS c|FRANDLICH MANUEL s|Ej. Prendaria, que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 18 de diciembre de 1968, a las 17 horas, en la calle Santiago del Estero 315, piso 3º, of. 31, el siguiente bien: un automotor marca Ford, modelo año 1960, con motor Nº F100LOBA19102, con Patente de la Provincia de Mendoza, del año 1965, Nº 12.453, usado, para uso comercial, en el estado que se encuentra, el que se halla en exhibición en la calle Tellier 1870, de esta ciudad. — Base: $ 235.000 m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña y a cuenta de precio 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.520 e.4|12 Nº 48.403 v.6|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: FARIÑA RAMON c|CASTRO HECTOR P. s|ejec. prendaria, Expte. Nº 27.048, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en Lope de Vega 642, Capital Federal, el día 16 del mes de diciembre de 1968, a las 11.00 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca Isard, modelo del año 1962, tipo Kombi Rural, con motor Nº 70-073210, serie K-700 de 33 HP., con patente de la Prov. de Bs. As.. del año 1967, Nº 1.005.917, usado, transferencia en trámite en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Bahía Blanca 1191, Capital Federal. — Base: $ 160.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$2.520 e.4|12 Nº 48.228 v.6|12|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio OLMO HERCULES NICOLAS c|YASSIN NATALIO s|ejecución prendaria, (Expte. Nº 29.012|68), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en el garaje sito en la calle Alejandro Magariños Cervantes 3958, el día sábado 14 de diciembre 1968, hora 11, el siguiente objeto: un automotor usado, uso privado, marca Jeep Ika, tipo utilitario, modelo 1962, serie 23211-00988, motor Nº 626082862, patente Nº 508871, de Prov. Bs. Aires, transferencia en trámite, el que se exhibe en el lugar del remate. — Base $ 273.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.280 e.4|12 Nº 48.512 v.6|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "VIEL AUTOMOTORES S.A.C.I. F. e I. contra DIEZ ERMELINDA E. y otro" s|medidas precautorias (Expte. 28.685|1968), que el martillero David N. Almeyra (Talcahuano 68, piso 1º, T. E. 40-2539), rematará el día martes 10 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 472 esquina Carlos Pellegrini, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil taxímetro, marca "Ford Falcon", modelo Standard, año 1967, sedan cuatro puertas, Serie KA02GT, chasis 29.703, motor Nº 78031926, chapa Nº C—120.521 de la Ciudad de Buenos Aires, equipado con cinco ruedas completas, reloj taxímetro marca "Rialto-Meter", aparato de radio marca "Motorola" con antena rota en la punta y herramientas: una pinza, llave de ruedas y crique. Faltan las "llaves" y parrilla cromada del frente. Sus guardabarros delanteros están masillados y sin pintar. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión. Entrega inmediata previo pago precio total de venta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.640.— e.4|12 Nº 48.233 v.5|12|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos: "KRAIZER, BENJAMIN c| MASARO, OSVALDO HUGO s|ejecución Prend.", Exp. 28.241, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 16 de diciembre, a las 16 hs., en Casa 39, Sector B, Parque Almirante Brown, donde se exhibe, un automóvil Volkswagen, modelo 1956, patente Pcia. Bs. As. 2040009, motor 1552127. Base pesos 341.028. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680.— e.4|12 Nº 48.519 v.6|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos: "TARRAB, ALBERTO E. c| DE ROSE, FERNANDO ALBERTO" Exp. 29.980, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 16 de diciembre, a las 17 hs., en Moreno 2951, donde se exhibe, un automotor Renault IKA, modelo Dauphine 1961, sedan, 4 puertas, motor Ventoux, 4 cilindros a nafta, 25 HP, motor 2016705, Serie 16131—15603, patente Pcia. de Bs. As. 1211272. Base $ 138.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.800.— e.4|12 Nº 48.516 v.6|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "GROBA ANTONIO c|RODRIGUEZ HERMAN s|Ejec.", (expediente Nº 38.287), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 13 de diciembre, a las 15,30, en 25 de Mayo 311, el departamento letra D de la planta baja del edificio de la calle Malabia 1942, Capital, con la superficie total de 59,28 metros cuadrados. Ocupado. Base pesos 274.666,66 m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920.— e.4|12 Nº 48.327 v.6|12|68

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, por tres días en el juicio INDUSTRIAS VELOX S.A.I.C. c| COOPERATIVA DE TRANSPORTES PERITO MORENO LTDA. s|ejecutivo, expediente Nº 33.005, que el martillero Martín Ruscino con oficinas en la Avda. de Mayo 962, piso 4º, T. E. 37-4681, 22-2406, rematará el 7 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en la calle Gualeguaychú 2344, Buenos Aires, un ómnibus marca Scania Vabis, de 39 asientos, modelo 1962, tipo D.10, con motor Nº 814.610, chasis Nº 550578, modelo B F 7557 en el estado en que se encuentra. Base $ 2.700.000 al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.520.— e.4|12 Nº 48.443 v.6|12|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "ALONSO JOAQUIN LOPEZ T. y otros, s|quiebra", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 11 de diciembre, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose los días 9 y 10 de diciembre, en el horario de 9 a 12 horas, en los locales Quintino Bocayuva 73, Montes de Oca 1451|61 y Talcahuano 244: Heladeras comerciales, mesas, sillas, bebidas, platos, tazas, copas, ventiladores, cortadora de fiambres, batidora, báscula, etc. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Informes en autos y|o en nuestras oficinas.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secreatrio.

$ 1.440 e.4|12 Nº 48.248 v.5|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "QUINTANA S. A. c|ORTEGA, FIDEL ROQUE y ARIAS, JUSTO JOSE, s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 41), de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 17 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en la calle Rivadavia Nº 10180, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca "Dodge", modelo año 1946, tipo sedán, motor Nº DP-15-14425, destinado al uso de taxímetro, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 222.095, en el estado en que se encuentra. Base $ 220.000. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.280 e.4|12 Nº 48.322 v.6|12|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "BRODSKY DAVID LEON c|MILEO ROBERTO, s|ejecución prendaria" (Expediente B-1151), que el martillero Augusto L. Baistrocchi rematará el jueves 12 de diciembre, a las 10 horas, en Salguero 2751, Capital: Una heladera eléctrica Cometa Nº 476673-375. de 375 dm3.; Un placard de madera petiriby, de 2 por 2,50 mts.; Un bahiud en madera viraró de 2,50 x 0,50 mts.; Una mesa ovalada en madera viraró de 1,80 x 1.10 mts.; y 6 sillas madera viraró, tapizadas en cuerina gris. Base $ 233.875, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo a cargo del comprador y en dinero efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Los bienes se entregarán previo pago del total del precio.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.000 e.4|12 Nº 48.342 v.6|12|68

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, Sec. Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "BRODSKY, DAVID LEON c|MILEO, ROBERTO, s|ejecución prendaria" (Expediente B-1150), que el martillero Sr. Augusto L. Baistrocchi rematará el jueves 12 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en Salguero 2751, Capital: Un aparato televisor marca Travers Nº 5036, de 59 cm., pantalla gran angular, extra chato, laminado, y un estabilizador Silco Nº 5136, de 220 V. — Base $ 55.000, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo a cargo del comprador y en dinero en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.520 e.4|12 Nº 48.345 v.6|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "CONVIA S. A. c|GIRBAU, RODOLFO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 1801), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 17 de diciembre de 1968, a las 16.30 horas, en la calle Boedo Nº 583, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca "Isard", tipo Kombi-K-700, carrocería rural, modelo del año 1963, con motor Nº x70-084111x, chasis Nº 63|K-6925, patente de la Provincia de Buenos Aires número 1.088.211, del año 1966, en el estado en que se encuentra. Base $ 118.004. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.400 e.4|12 Nº 48.355 v.6|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio "GASPAROTTO, NICOLAS c| DELEST RICARDO s|Ejecución Prendaria" (Expte Nº 6.490), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local ubicado en la calle Víctor Hugo Nº 625, de Capital Federal, el día 13 de diciembre de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler I.K.A., modelo año 1966, motor Nº 667026272, serie número 6846101139, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar indicado. Base: m$n. 110.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero en efectivo y que se abonará en el acto del remate. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta. —Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.400 e.4|12 Nº 48.283 v.6|12|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio IN-COM COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. c|CAFA JUAN s|ejec. que el martillero Fernando C. Padilla rematará en Rivadavia 1389, el 11 de diciembre de 1968, a las 10 horas, una máquina cizalla "Krunser" sin número visible; 1 soldadora de punto "Tima" Nº 1734, tipo F. P. 3; 1 lazadora para cilindros sin marca ni número visibles, en el estado que se encuentran, que se exhiben en Valdenegro 2658, Capital. Al contado. Sin base, al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 1.360 e.4|12 Nº 48.250 v.5|12|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos GARONE JUAN RAYMUNDO c|PUPPO ERNESTO M. y otro s|Ejec., Expte. Nº 21.119, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 10 de diciembre de 1968, a las 10.30 horas, en el local de la calle Nicaragua Nº 5899, Capital, lugar donde se exhiben de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Una máquina cortadora amasadora de pan marca T.B.Z. Nº 68, Serie K-367, con motor eléct. acoplado; Una amasadora de pan, tres brazos, marca Domingo Rotondaro, para trece bolsas. Sin base, contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dinero efectivo. Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Carlos A. Fernández de La Puente, secretario.

$ 1.680 e.4|12 Nº 48.294 v.5|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "STOK LUIS c|COPPOLA ALFREDO s|ejecución prendaria", expediente Nº 21.167, que el martillero Adolfo Nesis, rematará en Gallo esquina Güemes (Estación de Servicio), Capital Federal, el 10 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, donde se exhibe, un automóvil marca Simca 1300, modelo Ariane, año 1964, sedan 4 puertas, motor Nº 2.737.476, chasis Nº 132.267, de 62 HP., patente de la Capital Federal Nº C012616, para uso taxímetro. Base: m$n. 202.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.040 e.4|12 Nº 48.242 v.6|12|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "ESRUBILSKY de MONIS, RAQUEL c|CASCO, WENCESLAO PEDRO s|ejecutivo", Expediente 10.260|64, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 a las 14 hs. del día 12 de diciembre de 1968: "una máquina de puntear Landis con motor Colfer; una máquina de coser Black marca Carrical 3323 con motor Indu-Met Electric y una máquina de coser Durkopp para zapatero". — Sin base, Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968. — Carlos A. Fernández de La Puente, secretario.

$ 1.280.— e.4|12 Nº 48.219 v.5|12|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "ADEGE S. A. c|AVILA, SABINO s|ejecución prendaria", (Expte. 22095) de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 18 de diciembre de 1968 a las 14,30 hs. en la calle Independencia Nº 3612, Capital, donde se exhibe: "Un automotor marca "Isard", modelo año 1961, sedán 2 puertas, motor Nº X70-060575X, Serie T-700, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 371.548, en el estado en que se encuentra". — Base: m$n. 167.904. — Seña: 30%. Comisión: 10%. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.280.— e.4|12 Nº 48.353 v.6|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "MAQUINGRAFICA S. A. c|COVELLO, BLAS DOMINGO s|ejecución prendaria", (Expediente 22.114), de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 18 de diciembre de 1968 a las 11,30 hs. en la calle Moreno 1441, Capital: "una máquina para imprenta minerva a plato marca "Kobold", número 12.915, formato oficio, usado, equipada con dos ramas, dos juegos de cilindros y motor eléctrico acoplado marca "Marelli" Nº 382604 de 1|2 CV., en el estado en que se encuentra", que se exhibe en Sarandí Nº 785, Capital. — Base: m$n. 75.150. Seña: 30%. Comisión: 10%. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Airies, noviembre 27 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400.— e.4|12 Nº 48.351 v.6|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "QUINTANA S. A. c|SCORDIA S. C. A. s|ejec. prenda", Expediente Nº 21.883, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 de diciembre próximo, hora 10, rematará en Rivadavia 10116, donde se exhibe: un automotor "Ford" Falcon, motor 76W728075, Sedán 4 puertas, 6 cilindros, 116 H. P., Serie KA16G6, chassis 25039, modelo Futura, año 1967, Pat. 1.310.207 Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 829.260,50. Seña 30%. Comisión 10%. — Entrega conforme lo dispone el Art. 565, del Cód. Proc.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.280.— e.4|12 Nº 48.260 v.6|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "YAJID DE CHARAF, JOSE c| GEREZ, LUIS A. s|ejec. prenda", Expediente Nº 23.076, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 de diciembre próximo, hora 17, rematará en José María Moreno 369, donde se exhibe: Un automotor Rastrojero Diesel, modelo año 1958, motor 877491, marca Borgward, Pat. 247.821, Cap. Federal, año 1967. — Base m$n. 220.025. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega conforme lo dispone el Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920.— e.4|12 Nº 48.255 v.6|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio caratulado: QUINTANA S. A. c| SCORDIA S. C. A. s|ej. prenda", Expediente Nº 21.969, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el día 17 de diciembre próximo, hora 10, en Rivadavia 10116, donde se exhibe: Un Automotor marca "Ford", F.-600, Modelo año 1968, motor Nº P.A.6304052, tipo camión, serie número KA9CHB, Chasis 10.616, Pat. 2.043.886, Pcia. de Bs. Aires. — Le falta 5 ruedas duales completas; 1 rueda auxilio completa. — Base: $ 1.013.890,50 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispone el Art. 565, Cód. Ptos.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1978. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160.— e.4|12 Nº 48.256 v.6|12|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "LOURDES S.R.L. c|DUCHON JOSE s|ejecución prendaria" que el martillero César O. Marchetti, designado a propuesta de la parte actora, rematará el día 14 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en Avda. del Libertador General San Martín 13060, Martínez (Bs. As.), donde se encuentra y exhibe, un automotor usado tipo automóvil, marca Fiat. modelo 600 .., año 1962, motor 12.68991, chasis 1159154, patente de la Provincia de Buenos Aires Nro. 1.010.270. — Base m$n. 201.000.—Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.520.— e.4|12 Nº 48.431 v.5|12|68

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos das en autos "DUCAL S. A. s|Quiebra Nº 11.444, que el martillero Marcelo Benoit (Piedras 264 p. b. "D", T. E. 33-4133), rematará el 12 de diciembre, a las 9.30 hs., en Santander Nº 735, sin chapa municipal (entre los Nos. 725 y 745) en donde se exhibirán los días 6, 7 y 11 de diciembre, de 14.30 a 17 hs., los siguientes bienes: colero "Cirex" p|400 lts.; impresora rotativa "Rade" c|110 cm. ancho útil; encoladora rotativa "Campana"; secadero "Carranza"; colero "Cirex" p|80 lts. y un sistema de calefacción c|caldera, quemador y extractor de bomba. Acto seguido el martilero Luis M. Cortés Funes rematará en el mismo lugar y con exhibición los días y horas indicados: prensas y cortadoras p|papel de lija, bombeador, línea de conducción, tanques, abrasivos báscula, archivo, armarios, estanterías, escaleras, bancos, mesas y demás efectos inventariados a fs. 50|52 sin base; seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. Gastón F. Llantada, secretario.

$2.320. — e.4|12 Nº 47.963 v.5|12|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio: "DANANI RODOLFO RICARDO |DODARO de GIANELLA ANA MARIA, s|ej. prenda", Expediente Nº 30.057 que el martillero Sr. Juan F. Brardinelli, el día 19 de diciembre próximo, hora 11.30, rematará en Moreno 1441: Un Automóvil marca Ika, tipo Jeep. Modelo año 1957. Motor 4400195, Serie 731.112,Pat. Nro. 1.101.561 Pcia. ds Bs. Aires. — Se exhibe calle San Juan y Ruta 9, Gral. Pacheco Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 173.426. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispone el Art. 565, Cód. Ptos.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. —María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.040.— e.4|12 Nº 48.257 v.6|12|68

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en juicio "AUTOGRAD S. A. C. I. F. c| PERALES ALBERTO s|Ejecución Prendaria" que el Martillero Nelson Pires Lostorto rematará el día 27 de diciembre de 1968, a las nueve horas, en el local de la Avenida Córdoba 3637, Capital, un automotor marca Valiant IV, año 1966, con carrocería tipo Sedan cuatro puertas, motor Nº 6SB-0147, chasis Nº 6SB-0147, patente de la Capital Nº C-057474. — Base pesos 732.800 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o al contado y en efectivo. — El automotor se exhibe en el lugar de la subasta de 10 a 12 horas y será entregado en el estado y condiciones en que se encuentra una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968 — María Inés Sibileau. — secretaria

$ 2.400.— e.4|12 Nº 48.331 v.6|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "OLMO HERCULES NICOLAS c|GUTIERREZ JUAN JOSE, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29347|68), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en el garaje sito en la calle Alejandro Magariños Cervantes 3958, donde se exhibe, el día sábado 14 de diciembre de 1968 a las 11 hs., el siguiente objeto: Un automotor "Di Tella 1500", modelo año 1964, motor Nº 15 AANL 37468-S., chasis Nº AHS3L-032404, serie A-032404 tipo sedán 4 puertas, usado, uso comercial, patente Cap. Federal número C-005377, rubro alquiler, Posee 4 puertas completas con gomas en uso y una ídem de auxilio; reloj taxímetro "Novel", tiene suelta la placa del embrague y disco de embrague y la caja de velocidad, falta pintura de carrocería: no funciona. Venta sin base, al contado, seña y comisión de costumbre. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.240.— e.4|12 Nº 48.511 v.6|12|68

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en juicio "VOUILLAT, ALBERTO LEOPOLDO c|ORDOÑEZ de DIAZ TERESA LUJAN s|Ejecución Prendaria", que el Martillero Nelson Pires Lostorto rematará el día 27 de Diciembre de 1968, a las once horas, en Avenida San Isidro Nº 4812 de esta Capital, un automóvil marca Fiat, modelo 1.500, año 1965, tipo Sedan, cuatro puertas, motor Nº 295.892, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1165411. — Base. $ 473.004 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo, el automotor se exhibe en el lugar de la subasta de 10 a 12 horas y será entregado en las condiciones de uso y estado general en que se encuentra, una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.520.— e.4|12 Nº 48.330 v.6|12|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "COSENTINO JOSE L. c|HERTLEIN RODOLFO V. y otro, s|ejecutivo", Expte. Nº 12641|64, que el martillero Leonardo Chiappetti, Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633-9341, rematará el lunes 16 de Diciembre de 1968, a las 14,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal. — Un inmueble ubicado en la Ciudad de Lanús, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Caaguazú Nº 643, e|las de Anatole France y Sarmiento. — Edificado en terreno que mide: 8m66 de fte. al N. E.; 25m66 y 25m12 en sus costados N.O. y S.E. respectivamente, teniendo su contrafrente al S.O. 8m69, según ficha catastral, cuya nomenclatura es: Circuns. II, Sec. K, Manz. 4, Parcela 4. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 344.666. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 5.200.— e.4|12 Nº 48.383 v.10|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "DESPRATS, ALFREDO ABEL c|ZAPPA, MARIO CARLOS MARCELO s|ejecución prendaria" (Expte. 22388) de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 16 de Diciembre de 1968 a las 14.30 hs., en la calle Moreno Nº 1441, Capital: "Un automotor marca "Isetta", modelo del año 1958, con motor Nº 573.786 marca "B.M.W." Isetta", con patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 120.820 del año 1965" en muy malas condiciones de conservación, teniendo una cubierta reventada, le falta el parabrisas y cristales del costado, abollado por choque en varias partes. — Base: m$n. 129.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 2.760.— e.4|12 Nº 48.315 v.6|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: FARIÑA, RAMON c|RAMIREZ, BUENAVENTURA BENITES de s|ejecución prendaria (Expte. 22.335), de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 16 de diciembre de 1968, a las 10.30 hs., en la calle Cervantes 846, Capital, donde se exhibe: un automotor marca Hudson modelo del año 1938, tipo coupé convertible 2 puertas, con motor Nº 276885 de 35 HP. con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 840.578 del año 1967, en mal estado de conservación, faltándole capota, batería, carburador, dinamo, distribuidor, asientos, y toda su tapicería, con el capot y guardabarros sueltos, sin rueda de auxilio, sin herramientas ni tablero. — Base: m$n. 109.000.—. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 3.000. e.4|12. Nº 48.317. v.6|12|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio CALERA AVELLANEDA S. A. c|AMICHETTI ERNESTO s|ejecutivo (Expte. Nº 22.326|966), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, el día martes 10 de diciembre 1968, a las 16 hs., los siguientes objetos: Una pick-up Jeep modelo J. A. 1962, motor 4 cilindros a nafta Nº 624058163, chapa patente Prov. Bs. Aires Nº 790426, funcionando, faltándole rueda auxilio, herramientas, asiento y respaldar, manijas y paneles interiores de ambas puertas y espejo retrovisor roto y una camioneta modelo J.A. 1963 Ika con motor Nº 624055785 y chapa Patente Prov. Bs. Aires número 760-932, en buen estado, funcionando, que se exhibe en el citado lugar. Venta sin base, al contado y al mejor postor. — Seña y comisión de costumbre. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio. — (Art. 565 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.920. e.4|12. Nº 48.517. v.5|12|68

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio LAZZATTI Y CIA. S. R. L. c|SEIBANE, REINALDO s|Ejec. Prend., expediente Nº 33.134, que el martillero Julio C. Bogace, rematará al contado con la base de m$n. 606.684.— el día 11 de diciembre de 1968, a las 16,30 horas en la calle Rincón 1342, Capital Federal, donde se exhibe: un automotor tipo pick-up, marca Dodge, modelo D100, año 1966, motor Nº 61A 0944, patente Nº 1.227.240 de la provincia de Buenos Aires y que se encuentra en el siguiente estado: motor desarmado, roto el carter, tapa de distribución, polea cigüeñal, soporte de dínamo y polea del mismo, radiador, bomba de agua, paleta ventilador y polea, batería, filtro de aire; no existe constancias de haberse abonado el Impuesto de Emergencia sobre automotores Ley 16.957. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, entregándose el bien una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.360. e.4|12. Nº 48.325. v.6|12|68

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días en los autos CASA AMERICA S. A. c|BLANCO RAMON A. y otro s|prenda, Expediente 29659, que el día 20 de diciembre de 1968, a las 9 hs., el martillero designado a propuesta de parte Sr. Carlos Alberto Viaña, rematará en pública subasta en el local donde se exhibe, calle Avenida de Mayo 959, un amplificador y reproductor de sonido marca Ken Brown Nº 2154 modelo Studio 15|15 de 10 lámparas para corriente alternada. — Base: m$n. 73.725. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160. e.4|12. Nº 48.241. v.6|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "PERO HNOS. S. A. c|ARCE COMANDINI, LUIS EDUARDO, s|ejecución prendaria" (Expte. 126.783), de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 18 de diciembre de 1968, a las 15.30 hs., en la calle Australia Nº 2732, Capital, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 8 a 18 horas: Dos sillones armazón de hierro, con almohadones en plástico, medidas 60 x 80 x 50 cms.; Un colchón Suavegom de espuma de poliéster medidas 1.40 x 1,90 x 0,14 ms.; Un sillón modelo 3, en peteribí tapizado en taslán, medidas 0.50 x 0,60 x 0,80 cms., Un mueble divisor de madera peteribí 2.40 x 1 90 x 0 45 ms.; Una colcha peluche anaranjada, medidas 2.50 x 2.50, en buen estado. Base $ 108.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968 — E. [illegible] do M. Alberti, secretario.

$ 3.000 e.4|12 Nº 48.352 v.6|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "FABRICACIONES ELECTRONICAS c|LABORATORIOS GUERNESEY, s| ejec. prend.", que el martillero Carlos M. Páez rematará en la calle Pedro Morán 4918, donde se exhibe, de 9 a 11 hs., y de 14 a 16 hs., el día martes 17 de diciembre de 1968, a las 15 horas: Una máquina electrónica para soldar sachets, marca FE, modelo 420638, nueva, destinada al uso industrial, al contado, con la base de m$n. 174.300, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — (Expte. 127.187).

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 2.160 e.4|12 Nº 48.414 v.6|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "DESPRATS, ALFREDO ABEL c| HERNANDEZ, JUAN CARLOS, s|ejecución prendaria" (Expte. 28.760), de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 16 de diciembre de 1968, a las 14 horas, en la calle Moreno Nº 1441, Capital: Un automotor marca "Institec", tipo pick-up, modelo año 1954, con motor Nº 1641, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 416.922, del año 1966, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Manuela Pedraza Nº 6228, Capital. Base m$n. 109.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 2.280 e.4|12 Nº 48.319 v.6|12|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzggado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en los autos BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| BRUNSTEIN HNOS. SOC. COLECTIVA s|ejecución prendaria $ 1.135.000 m|n., (Expediente Nº 62, Fº 12|1965), que el martillero Alejandro Avalos Morelli propuesto por la parte actora, rematará el día 20 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Santiago del Estero 1450, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben, los siguientes bienes: Lote 1: Motor Diesel, marca Jembach, Nº 152514, de 8 a 15 CV, un cilindro, 800|1500 r.p.pm. — Base pesos 20.000. — Lote 2: Sierra sin fin marca Guhich, Nº 6134, volante 900 m|n., mesa 900 x 900, accionada a transmisión, marca Bira, Nº 38937|4, Base $ 35.000. — Lote 3: Cepilladora Bira Nº 38937|8, tipo semibanco, ancho corte 400 mm., corte máximo alto 200 mm., muñeco redondo, accesorios, accionada a transmisión, Base $ 25.000. — Lote 4: Garlopa Bira: Nº 38937|7, mesa 400 x 1700 mm., baranda circular, accionada a transmisión, accesorios, Base $ 15.000. — Lote 5: Tupí Stand, Nº 38937|5, mesa 900 x 900 mm., árbol de 50 mm. de diámetro, accionado a transmisión, Base pesos 15.000. — Lote 6: Lijadora a cinta, Bira, Nº 38937|9, mesa móvil de 2000 a 900 mm., construida en madera, con aspirador de polvo, accionada a transmisión, accesorios, Base $ 8.000. — Lote 7: Cala Bira, Nº 38937|2 de 3 caballetes de 3 tornillos cada uno, 950 x 600 mm., accesorios, Base $ 2.000. — Lotes 8 a 12: Cinco (5) bancos de Carpintero, todos marca Bira Nº 38937|12 al 38937|16, Sin base. — Lote 13: Amoladora Bira, Nº 38937|6, de banco, doble punto, accionada a transmisión, Sin base. — Lote 14: Taruguera Bira Nº 38937|10, corte máximo 25 mm., accionada a transmisión, Base $ 1.000. — Lote 15: Tupí marca Dan Ckaert, Bira, Nº 38937|17, Base pesos 15.000. — Todo en el estado en que se encuentra. — Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en dinero efectivo. — Los compradores deberán acreditar su identidad y constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado que ordena el presente. — Los bienes subastados deberán ser retirados dentro de los tres días posteriores a la resolución aprobatoria de la subasta, en su defecto, serán a cargo del comprador los gastos de depósito a partir del vencimiento de dicho plazo.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — José M. Romero, secretario.

$ 7.680 e.4|12 Nº 48.310 v 6|12|68

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, comunica por dos días en el juicio "E.F.A. c|OSTOICH NICOLAS. s| cobro de pesos" (Expte. 577|67), que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, a las 14 hs.: 20.000 kilos, aproximadamente, de rollizos de quebracho

blanco. Que se exhiben en la Estación Buenos Aires del F.C.N.G.B., Playa Mirave, Palo 27, frente a la parte posterior del Estadio del Club Huracán. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1968. — Jorge E. Cermesoni, secretario.

$ 1.280 e.4|12 Nº 48.218 v.5|12|68

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 17

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 17, Secretaría Doctor Celestino L. F. Criscuolo, comunica por dos días en el juicio LOMBARDERO JORGE y otros c| ANGEL LAINO Y CIA. S.R.L., s|Despido, que el martillero Mercedes A. Isasmendi, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 6 de diciembre de 1968, a las 9 horas, lo siguiente: Un torno marca Pia Nº G. 52-2657, con su correspondiente motor eléctrico; Un torno similar Nº G. 52-2787; Una limadora marca C.M.A., con motor eléctrico Nº 8117; Una maquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80, de 190 espacios Nº 149.904 en buen estado y un archivo de 4 cajones de metal color verde, que se exhiben en Avda. Bruix Nº 4350, Capital. — Sin base, al contado, mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El desarme y desmontaje de las máquinas se hallan a exclusivo cargo del comprador. — Informes Tucumán Nº 1531, Cap. — T.E. 40-9420

Buenos Aires. 28 de noviembre 1968. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 1.680 e.4|12 Nº 48.434 v.5|12|68

Nº 19

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 19, comunica por dos días en autos: VIVACQUA LOIDA MAGDALENA c|AGRIH ISAAC s|despido, Exp. 16.255, que el martillero Miguel Ibargüen, rematará el día 20 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en la calle Avda. Santa Fe 5007, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina cortadora de fiambre marca "Berkel", mod. 9 H., Nº 16376, funcionando. — La venta se realizará al contado, sin base y al mejor postor. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o.

Ramón A. Monje, secretario.

$ 1.280 e.4|12 Nº 48.308 v.5|12|68

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA FERRERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720.— e.3|12 Nº 47.595 v.5|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VAQUERO de CAPELARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.3|12 Nº 47.605 v.5|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO BISCAGLIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968 — Santo S. Fare (h.), secretario.

$ 840 e.2|12 Nº 47 301 v.4|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AUGUSTA PAGANI de PONCE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 720 e.2|12 Nº 47.442 v.4|12|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA BERNALDO de OLIVEROS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968 — César Antonio Pescio secretario.

$ 840 e.2|12 Nº [illegible] v.4|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA BAURA GANNON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1968 — César Antonio Pescio secretario

$ 840 e.2|12 Nº 47.287 v.4|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA DONNA MARIA DE BENVENUTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840 e.2|12 Nº 47.388 v.4|12|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR o MARIA DEL PILAR FLORINDA ESTEBECORENA DE CARTIER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840 e.2|12 Nº 47.327 v.4|12|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA ANGEME de MAURO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840.— e.2|12 Nº 47.487 v.4|12|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO MARTINEZ y ANGELA MADRIGAL de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840. —e.3|12 Nº 47.628 v.5|12|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GRANDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 720.— e.2|12 Nº 47.495 v.4|12|68

Juzgado Nacional Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ROBERTO GOTTHARDT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840.— e.2|12 Nº 47.399 v.4|12|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DESIDERIO BASILIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840.— e.2|12 Nº 47 496 v.4|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ONOFRIO GIANFORTONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720.— e.3|12 Nº 45.574 v.5|12|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO JOSE ROCCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.2|12 Nº 47.458 v.4|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANTIAGO MODESTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.2|12 Nº 47.483 v.4|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ALLIEVE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.2|12 Nº 47.488 v.4|12|68

Nº 6

Juzgado Nacional Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE BUSTO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 720.— e.2|12 Nº 47 490 v.4|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ERMINIA BELLINI de LIBERO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 720.— e.3|12 Nº 47.681 v.5|12|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDELLI de MUNTANER, DELMINA ROSA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840.— e.3|12-Nº 46.687-v.5|12|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|11 al 28|11|68.

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN JOSE SICCARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e.2|12 Nº 47.316 v.4|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO LEO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e.2|12 Nº 47.328 v.4|12|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ITURRALDE de BERDEAL. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840.— e.3|12 Nº 47.764 v.5|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA CERQUETTI de RACO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e.3|12 Nº 47 830 v.5|12|68

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR STRAFACE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — José M. Monclá, secretario

$ 720.— e.3|12 Nº 47.843 v.5|12|68

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA MARTINEZ de SOTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840.— e.2|12 Nº 47.315 v.4|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO POLLAK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840.— e.2|12 Nº 47.318 v.4|12|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CARLOS MATA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 720. e.2|12. Nº 47.288. v.4|12|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETTEL LANGINGER de AMBACH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840. e.2|12. Nº 47.289. v.4|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ANGELA BORTAGARAY de BESWICK. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 840. e.2|12. Nº 47.420. v.4|12|68

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GUILLERMO RADION. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1968 — Isaac R. Molina, secretario.

$ 840.— e.3|12 Nº 47.612 v.5|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 720.— e.3|12 Nº 47.657 v.5|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO RAUL PEREZ — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 840.— e.3|12 Nº 47.759 5|12|68

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO ALBERTO OLIVERI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840. e.2|12. Nº 47.292. v.4|12|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MINICUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800. e.2|12. Nº 47.474. v.13|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO JESUS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 840. e.2|12. Nº 47.341. v.4|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO HECTOR CASTRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 840. e.2|12. Nº 47.517. v.4|12|68

Juzgado Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DEMETRIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 720.— e.3|12 Nº 47.640 v.5|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NATALIO CATTANEO y doña MARIAN GOMEZ de CATTANEO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Mario O. Russomanno, secretario.

$ 2.800.— e.25|11-Nº 46.322-v.6|12|68

Nº 11

Juzgado Nac. 1ª Ins. Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARIA GUERRA — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 720.— e.3|12 Nº 47.771 v.5|12|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11. Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASTOR DELFIN BLAS MAYORANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 960.— e.3|12 Nº 47.704 v.5|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TERESA VIGEVANI de SARTORE y de Don FRANCISCO SARTORE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 47.305 v.4|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS DUNAIEWSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800. —e.29|11 Nº 47.054 v.12|12|68

Juzgado Civil Nº 11, secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MICUCCI de BLANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 720.— e.3|12-Nº 46.161-v.5|12 68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 27|11|68.

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO o SANTIAGO ALAERTES ROMERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.387 v.4|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita por diez días a doña VICENTA PALACIOS para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Cansina Juan Luis y otra s|adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 48.044 v.4|12|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA BARBORO de PIANA.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.304 v.4|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720.— e.2|12 Nº 47.323 v.4|12|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CATALINA DEVOTO de LASTRA o MARIA ESTHER DEVOTO de LASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 960.— e.2|12 Nº 47.321 v.4|12|68

El Juzgado en lo Civil Nro. 15, Secretaría Nro. 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DOMINGO DANIELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.386 v.4|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BREGANTE de MUÑOZ y de DANIEL ANTONIO MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1968 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.484 v.4|12|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ o ANTONIO RODRIGUEZ CILEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.3|12 Nº 47.680 v.5|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MANUEL BISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 840.— e.2|12 Nº 47.286 v.4|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.290 v.4|12|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON ANSELMO o SZYLIM ZELMAN SZOK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.423 v.4|12|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILLALDO o WILLANDO VELEZ o VELEZ PAZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.302 v.4|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA GIRALT de LAROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.3|12 Nº 47.706 v.5|12|68

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ABALIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720.— e.3|12 Nº 47.663 v.5|12|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERIANO CANOSA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ 720.— e.2|12 Nº 47.367 v.4|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AKINO NAKAMURA de IWAKOA y KAICHI IWAKOA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.368 v.4|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RAUVSKA o RAWSKI o RAUSKA de TERESZKO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.459 v.4|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANOR OSCAR NAVARRETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 46.306 v.6|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEIS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.3|12 Nº 47.610 v.5|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA LEVY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. e.3|12. — Nº 47.554 v.9|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE FALIACA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720. e.3|12. — Nº 47.661 v.5|12|68

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIO JUAN VILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.389 v.4|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGEL PEDRAZZANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1968 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.410 v.4|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTELLO FORTUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.25|11 Nº 46.162 v.6|12|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA AMODEO de MASTROBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840. e.3|12. — Nº 47.851 v.5|12|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CASTRO y PILAR RODRIGUEZ de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1968 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840. e.3|12. — Nº 47.594 v.5|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO MARGINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720. e.3|12. — Nº 47.662 v.5|12|68

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO RAFAEL REYNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.340 v.4|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA TASSARA de COPELLO. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.314 v.4|12|68

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO FRANCISCO BALLESTRACCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.342 v.4|12|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SERAFINA FLORIO de PERAZZELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1968 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.3|12. — Nº 47.649 v.5|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO ARRANZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720. e.3|12. — Nº 47.672 v.5|12|68

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DUCATELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720.— e.2|12 Nº 47.445 v.4|12|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACHELLI, ARTURO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, octubre 15 de 1968. — Julio Pedro Gérez, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.512 v.4|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DOTI de OJAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720.— e.28|11 Nº 46 852 v.4|12|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BASILISA o BASELISA ORDOÑEZ de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1968. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.409 v.4|12|68

El Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a herederos y acreedores de don MIGUEL ALVARELLOS y|o ALBARELLOS, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.549 v.4|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL MAZZITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840. e.3|12. — Nº 47.922 v.5|12|68

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO BERTOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720. e.3|12. — Nº 47.774 v.5|12|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA JOSEFA SPIDALIRI o SPIDALIERI de DI GIROLAMO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080.— e.2|12 Nº 47.723 v.4|12|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don RAFAEL CICCOLA y doña TOMASA GIANCRISTOFERI de CICCOLA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080. e.3|12. — Nº 47.799 v.5|12|68

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PAPPALARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840. e.3|12. — Nº 47.578 v.5|12|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA o GARCIA CIENFUEGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960. e.3|12. — Nº 47.592 v.5|12|68

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don FRANCISCO ANNUNZIATA y ANGEL ANNUNZIATA, para que en el término de treinta días los acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.200. e.3|12. — Nº 47.601 v.5|12|68

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALERIANO LOPEZ SANCHEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.3|12 Nº 47.426 v.4|12|68

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO RAMON GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.522 v.4|12|68

El Juez en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RIBON de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.3|12 Nº 47.847 v.5|12|68

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME SAEVIHZ o SAEWITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e.3|12 Nº 47.736 v.5|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCADA PICHON de MAYO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.378 v.4|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ABATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1967 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 46.641 v.10|12|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA MORAN de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840 e.3|12 Nº 47.684 v.5|12|68

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIO SZELAGOWSKI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 720.— e.2|12 Nº 47.365 v.4|12|68

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN BAUTISTA PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 12 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.513 v.4|12|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO GREGORIO JOSE o ROBERTO FOX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — W. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840 e.3|12 Nº 47.677 v.5|12|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINA VILLARES Vda. de ESTEVEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Fernando Vocos, secretario.
$ 840 e.3|12 Nº 47.710 v.5|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por dos días a MIGUEL HARPER para que comparezca a estar a derecho en los autos "Howard de Quiroga, Diana Aurora c| Harper, Miguel, s|ordinario", bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 960 e.3|12 Nº 48.023 v.4|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretara Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GARCIA de SORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.300.— e.2|12 Nº 47.471 v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RAGAZZI Vda. de BOIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre diez y ocho de 1968. — Fernando Vocos, secretario.
$ 840.— e.2|12 Nº 47.311 v.4|12|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, en el juicio "Albinati, Antonio José c|Donati, Alberto y otro s|ordinario", comunica a don CARLOS ALBERTO DONATI, que ha sido declarado rebelde. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 560.— e.3|12 Nº 48.143 v.4|12|68

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON TEPERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 720. e.2|12. — Nº 47.472 v.4|12|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la Quiebra de "ANFORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 2 de noviembre de 1962. — Síndico: Emilio Feijóo Rodríguez, con domicilio en Avenida Córdoba 1145, piso 3º, interno, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 14 de febrero de 1969, a las 9 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado. — Se intima a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 4.000.— e.29|11 Nº 47.498 v.5|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de NEOPLASTIC S. R. L., PEDRO MIGUEL LABONIA, DANIEL CHAYA, RAFAEL FELIX CABELLO y SATURNINO BEXIGA o BESCIGA; fecha provisoria cesación de pagos: 22 de abril de 1963. Síndico: Blanca Rosa Tijman; domicilio Tucumán 1539, 4º p., of 44, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 23 de diciembre de 1968. — Señálase el día 13 de febrero de 1969 a las 9 hs. para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.400.— e.3|12 Nº 48 074 v.9|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de DANA OSCAR LEON, la convocatoria solicitada - Expte. número 41.499, fijándose hasta el tres de febrero de 1969, el término para presentar al Síndico, señor Jorge C. Sutton, con domicilio en la calle Lavalle 1447, 1º piso, los justificativos de crédito. — El día 17 de marzo de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.000. e.2|12. — Nº 47.848 v.6|12|68

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, la quiebra de ANFORA INDUSTRIAL, S. A.I.C.F. e I. — Fecha provisional de cesación de pagos: el 14 de septiembre de 1967. Síndico: Dr. Pedro A. Matrero, con domicilio en Sarmiento 643 6 p., Of. 611, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 18 de marzo de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 3.800.— e.29|11 Nº 47.364 v.5|12|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION S. A. COMERCIAL, fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de octubre de 1962, Síndico León Vainstein, domicilio Tucumán 2190, Pº. Esc. 12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 3 de marzo de 1969 a las 8 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.400.— e.3|12-Nº 48.038-v.9|12|68

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de ORVECO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Sr. Abraham Saslafsky, con domicilio en la calle Viamonte 927, 1º piso, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 27 de febrero de 1969 a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.800.— e.3|12 Nº 47.975 v.9|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de CONFECCIONES S.H. S.R.L. Fecha provisional de cesación de pagos 15 de febrero de 1968. Síndico: José Marcelino Boente, domicilio, Rivadavia Nº 1569, piso 1º, Dto. "D", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 22 de abril de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes o efectos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.000 e.29|11 Nº 47.300 v.5|12|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría 21, hace saber que en los autos caratulados "Castelar S.A I.A. s| información sumaria (cancelación de pagarés)" 120.914, se ha dispuesto la cancelación de los siguientes pagarés que a continuación se individualizan: a) Pagaré librado por Casa Muñoz donde un peso vale dos S.A.F. y C. a la orden de Castelar S.A.I.A., con vencimiento al día 5 de diciembre de 1968, por $ 1.200.000.— m|n. (Un millón doscientos mil pesos moneda nacional); y b) Pagaré librado por Casa Muñoz donde un peso vale dos S.A.F. y C. a la orden de Castelar S.A. A. con vencimiento el día 12 de diciembre de 1968 por $ 1.202.612.— m|n. (Un millón doscientos dos mil doce pesos moneda nacional). Los dos pagarés indicados precedentemente tenían estampillado de ley por impuesto de sellos. Publíquese por 15 días. — Buenos Aires noviembre 2 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 13.200.— e.26|11-Nº 46.652-v.16|12|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de AVELINO PEREZ, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Ignacio Flesler, calle Lavalleja 1021, piso 2º, Dep. 5º, los justificativos de sus créditos. — El 27 de febrero de 1969, a las 9 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.800.— e.3|12 Nº 47.956 v.9|12|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de don MIGUEL NATALIO PICONE. Fecha provisoria de cesación de pagos, 4 de julio de 1967. Síndico, Nicasio Dámaso Brizuela, domiciliado en 25 de Mayo 158, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 28 de marzo de 1969, a las 13.30 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Carlos Alberto Dell Oro, secretario.
$ 3.600 e.29|11 Nº 47.320 v.5|12|68

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, convoca a acreedores a la reunión que a fin de considerar la propuesta del liquidador para promover acciones contra adquirentes de bienes, de la fallida, en mérito a los Arts. 110, 111, 122 y 153 de la Ley 11.719 se celebrará el día 16 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias, y en los autos "LUIS HERRERA Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA EN LIQUIDACION s|quiebra". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre veinte y ocho de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.000.— e.3|12 Nº 48.014 v.9|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de CERRUTTI JUAN F., expediente 17.581. Fecha de cesación de pagos, 12 de enero de 1962. La liquidadora A. Broitman, intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición de la liquidadora, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.200 e.29|11 Nº 47.515 v.5|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, interinamente a mi cargo, comunica en el expediente caratulado: "MINUTO JUAN CARLOS c|FIAT CONCORD, s|ordinario", por quince días, el siguiente edicto: Buenos Aires, 18 de octubre de 1968. — Autos y Vistos. — Hallándose reunidos los requisitos establecidos por el Art. 89 del decreto-ley 5.965|63, decrétase la cancelación de los siguientes documentos. — 1) Pagaré Nº 44746 librado en Buenos Aires por Fiat Concord S.A.I.C. a la orden de M. Caridad e Hijos S.R.L., aproximadamente entre el 5 y el 7 de agosto de 1966 con vencimiento el 16 de diciembre de 1966, por la suma de $ 200.000 m|n. pagadero en el domicilio de la libradora, Cerrito 740, Capital Federal, con endoso de M. Caridad e Hijos S.R.L. y con la constancia al dorso de haberse oblado la suma de $ 1.800 m|n. en concepto de impuesto de sellos mediante sistema mecánico. — 2) Pagaré Nº 44749, librado en Buenos Aires por Fiat Concord S.A.I.C a la orden de M. Caridad e Hijos S.R.L. aproximadamente entre el 5 y el 7 de agosto de 1966, con vencimiento el 16 de diciembre de 1966, por la suma de $ 200 000 m|n., pagadero en el domicilio de la libradora, Cerrito 740, Capital Federal, con endoso de M. Caridad e Hijos S.R.L y con constancia al dorso de haberse oblado la suma d $ 1.200 m|n. en concepto de impuesto de sellos mediante sistema mecánico. — ... Publíquese por quince días en el Boletín Oficial, quedando autorizado el pago de los documentos una vez transcurrido sesenta d desde la última publicación si en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Héctor Alegría, Juez".
Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 27.000 e.14|11 Nº 48.221 v.4|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco (5) días la quiebra de "FRIGORIFICO TREVELEZ, de BRIASCO HNOS., S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos, 2 de diicembre de 1963. Síndico, Celia Scharager de Cracovski, domicilio, Libertad 143, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta (30) días. Señálase el día 13 de febrero de 1969, a las 10 horas, para la reunión en la sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle entrega o pago de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.000. — e.2|12 Nº 47.815 v.6|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco (5) días la quiebra de MARIO EMBON. Fecha provisorio de cesación de pagos, 5 de setiembre de 1966. Síndico: Celia Scharager de Cracovski, domicilio, Liberrad 143, Capital Federal ,a quien los acreedores deberán presentar sus títulcs justificativos dentro de treinta (30) días. Señálase el día 27 de febrero de 1969 a las 10 horas para la reunión en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle entrega o pago de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires noviembre 26 de 1968 — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.000. — e.2|12 Nº 47.816 v.6|12|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en la quiebra de DAES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y OSCAR RAUL SCRIVANO que por haberse suspendido la junta fijada para el día de la fecha se ha señalado el día 18 de diciembre de 1968 a las 8 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.400. — e.2|12 Nº 47.590 v.6|12|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ISABEL JUAREZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración conforme al Art. 236, 2º parte del Cód. de Procedimientos en lo Criminal, en la causa Nº 7886|68 incoada por molestias telefónicas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — 8 de octubre de 1968. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.29|11 Nº 4.592 v.5|12|68

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MANUEL FERNANDEZ, hijo de José María y de María Vázquez, español, de 61 años de edad, viudo, carpintero, C. I. número 2.036.221 de la Policía Federal y con último domicilio en Ciudadela 115 entre Los Gauchos y San Cristóbal del Destacamento Las Cabañas, Villa Udaondo de esta Provincia, que deberá comparecer a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, dentro de los quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 7.823|68 caratulata "Fernández Manuel s|hurto energía eléstrica", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura. — 8 de octubre de 1968. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.29|11 Nº 4.591 v.5|12|68

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por el término de diez días en el juicio "ARCEU, ERNESTO y otros c|BERLINBERG de CYTERSZPILER, TONCIA s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 12 de diciembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, la finca ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle San Blas Nº 1999 esquina Andrés Lamas Nº 2105, edificada en un terreno que mide: 8m.50 de frente al S.E. sobre la calle San Blas; 6 m. en su otro frente al S.O. sobre la calle Andrés Lamas; 6m. en su ochava; 12m.86 en su costado o contrafrente al N.O. y 10m.22 por su otro costado o contrafrente al N.E. — Base: $ 1.800.000 m|n., al contado. De acuerdo a la cláusula 4ta. del contrato hipotecario, que dice: "Queda absolutamente prohibido arrendar el departamento ubicado en la planta baja y el local de la esquina, por todo el término de la presente hipoteca y hasta su total cancelación. Con respecto a los dos locales ubicados sobre la calle San Blas, ellos no podrán ser arrendados por un alquiler inferior a la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional mensuales cada uno. — En caso de venta privada del inmueble o en subasta pública, ésta deberá efectuarse con el departamento y el local de la esquina totalmente libres de ocupantes e intrusos y con los otros locales, en el estado de ocupación que resulte de la aplicación de la presente cláusula". — El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1968.

— Luis Solari, secretario.

$ 17.200.— e.22|11 Nº 45.895 v.5|12|68

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "LIMONGI, EUGENIO FRANCISCO y otros c|GALLARDO ALFONSO ATANACIO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Carlos Yeregui, rematará el departamento sito en la calle Montes de Oca 1430/32, entre las de Coronel Salvador y Rocha, la Unidad 11 del piso 4º, Capital Federal, el día 6 de diciembre de 1968, a las 13,15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, con la base de $ 2.287.500 m|n. El departamento consta de: Living, 2 dormitorios, comedor diario, baño, cocina, lavadero, pieza de servicio y su respectivo baño, se encuentra desocupado y en buen estado de conservación. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. La venta es al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Francisco A. Vocos, secretario.

$ 2.760 e. 3|12 Nº 48.144 v. 5|12|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "ZUBIAGA, MARIA LUISA SALOME s|Sucesión (Exp. Nº 3816)", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, con oficinas en Sarmiento Nº 320, Cap. rematará el 19 de diciembre de 1968, a las 16,30 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble que constituye la mitad —aproximadamente— de la Manzana "B" ubicada en las proximidades de la Estación Bartolomé Mitre del Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires y con frentes a tres calles, con 34,64 m. al S. E.; 99,59 m. al S. O. y 34,64 m. al N. O. o sea: Mateo Alvarez (hoy Fernán Félix de Amador) Nº 1981, Pueyrredón (hoy Caseros) Nº 2497 y Corrientes (hoy Gobernador Ugarte) s|Nº. Esta finca está formada por once lotes de terreno, designados con los Nros. 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 23 y 24 y según certificados, forman ocho parcelas: la 9 lote Nº 24; la 10, lotes Nros. 15, 16, 22 y 23; la 11, lote Nº 14; la 12, lote Nº 13; la 13, lote Nº 12; la 14, lote Nº 1; la 15, lote Nº 2 y la 16, lote Nº 3, encerrando una superficie total aproximada, de 3.449,79 m.c. Venta "en Block" y "Ad-corpus", con la base de $ 9.760.000 m|n., al contado y en el estado de ocupación en que se encuentra se hace saber que, en autos, está agregado el último contrato de locación, a partir del 1º de mayo de 1958, y por tres años, o sea vencido. Es condición de la venta, que la correspondiente escritura traslativa del dominio, se pase ante el Escribano Sr. Ernesto Mira. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña y a cuenta de precio 20 o|o y comisión 3 o|o, ambas dinero en efectivo o cheque certificado. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 6.240 e. 3|12 Nº 47.918 v. 5|12|68

Nº 15

JUDICIAL — Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "NOVATTI DOROTEA INES y otros contra FORZANO JOSE y otros, s|ejecución hipotecaria", (Expediente 14.620), que el martillero Enrique Carlos Fadeux, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el lunes 9 de diciembre de 1968, a las 16 horas, los inmuebles Avda. Juan B. Justo 8002|10|14; Lope de Vega 550 y 580 y Morón 5101; ocupados por los demandados. Con relación al estado de ocupación, la escritura hipotecaria dice: Cláusula 8ª: "Los deudores no podrán arrendar total ni parcialmente el inmueble hipotecado". Cláusula 12ª: "... en caso de ejecución, la propiedad deberá ser totalmente desocupada...". Visitar diariamente de 10 a 12 horas. Base $ 4.000.000 m|n. Al contado. Seña a cuenta de precio 20 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Informes: 99-2932.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968.

— Alberto R. Montes de Oca, secretario.

$ 3.120.— e.3|12 Nº 47.872 v.5|12|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "CORTI NATALIO LEONARDO y otro c|SANCHEZ ANTONIO/A s|Ejecución" (Expte. Nº 11.550, Año 1965), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de diciembre de 1968, a las 15 30 horas, tres fracciones de chacra, ubicadas en Pte. Márquez, Partido de Moreno, Pcia. de Bs. Aires, según el siguiente detalle: I) lote 22, superf.: 5 Hás. 75 ás. Base pesos 857.500. II) lote 23, superf.: 2 Hás. 77 as. 50 cás. Base $ 443.750. III) lote 26: Superf. 2 Hás. 77 ás. 50 cás. Base $ 443.750. Venta al contado. 8 o|o como seña. 3 o|o comisión. El comprador deber constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, ventiocho de noviembre de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 4.400 e. 3|12 Nº 47.958 v. 9|10|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el Expediente Nº 11.548, Año 1965, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 10 de diciembre de 1968, a las 15,30 hs. 8 fracciones de chacra ubicadas en Puente Márquez, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. Aires, de acuerdo al siguiente detalle: I) Fracción Nº 24: sup. 27.341 m2. Base $ 369.689. —II) Fracción Nº 25: sup. 22.925 m2. Base $ 309.978. — III) Fracción Nº 29: sup. 22.099 m2. Base $ 298.809. — IV) Fracción Nº 30: sup. 54.995,60 m2. Base $ 743.618. — V) Fracción Nº 33: sup. 24.018 m2. Base $ 324.758. — VI) Fracción Nº 34: sup. 22.167 m2. Base $ 299.729. — VII) Fracción Nº 37: sup. 44.970 m2. Base $ 608.058 y VIII) Fracción Nº 38: sup. 21.844 m2. Base $ 295.361. Ventas al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La venta se hará en forma progresiva hasta cubrir la suma de $ 4.463.934, incrementada en un 20 o|o como surge del importe de la liquidación obrante en autos.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968.

— Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 6.200.— e.3|12 Nº 47.959 v.9|12|68

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "GOMEZ LLUECA ALFONSO s|Sucesión" — Exp. 2962-954— que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 10 de diciembre de 1968, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, Capital, ocho (8) lotes de terrenos ubicados en Villa Albertina, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., sobre calle Sin Nombre (Hoy Gral. M. Rodríguez) y calle Sin Nombre (Hoy Estrella o Belén), designados con los Nros. 6, 7, 8 y 9 de la Manzana 50, con base $ 32.000 m|n. cada uno, de 8,66x41,19 m. c|uno; Lotes 35 y 36 de la Manzana 54. Base $ 41.333,33 m|n. c|uno y con medidas de 8,66 x 63,50 mts. c|uno y los Nros. 41 Manzana 50, Base $ 4.666,66 m|n. de 8,66 x 89,22 mts. y el 42 de la Manzana 50. Base $ 170.666,66 m|n. de 8,66x88,84 mts. A cuatro cuadras del actual camino Negro. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 5.000.- e.2|12 Nº 47.739 v.6|12|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, hace saber por tres días en el juicio "COSTA SUR S.A.I.C.I. y A. c| DRELER OTTO FEDERICO y otro s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 14.573, que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán en Reconquista 513, primer piso, Capital, el día 11 de diciembre de 1968, a las 15,30 horas, una casa quinta en la Estación Verónica, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, cuyo terreno está designado con el Nº 124, y mide: 352,12 m. al S.O., lindando con el lote 126 y parte del 125 por 282,88 m. al N.E. lindando con parte del lote 122, 120.02 m. al N.O. por donde linda con fondos del lote 123 y 138,57 m. al S.E.; lindando calle en medio con el lote 128 y parte del 131. Superficie total: 3 Has., 81 as., 06 cas. y 80 dm2. Ocupada por el demandado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base: $ 440.000. Venta al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o a cuenta del precio. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968.

— Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.600.— e.3|12 Nº 47.895 v.5|12|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en los autos "BRUNO FELIPE L. c|MARTINEZ MACIAS, Ejec. hipotecaria", que el martillero Leopoldo Luis Ferrari, rematará el 8 de diciembre de 1968, a las 10 horas sobre el mismo, la finca sita en San Martín, paraje Villa Lynch (Bs. As.), edificada en los lotes 44 y 45 calle Pozos número 30 esquina Darwin 26 28|30|32, con 156,27 dms. cuadr. el lote 44 y 149 99 dms. cuad. el lote 45. — El contrato de mutuo contiene cláusula que el deudor no podrá arrendar. — Base: $ 430.000. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Nilda A. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 4.000.— e.2|12 Nº 47.889 v.3|12|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos "RENAUD MARIA ISABEL s|SPANO ENRIQUE y otros s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Manes Freilich, rematará en Corrientes 2565, 7º piso, of. 1, el día 16 de diciembre de 1968, a las 16 hs., la finca sita en la localidad de Don Torcuato, Partido de Gral. Sarmiento, designado su lote con el número 15 de la manzana D. B.; en el estado de ocupacion en que se encuentra. Base m$n. 690.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Se hace constar que si no hubieren compradores para el primer remate, se realizará un segundo remate una hora después con la base reducida en 25 %; y que si no hubiere compradores en ese segundo acto, se realizará un tercer remate una hora después, sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.640.- e.2|12 Nº 47.767 v.4|12|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 10 días, en el juicio "POLERA, RICARDO c/PEÑA MANUEL, s/ejecución hipotecaria" (Expediente 22.715/1968), que el martillero Amadeo R. Repetto rematará el lunes 9 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311 Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, por el régimen de propiedad horizontal, la unidad funcional dos, situada en planta baja del inmueble Ramón L. Falcón número 2967, con superficie propia de 35,43 m2, con el uso exclusivo de un patio de propiedad común. Porcentual, 4,12%. Base $ 600.000 m|n. Unidad que se entregará en el estado actual de ocupación que resulta de autos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8% seña. 3% comisión. Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 8.400. — e.25|11 Nº 46.167 v.6|12|68

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 3 días en el juicio "AMERPIN S.C.A. c|DEBIASE ENRIQUE s| ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Vetere, rematará en la misma propiedad, el día domingo 8 de diciembre, a las 10,30 horas, en pública subasta y al mejor postor, la finca ubicada en Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Paso Nº 3076 y 3080, entre las de Dorrego y Naón, cuyo lote de terreno se designa con el número "7" de la manzana "7". Superficie: doscientos sesenta y dos metros cuadrados Base: m$n. 3.738.460. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ocupada por el demandado quien deberá desocuparla dentro de los veinte días de la aprobación judicial del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968.

— Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.120.— e.3|12 Nº 47.965 v.5|12|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos "BENEYTE MAXIMO c|GUSSONI ALCIDES ALBERTO s|hipotecario" (Expediente Nº 13.374) que los martilleros G. F. Grillo y Cía. S. R. L., Lavalle 1454, 6º piso, Capital Federal, rematarán sobre el mismo el domingo 8 de diciembre a las 16.30 horas un inmueble con tres departamentos, ubicado en esta Capital, calle Loyola Nros. 829|33 entre Serrano y Thames, edificado en parte de los lotes 13 y 14 de la manzana "P" que mide: 8m.66 de frente por 15m.224 de fondo, lindando al S.O. calle Loyola, al N.O. con Domingo Brusco, por el fondo y S.E. con terrenos que fueron de José María Morales. — Venta en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base: $ 2.251.160, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.000.— e.2|12 Nº 47.798 v.4|12|68

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por dos días en los autos "PRATS H. F. c|F. MARTORANI, subasta y rendición de cuentas", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local Callao 1058 de la Capital, el sábado 7 de di-

ciembre de 1968, a las 15 horas, un escritorio de 5 cajones; una máquina de escribir "Olivetti" Nº 541751, modelo 80|3 de 120 espacios; una máquina Olivetti Nº 556006, de 90 espacios; 90 tomos revista Jurídica Argentina La Ley; 25 tomos Anales de Legislación Argentina; y 19 tomos Derecho del Trabajo. Al contado, sin base, comisión 10 o|o. Serán entregados una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Fernando Vocos, secretario.

$ 1.600.— e.3|12 Nº 47.997 v.4|12|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "PERALTA RAMOS, CARLOS c|ALBERSTEIN, GERSHCO s|Ejec.", (Expte. Nº 06963), que el martillero Juan Pedro Sustaita, rematará el día 9 de diciembre de 1968, a las 9.30 hs., en Uruguay 956, 1º piso, izquierda, el lote 8, manzana 17, ubicado en el barrio-parque "San Jacinto", Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Superficie 469,54 mts.2. — Base: pesos 7.290. — Seña: 8 o|o. - Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. Hernán Daray, secretario.

$ 1.680 e. 3|12 Nº 48.009 v. 5|12|68.

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c| JUNCOS, MANUEL W. s|Ejec. Prend", Expte. 145.276, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 21 de diciembre, a las 10,30 hs., en el domicilio de la calle Pueyrredón 514, Capital, donde se exhibe: Una balanza automática marca "Berkel", modelo E. W de 12 kilos de capacidad número 88.865; Una balanza automática marca "Berkel", modelo (O) de 2 kilos de capacidad Nº 53.932. Sin base, seña 30 por ciento, comisión 10 o|o, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. - (Art. 520. Cód. de Proc.), - Buenos Aires de 1968. - Hernán Daray, secretario

$ 1.440 e. 3|12 Nº 47.176 v. 4|12|68.

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días en autos "FORNITORE, FEDERICO A. c|QUIROGA, RICARDO A. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 118.611, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 16 de diciembre, a las 9,30 hs., en Segurola Nº 1720, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Ford, modelo del año 1935, tipo camión motor Nº BB18F1628179MCBA, patente de Cap. Fed., Nº 755-972 del año 1966. Base $ 39.000, contado. Seña 30 o|o Contado. Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra previa integración del precio de venta. — Buenos Aires, noviembre, 27 de 1968. — G. J. Paysás, secretario.

$ 1.520 e. 3|12 Nº 48.015 v. 4|12|68.

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "MORALES, BRAULIO c|BURGOS, MARIAN y otros Ejecutivo alquileres", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 9 de diciembre próximo a las 16 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhiben Una heladera tipo mostrador eléc. "Refrigeración" R.E.M.A., 6 puertas completa; otra ídem de 4 puertas; una máquina de café "Ferco", s| motor ni número visible; un ventilador "Vidaco" Nº 17.511, de pie, un televisor (General Electric), sin número visible, con botonera al costado, pantalla grande; un estabilizador de corriente marca Felko Nº 52.381; Una máquina de escribir Remington 130 espacios número 062112163; Un mueble radio combinado, mod de pie, sin número visible ni marca, funcionando; una radio portátil a transistores marca Spica, sin número visible, sin base. Al contado. Seña o|o Comisión 10 o|o Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Néstor E. Martínez, secretario.

$ 2.080 e. 3|12 Nº 48.059 v. 4|12|68.

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, Secretaría del Dr. Horacio A. Maderna Etchegaray, comunica por dos días en autos caratulados: AVANZADA COOP. DE SEGUROS LTDA c|GONZALEZ, CASTAÑON JORGE s|Ejec. Expte. Nº 108.759|68, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día viernes 6 de diciembre de 1968, a las 18,45 hs., en la calle Viamonte Nº 136, 5º piso, escr. 29, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un televisor marca Motorola Nº 48.170, tamaño grande, perillas cuatro, en buen estado. Sin Base, al contado. Comisión 10 o|o todo lo cual deberá depositarse en el acto del remate. Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ 1.520 e. 3|12 Nº 47.947 v. 4|12|68.

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por cinco días en autos "DE FELICE SALVADOR - Sucesión" (Expediente Nº 1.572), que el martillero Guillermo F. Grillo, Lavalle 1454, 6º piso, Capital, rematará el jueves 12 de diciembre próximo, a las 16.30 hs., en la Corporacion de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Balbastro Nº 1073 entre José M. Moreno y Centenera, edificado en el lote 15 de la manzana 12 con 8m.66 de frente al S. por 39m.26 en el costado E. y 37m.43 en el O., y 9 m. en el contrafrente al N.; superficie, 338,57 metros2. — Venta en el estado y condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base: $ 1.245.710, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Escritura por ante el Escribano que designe el Consejo Nacional de Educación. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 5.000.— e.2|12 Nº 47.805 v.6|12|68

Nº 32

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 32, comunica por dos días en el juicio: "DANERI ALBERTO ANGEL contra ARCE LAURENTINO, s|ejec. prend." (Expte. Nº 128.789, que el martillero César Manuel Cabral rematará el día 13 de diciembre próx., a las 15 hs., en Bartolomé Mitre 1736, Capital, donde se exhibe: Una heladera comercial de cuatro puertas "Frigidaire", Nº comercial 1010. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.120 e.3|12 Nº 47.810 v.4|12|68

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por dos días, en el juicio: "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c| BOTTI OSVALDO N., s|ejec. prend." (Expte. 122.135), que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 21 de diciembre, a las 10.30 horas, en el domicilio de la calle Pueyrredón 514, Capital, donde se exhibe: Una balanza automática marca "Berkel", modelo "O", Nº 150532. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. (Art. 520 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 1.200 e.3|12 Nº 48.174 v.4|12|68

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por dos días en el juicio: "BERELSONAS BENJAMIN c|GOMEZ HUGO A., s|ej. prend." (Expte. 138.006|68), que el martillero Martín Ortelli rematará el 18 de diciembre próx., a las 10 hs., en Vera 1480, donde se exhiben: Cabezal máq. coser Singer, mod. 96-2, Nº C 3092581, motor Mech 1|4 C.V., Nº T 54284, mesa fórmica, portaconos, devanador, juego de pie estante, mesa de 1,18 largo por 0,50 ancho y 0,04 de epesor el pie estante, portaconos y devanador. Base $ 30.000 m|n. Comisión 10 o|o. Contado.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.200 e.3|12 Nº 48.132 v.4|12|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días que en autos "CAPACCIONE CARLOS, s|quiebra" (Expediente Nº 15.459), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 11 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall, Reconquista 513, primer piso, el departamento 2º piso, unidad 2 de la propiedad en esta Capital, calle Pedro Goyena 1086, con superficie propia de 181 m.c. 50 y común de 87 m.c. 05, porcentual 15,12 o|o y muebles según inventario en autos. Base $ 2.532.000, al contado. Libre de ocupantes. Horario de visita: 16.30 a las 18 horas, de lunes a viernes. Adeuda por gastos y expensas comunes hasta agosto de 1968, inclusive, la suma de pesos 378.562 más $ 56.074 por intereses. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.000 e.3|12 Nº 47.897 v.5|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio "ESTABLECIMIENTOS BELGRANO S.A.C.I.F.I. c|GABRIELE FERNANDO y otro, s|ejec." (Expte. 24.651), que el martillero Enrique José Eumann rematará el 6 de diciembre de 1968, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Una pulsera de oro 18 Kl., tipo cadena, de más de 50 grs., con tres medallas de oro 18 Kl., una signo Aries, otra con iniciales y otra con el Nº 13; un anillo de oro y platino y brillantes; un reloj de mujer Tressa, con caja y pulsera de oro 18 Kts.; otro de mujer, con pulsera de oro 18 Kts., otro de hombre marca Tressa, con caja de oro 18 Kts., otro de hombre, cronómetro, de oro; una pulsera de oro facetada con un dije grande de oro con perla de cultivo y un dije pequeño de oro con perla cultivada; un broche prendedor con medallas con iniciales; un televisor Ranser, mod. MT 1700; un tocadiscos Wincofon. Los bienes se entregarán previo pago total del precio. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Héctor A Patuel, secretario.

$ 2.320 e.3|12 Nº 47.888 v.4|12|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "AUTOSAN S. C. A. c|ABDALA de CAVIE, ANGELA ALBA s|Ejecución Prendaria", expediente número 29372, que el martillero Manuel Regueiro rematará el día 7 de diciembre de 1968 a las 10 horas, en la calle Capdevila 3197, donde se exhibe: un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1951, carrocería tipo rural, motor Nº JM338699, patente Nº 318131 de Capital Federal, en funcionamiento. Base m$n. 306.250; seña 30 %; comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.920.- e.2|12 Nº 47 743 v.4|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio: "ROBERTO MIERES S. A. c| VARGAS, SANTIAGO S. s|ejec. prend. — Expte. 16.011", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 14 de diciembre de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una motoneta marca Siambretta "LD" de 125 cc., mod. año 1961, con motor Nº 3-541.888 y bastidor Nº 44.761, en el estado en que se encuentra. Base $ 24.048 m|n. al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. En el acto del remate contra pago total del precio de compra se hará entrega del bien (art. 565 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.520.— e.2|12 Nº 47.637 v.4|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ALLARIO ALFREDO c|PROL OSCAR OSVALDO s|Ejecución Prendaria", Expediente 28448|68, que el martillero Francisco Antonio Macri rematará el 6 de diciembre de 1968, a las 16.30 horas, en Bartolomé Mitre 4283, Capital, lugar donde se exhibe, un automóvil usado marca Volkswagen, modelo 1958, tipo sedán 4 puertas, motor Nº 2122495, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 627968. Base contado $ 272.004. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega del bien previo pago de la totalidad del precio. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.160.- e.2|12 Nº 47.720 v.4|12|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio CARACAS S.C.A. c|BERDINA, CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 30.163) que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en Rivadavia Nº 10.351 de esta Capital Federal, el día 16 de diciembre de 1968, a las 10.15 horas ,el siguiente bien: un automóvil usado marca Jeep Gladiator V Súper, modelo año 1964, motor Nº 646117188, serie Nº 44511-03181, patente Nº 496.187 de la Provincia de Buenos Aires, uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base: $ 466.875.— m|n. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — En dinero efectivo y que deberá abonarse en el acto del remate. — Entrega del bien una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.840. e.3|12. Nº 48.065. v.4|12|68

$ 920 e.5|12 Nº 48.288 v.5|12|68

Juzgado Nacional de Comercio 3, Secretaría 6, hace saber por tres días en autos MELIAN, JUAN CARLOS c|VILLAGRAN, JULIO JORGE s|Ejec. Prendaria, Exp. 30.098, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 14 de diciembre, a las 9,30 hs., en Concordia 53 donde se exhibe, un automotor Chevrolet 1947, motor G.M.C. 24846430, Pte. Pcia. Bs. As., 759768. — Base: $ 120.000. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680. e.3|12. Nº 48.158. v.5|12|68

Juzgado Nacional de Comercio 3, Secretaría Nº 6, hace saber por 3 días en los autos MELIAN, JUAN CARLOS c|DUNNE DELIA MARGARITA s|Ejec. Prend., Exp. 29908, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 14 de diciembre, a las 9 hs. en Corcordia 53, donde se exhibe, un automotor Ford (1934) motor Nº B 5248780, patente Capital, 249150. — Base $ 138.625. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680. e.3|12. Nº 48.156. v.5|12|68

Juzgado Nacional de Comercio 3, Secretaría 6, hace saber por tres días en autos PEGAZZANO, EDUARDO ANTONIO c|IBAÑEZ, JOSE ANGEL s|Ejec. Prend. Exp. 29901, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 14 de diciembre, a las 11,30 hs., en Juan B. Alberdi 6748, donde se exhibe, un automóvil Ford Falcón modelo 1963, Motor 3BAO24—101886, Pte. Ciudad de Bs. As. 75438. — Base $ 368.966.—. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680. e.3|12. Nº 48.155. v.5|12|68

Juzgado Nacional de Comercio 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: AMAZONAS S.R.L. c|DAUS IRMA FELISA s|Ejec. Prend. Exp. 29904, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 18 de diciembre, a las 17,15 hs., en Moreno 2951, donde se exhibe un automotor Ika-Torino 300 S. modelo 1967 motor 8008237 OHC. 181 Tornado, Serie 678574, chasis 01615, sedan 4 puertas, patente C. 093528. — Base $ 602.004. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.800. e.3|12. Nº 48.154. v.5|12|68

Juzgado Nacional de Comercio 3, Secretaría Nº 6, hace saber por 3 días en autos MELIAN, JUAN CARLOS c|SILVA JUAN CARLOS s|Ejec. Prend., Exp. 28242, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 14 de diciembre, a las 9,15 hs. en Concordia 53, donde se exhibe, un automotor Oldsmobile (1939) motor 5712, Patente Pcia. Bs. As. 794263. Tipo camión. Base $ 92.403. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.440. e.3|12. Nº 48.150. v.5|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "CASA PAREJA, SOC. ANON. c|RAMICONE NESTOR, s|Ejec.". Expte.: 38.175, que el martillero Juan José Werner, rematará el 6 de diciembre a las 15 hs., en Chiclana 3370, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 14 a 17 hs., los siguientes bienes: Una báscula Alberto Llinas para 100 kgs.; Una máquina de soldar Tima Nº 2.536; Dos sillones y una banqueta metálica tapizados en Carpenter. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.360.— e.3|12 Nº 47.891 v.4|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos: "D'AGOSTINO, RODOLFO c|GONZALEZ, CARMELO s|ejecución prendaria" (exp. Nº 40510): que el martillero José Singereisky, rematará el día 14 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en la calle Zabaleta Nº 85, de esta Capital: donde se exhibe: "Un automotor usado marca I.K.A., modelo año 1960, con motor Nº 604031990, tipo jeep, serie Nº 02321-01142. Base $ 320.000 m|n. Comisión 10 %. Seña 30 %. No existen constancias del pago del impuesto de emergencia. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.040.- e.2|12 Nº 47.750 v.4|12|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "CARACAS S.C.A. c|GUZMAN, HECTOR JORGE, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en Avenida Rivadavia Nº 10351 de esta Capital Federal, el día 16 de diciembre

de 1968, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Rastrojero, modelo año 1957, motor marca Bordward Nº 868656, chasis Rastrojero Nº 13079, serie Nº 13079, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1152668, uso particular, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en el lugar indicado. — Base: m$n. 212.344. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero en efectivo y que se abonará en el acto del remate. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.840.— e.3|12 Nº 48.067 v.4|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "CARACAS S.C.A. c|CEPEDA, HUGO LUIS, s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 26.367), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local ubicado en Avenida Rivadavia Nº 10351 de esta Capital Federal, el día 16 de diciembre de 1968, a las 10.45 horas, el siguiente bien: Un automóvil usado marca Gordini I.K.A., mod. año 1965, motor Nº 3013716, serie número 56254-03004, patente de la Capital Federal Nº C-025141, uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local indicado. — Base: m$n. 295.426. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero en efectivo y que se abonará en el acto de remate. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.840.— e.3|12 Nº 48.066 v.4|12|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco dias, en el juicio "SEGRE Y CIA. (Mario Segre y Carlos Alberto Vanetti), s/quiebra", expediente 19984, que el martillero Manuel E. Loza rematará el día 6 de diciembre de 1968, a las 10.30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble, unidad 22, 7º piso, del edificio calle Cerrito 1278, Depto. "B". Superficie 135,45 m2. Porcentual: 3,01; expensas comunes $ 10.170 m|n. mensuales (reajustable). Se entregará desocupado. Se visita de 14 a 17 horas. Base, pesos 5.000.000 m|n., al contado, pero el comprador podrá optar por la siguiente forma de pago: 50% del precio al contado y el 50% restante a un año de plazo, cor más el 15% de interés anual sobre el saldo deudor, debiendo constituir en tal caso, como garantía, hipoteca en primer grado sobre la unidad que se vende, cuya escritura deberá ser labrada ante el escribano Eduardo A. Clariá. Seña 10 por ciento. Comisión 3%, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 6.000. — e.29|11 Nº 47.343 v.5|12|68

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "LAMONICA, FEBO A. c|FONTANA, ANTONIO y otro, s|ejec. prendaria" que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 20 de diciembre, hora 8, en Rivadavia 10143, el automotor marca Ford A, modelo 1929, motor Nº 567.523, con patente de la Capital Nº 712.742, chocado, faltándole caja de transporte de carga. — Exhibición, Avda. Juan B. Justo 7981. Base $ 90.100 m|n. — Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.680.— e.2|12-Nº 47.833-v.4|12|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "AMEAL Y CARMUEGA, SOC. DE HECHO: ERNESTO AMEAL, MANUEL CARMUEGA Y HECTOR OSCAR CARMUEGA s|Quiebra" - Expediente 31.540|68, que el martillero D. Eduardo J. Porta, rematará el 12 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en la calle Fournier Nº 2693|97 entre los Nros. 2681 y la esquina de Corrales 901, los siguientes bienes que allí se exhiben: 5.177 sifones y 10.369 botellones para sifones de distintas marcas, tubos de oxígeno, camión, chasis de camión, cubiertas de camión usadas, repuestos de automotores, muebles de oficina, muebles, maquinaria para fabricación soda, artefactos de luz, herramientas, artículos del hogar y de oficina, cajones, madera, libros, chatarra, etc., según inventario de 10 fojas obrante en autos o informes en Oficina martillero en Acevedo 2415, T. E. 71-3147. Exhibición de bienes, días 7 y 8 de diciembre de 1968, de 8 a 12 horas. Sin base. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.560.— e.3|12 Nº 47.994 v.4|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos FIAT CONCORD SAIC c|LATA, EDUARDO, s|ej. prenda (expte. número 40.067), que el martillero Manuel Fernández, el día 17 de diciembre de 1968, a las 10 hs., rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el sig. bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600, año 1966-E, motor Nº 2.306.429, de 32 CV SAE, chasis (carrocería autoportante) número 2.123.239, sin patente, en el estado en que se encuentra. Base $ 246.705. Seña 30 %, comisión 10 %, todo en efectivo. Sujeto aprobación judicial (art. 565 del Cód. de Procedimientos)

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.160.— e.2|12-Nº 47.776-v.4|12|68

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio SANCHEZ, ANGEL ALONSO c|GLADSTEJN, SAMUEL s|ejecución prenda, - Expte. S. 936, que el martillero Alberto Jorge Labourdette, rematará el 19 de diciembre próximo, a las 14 horas, un automotor tipo furgón marca "Internacional", modelo 1939, motor HD 213-64527, patente C. F. 715.349, comercial, que se exhibe en el lugar del remate, calle Añasco 2727, en el estado en que se encuentra. — Base $ 143.000 m|n. — Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. — Seña 30 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.600.— e.3|12 Nº 48.082 v.4|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "CIA. COMERCIAL MONASTERIO, S.C.P.A. c|LUQUEZ JUAN OSVALDO y otro s|P. A. exp. Nº 1875", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 16 de diciembre 1968, horas 17, en la calle Caseros 2446, Cap., donde también se exhibe: Un automotor Fiat, modelo 1100 B, año 1956, motor Nº 247893, tipo Sedán 4 ptas., patente Nº 1213059, de la Pcia. de Bs. Aires, del año 1967, destinado a uso particular. — Base: $ 264.660 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.640.— e.3|12 Nº 47.998 v.5|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "AZAR JUAN ROBERTO c| PIVA VITTORIO s|ejecución prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 13 de diciembre de 1968, a las 9 horas, en el local de la calle Costa Rica Nº 4090, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Fiat 1500, modelo del año 1964, con motor número 180.362, chasis Nº 0328268, patente del año 1967, de la Municipalidad de Viedma, Provincia de Río Negro, Nº VA-1169, usado, tipo berlina, 4 puertas. — Al contado. — Base $ 169.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.400.— e.2|12 Nº 47.742 v.4|12|68

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "GARABEDIAN EDUARDO c|NUS DOMINGO, s|ejecutivo", (Exp. Nº 18862), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará en Avda. Santa Fe 5007, Capital, el día 5 de Diciembre de 1968, a las 15 horas, los siguientes bienes: 1 máquina de cortar suela marca "Ararat", sin motor ni número visible; 1 máquina para cortar suela, sin marca ni número visible; 1 máquina para armar zapatos a clavos "Dania", sin número visible; 1 biblioteca metálica con 2 puertas corredizas: 3 sillas metálicas tapizadas cuerina marrón; 1 escritorio metálico tapa de fórmica de 3 cajones; 1 fichero metálico con 3 frenchas; 2 ficheros metálicos para mesa "Pont-O"; 65 carpetas escritorio borde metálico; 2 juegos de índices para mesa "Pront-O"; 65 carpetas escripara escritorio. — Se revisan en el lugar indicado de 14 a 18 hs., de lunes a viernes. — Sin base. — Al contado.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.240.— e.3|12 Nº 48.042 v.4|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, comunica por dos días en el juicio: CAJA ARG. DE CREDITO COOPERATIVA LTDA. c|SPADA ORLANDO y otros s|ejec. Expte. Nº 16451|67, que el Martillero Edmundo César Lemos rematará el día viernes 6 de Diciembre de 1968 a las 19 horas, en la calle Viamonte Nº 1336, 5º piso, escr. 29, de esta capital: Un televisor sin marca ni número visible, control frontales, pantalla grande, gabinete madera funcionando, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo, el remate estará sujeto a la aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital y el bien se entregará previo pago total.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.760.— e.3|12 Nº 47.944 v.4|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en los autos caratulados "BAYLEY, EDUARDO PERCY c|SANCHEZ MARTINEZ, RAFAEL s|Ejecución Prendaria", el martillero Carlos Mariano Paz rematará en la calle Cerviño 3541, el día 20 de Diciembe de 1968 a las 10 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Di Tella 1500, modelo 1966, motor S-01-054293, Serie Nº A-043834, chassis Nº AAA-043834, patente de la Capital Federal Nº 0-045919 pagada por el año 1966. — No hay constancias de haberse pagado el impuesto de emergencia Ley 16957, el que, en su caso, quedará a cargo del adquirente con sus recargos. — El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate en donde se exhibe. — Base m$n. 447.958 al contado en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — El bien se entregará luego de aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.240.— e.3|12 Nº 47.887 v.5|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "MERCADER JORGE A. c| FAVIER AUGUSTO R. F. s|ej. prend.", Exp. 19281|68 que el martillero Martín Ortelli, rematará el 13 de diciembre próx. a las 9 hs., en Besares 2732 donde se exhibe: un automóvil Kaiser 1945, usado, motor Nº 23000403, patente Pcia. Bs. Aires Nº 327098, uso particular, transf. en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base $ 132.804 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.800.— e.3|12 Nº 48 130 v.5|12|68

JUDICIAL. — Juzgado Comecial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA DE ARG. S. R. L. contra BOTTO OSVALDO E., s|ejecución prendaria" (Expediente 17.209), que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará el Viernes 6 de Diciembre de 1968, a las 16 horas, en Avda. Santa Fe 5007, donde se exhiben: Enciclopedia Barsa (16 tomos); Diccionarnio Velázquez bilingüe (Inglés-Español, 2 tomos); Libro del Año Barsa, edición 1965; y la Sagrada Biblia Barsa, en castellano. En buen estado de conservación. Entrega inmediata abonando el precio total de compra en el acto del remate. — Base $ 35.120 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o; pagos en efectivo. — Informes: 99-2932.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1968. — Manuel Jarazo Veias, secretario.

$ 2.520.— e.3|12 Nº 47.870 v.5|12|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "PAN AMERICAN WORLD AIRWAIS INC. contra IZSAK EUGENIO y otro s|ejec.", Expte. Nº 19986, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 9 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local de la calle San José 1754, Capital, donde se exhiben: Un televisor "Diamont" extrachato c| su mesa rodante y una mesa redonda de 1,18 mts. de diámetro de madera y fórmica. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1968. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 1.200.— e.3|12 Nº 48.061 v 4|12|68

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "BEATOVE HNOS. SOC. COL. c|SAN MARINO S. A. s|ejec. prendaria", Expediente Nº 21.852, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 14 de diciembre, a las 9,30 hs., en Thames Nº 688, lugar donde se exhibe: Un tractor marca Fiat, modelo 211-R, chasis Nº 143820, motor Nº 080106, modelo 1963, de 20 H. P. Base $ 176.700, contado. — Comisión 10%, contado. Seña 30%, contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra previa integración total del importe de la compra.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.280.— e.3|12 Nº 48.016 v.5|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "AUTO SPORT ARG. S.A.C.I.I. y F. contra DANNENBERG & CIA. S. A., ejec. prend., Expediente Nº 22 016", que el martillero Sr. Carlos F. Lostalo, rematará el 19 de diciembre de 1968, a las 16 horas, en Avenida Aivear 1936, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor marca "Peugeot" 404, modelo 404|1967, con motor Nº 50.314, carrocería Nº 3.031.123, tipo sedan de 4 puertas, del año 1967, faltando la rueda de auxilio completa y todas las herramientas. — Base $ 441.606 m|n. al contado, comisión 10 o|o. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el automotor se entrega previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Procesal).

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.640.— e.2|12 Nº 47.271 v.4|12|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en los autos "DIAZ, OSCAR JOSE c|AUGE, JORGE ALBERTO s|ejec. prendaria", Expte. Nº 21.644, que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 13 de diciembre a las 17 hs., en Brandsen 389, donde se exhibe: Un automotor marca N. S. U. Prinz modelo 1960, motor Nº 4109113, patente Nº 349.831, año 1967, Pcia. de Bs. Aires. — Base $ 311.011 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800.— e.3|12 Nº 48.112 v.5|12|68

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en el Exp. 16.458|965, ALBERTAL OSCAR contra ZUMARRAGA JUAN I.", sobre ejecutivo, que el martillero designado Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el Sábado 7 de Diciembre, a las 17 horas, en el lugar. Un lote de terreno fracción, desocupado, ubicado en Paso del Rey (F. C. N. G. S.) paraje Villa Zapiola, Pdo. de Moreno, Prov. de Buenos Aires, sobre la calle Intendente Emilio Gnecco y con frente a la calle Orquídeas, Lote 3, Circ. VI. Sec. "B". Quinta 20, Fracción I, Parcela 8, de 33 mts. de frente sobre Gnecco por 48,50 mts. de fondo a calle J. Ingenieros, a 300 mts. de la Av. Gaona, y con frente a la Casa Quinta Bongiovanni, colectivo 112 que sale Est. Paso del Rey a sólo una cuadra, en caso de lluvia esta subasta se realizará a la misma hora en el Hotel de Ventas, ubicado a pocos metros del lote Orquídeas y El Cafetal. — Base $ 7.488 m|n., con facilidades, del precio que se obtenga en tres cuotas, dos de dos cuatrimestres y la tercera 5 mes con un total de 13 meses, con hipoteca en primer grado, al 16 olo anual de interés sobre saldo. Escribana Fenny H. Muller de Massol, Libertad Nº 420, Piso 1º, Escritorio "A". — Seña y cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 7.200.— e.28|11 Nº 47.068 v.4|12|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "GRANAR S.A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|AQUILINO CORTE s| ejec. prend., Expediente Nº 19.720", que el martillero Carlos M. Páez, rematará el lunes 16 de diciembre de 1968 a las 10 horas, en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, doce cuerpos de silos, marca Prima, Nº 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3144 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, asentados en bases de hormigón diámetro 5,20 m. de 6 chapas en filas horizontales con sus correspondientes puertas y caños de pesca con capacidad de cinco mil bolsas de trigo cada uno, situados en los terrenos del F.C.N. Gral. Roca, Cuartel, Distrito o Pedanía Once de la localidad de La Garma, Partido González Chávez, con la base de $ 3.501.950,— m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — En caso de fracasar la subasta, luego de media hora de espera se realizará una nueva con la base del 50 o|o de la deuda y de no arrojar resultado positivo, con igual espera se realizará una 3ª subasta sin base.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.800.— e.2|12 Nº 47.849 v.3|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S.A.C. c|PUJANA, ROBERTO s|ejecución prendaria (Expediente Nº 20.776)", que el martillero Justo Benavídez, rematará en Avenida Rivadavia Nº 9851|87, de esta ciudad, el día sábado 14 de diciembre de 1968, a las 12 horas, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Citroën, modelo AZL, del año 1965, motor Nº 3025000020 AZ. chasis Nº 3002016997. serie Nº 1965, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1139-458, del año 1967. — Base $ 273.380 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado en efectivo. — El bien se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.520.— e.2|12 Nº 47.618 v.4|12|68

Nº 11

JUDICIAL. — Juzg. Nac. Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos ELECTROQUIMICA MARTELLI S. C. A. c|BARBIERI, ADOLFO s|ejecutivo", Expte. 29.458, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 5 de diciembre de 1968, a las 10 hs., en el local de la calle Santa Fe 5007, Capital, lugar donse se exhiben de 8 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: 9 baterías para automotores, nuevas, marca Texas, distintos modelos; 3 cajas para baterías, distintos modelos, nuevas. — Asimismo se subastará un cargador de baterías sin marca ni número, que se exhibe en Cerrito 2952, Munro, Pcia. de Bs. As., de 8 a 12 y de 15 a 18. Sin base, contado, mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%, dinero efectivo. — Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.640.— e.3|12 Nº 47.853 v.4|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos: "DOMINGO CACCIABUE e HIJOS c|DE SANTOS, RUBEN s|ejec.", Expte. Nº 29.199, que el martillero Gaspar H. Zaraqueta, rematará el 4 de diciembre a las 11,30 en San José 1754, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor marca "Patterson" s|Nº visible, gabinete de madera de tres perillas y un control de canales; una heladera familiar marca "Eslabón de Lujo" s|Nº visible, funcionando; dos sillones tipo jardín de hierro forjado, la base con respaldo y asientos de almohadones de cuero plástico color rojo. — Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.360.— e.3|12 Nº 47.972 v.4|12|68

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "FICIMA S. A. c|GRAZIANO, ALFREDO ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Juan I. Medina, rematará el 16 de diciembre, a las 10 horas, en Alejandro Magariños Cervantes 2734, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil tipo sedán cuatro puertas, marca Mercedes Benz, modelo 170 del año 1954, motor Nº 6369314505589, patente Municipalidad Ciudad de Buenos Aires Nº 15977. Sin base, al contado. Seña 30% Comisión 10%.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.920.— e.3|12 Nº 47.935 v.5|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "SUMA S.R.L. c|SIMONI, PEDRO J. y otro s|ejecución prendaria", Expte. 29.977, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 14 de diciembre de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor marca "Rambler" Ika. modelo año 1963, motor Nº 636.087.212. serie Nº 38.111 - 01122. patente de la P. de Bs. As. Nº 1.001.478, en el estado en que se encuentra. Base: $ 160.608 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400.— e.2|12 Nº 47.638 v.4|12|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|PIAL S.A.C.I. y otros s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 13.264", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239 el miércoles 11 de diciembre, a las 16 horas, los siguientes inmuebles: 1º) Capital Federal, Eduardo Acevedo 220|222, edificado en terreno formado por dos fracciones, la primera designada como lote 29, Manz. B, mide 8,66 m. por 14 m. y 15,85 m. costados y 8,85 m. contrafrente. — Base $ 2.414.616. 2º) Comodoro Rivadavia, Pcia. Chubut, calle Rivadavia 255, edificado en terreno de 22 m. por 25,46 m. Superficie 560,12 m2. — Base $ 7.829.421. — Los inmuebles se entregan en el estado de ocupación en que se encuentran. — 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1968, — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.520.— e.3|12 Nº 48.166 v.5|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "MARTIN, MIGUEL OSCAR c|CALMELS, OSVALDO ELIAS s|Ejec. Prend., Expte. Nº 22.053", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 14 de diciembre, a las 10 y 30 horas, en Corro 168, donde se exhibe, un automotor Chevrolet. modelo 1940, Pick-Up, motor 3430083, patente Pcia. de Bs. As. 544439. — Base $ 106.072, — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. —Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680.— e.3|12 Nº 48.163 v.5|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23. comunica por tres días en autos "RUCAR AUTOMOTORES S. C.P.A. c|OLGUIN RAMON A. s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 22.126", que el martillero Antonio Larocca rematará el 16 de diciembre, a las 17 horas, en Sucre 1350. donde se exhibe: Un automotor marca IKA, modelo 1959, motor número 6032218, serie Nº 53111-00134, patente Nº 241141, Capital Federal. — Base $ 389.934 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio, Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 1.800.— e.3|12 Nº 48.113 v.5|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12. Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos: "CENTURION FRANCISCO c|NAUER MIGUEL y otro s|ej., Expte. Nº 21.120", que el martillero Gaspar H. Zaragueta rematará el 4 de diciembre, a las 11.45 horas. en San José 1754, donde se exhibe, el siguiente bien: Un televisor "Wells Gardner" con pantalla de 53 cms., sin Nº visible, con mueble de madera. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 1.200.— e.3|12 Nº 47.968 v.4|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23. comunica por tres días que en el juicio "LLORENTE, DOMINGO c|STURLA, JUAN CARLOS s|ejecución prendaria (Expte. Nº 22.266)", que el martillero Carlos Mariano Paz rematará en la calle Fitz Roy 2145 el día 20 de diciembre de 1968, a las 9.15 horas: Un automotor marca Studebaker, modelo 1961, motor Nº 525076. patente de la ciudad de Buenos Aires chapa número 745430 pagada por el año 1966. — El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate en donde se exhibe. — Base m$n. 375.000 al contado en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Se entregará el bien luego de aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 2.640. —e.3|12 Nº 47.886 v.5|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos: "NUÑEZ VICENTE c|DE LA HOZ RODOLFO CIPRIANO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 23.119, que el martillero Emilio Sainz de La Maza, rematará el día 18 de diciembre de 1968, a las 14 hs., en la calle Bacacay 2436 Capital Federal, un automotor marca Valiant I, modelo año 1962, con motor Nº 283.378, chasis Nº 283.378, patente de la Capital Federal Nº 74934 En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. Base m$n. 427.089. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 1.920.— e.2|12 Nº 47.850 v.4|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|ALONSO CARLOS SANTIAGO y COMEDI MARIO SIMON s|Ej. prenda", (Expte. Nº 22.085), que el martillero Manuel Fernández, el día 19 de diciembre de 1968, a las 10 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el Sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 familiar, año 1967, motor número 566.254 de 83 C.V., serie 67, chassis (carrocería autoportante) Nº 0.715 825, Patente (Título de Propiedad del automotor) Nº C. 122.942, en el estado en que se encuentra. Base $ 474.456. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Sujeto aprobación judicial (Art. 565 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.640.— e.2|12 Nº 47.777 v.4|12|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "LAURENZANA FRANCISCO c| MOLINA RAUL ATENCIO s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 30.576, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 18 de diciembre de 1968, a las 15.30 hs. en la calle Avenida La Plata 1368, Capital Federal, un automotor marca Plymouth, modelo año 1942, con motor Nº P14|52744, tipo sedán 4 puertas, con patente de Capital Federal Nº 005718. — En el estado en que se encuentra. — Se exhibe en el lugar del remate. — Base: m$n. 161.002. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440.— e.2|12 Nº 47.240 v.4|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nro. 25, comunica por tres días en el juicio: "PARODI LILIA c|MORENO ROBERTO H. y otro, s|Ejec. Prendaria, Expte. Nro. 27.483", que el martillero José Singerelsky rematará en Cabildo 3266 de la Capital, el 13 de diciembre de 1968, a las 10 hs. el siguiente objeto: Un automóvil Chevrolet, modelo 1947, motor EAM. 74440, carburante nafta, tipo coupe, patente de la Pcia. de Bs. As. Nro. 1185-788, con la base de m$n. 277.500, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266 de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.920.— e.2|12 Nº 47.802 v.4|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "NORT. CAR S.R.L. c|DI LALLO TOMASO s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 27.531", que el martillero José Singereisky, rematará en Cabildo 3266 de la Capital, el 13 de diciembre de 1968, a las 10,15 hs. el siguiente objeto: un automotor tipo camión pick-up, marca Jeep Gladiator 500, modelo año 1947, motor 646102865, serie Nº 44511.00451, patente de la Pcia. de Bs. As. número 551778, con la base de $ 205.621, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266 de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.920.— e.2|12 Nº 47.804 v.4|12|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "ISA IFSCA c|FIGUEREDO, JUAN s|Ejecución prendaria (Expte. Nº 23.290)", que el martillero Marcelino Cenci. rematará el 6 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Pueyrredón 468, 9º piso, of. "67", el siguiente bien: Un automotor usado, en funcionamiento, marca IKA, tipo Rural, Estanciera, modelo UA-1R B, año 1960, con motor Nº 60-6039669 y serie 03111 04045, patente de la Capital Federal 346.938, año 1967. — Base m$n. 250.000. — Contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se exhibe en Valentín Gómez 2949, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.280.— e.3|12 Nº 48.077 v.5|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "FALCON, ANGEL ROBERTO. s/quiebra", expediente 19425/67, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará en Basualdo 52, Capital, donde se exhiben, el día miércoles 11 de diciembre de 1968, a las 15 horas, los siguientes bienes: Un furgón marca Chevrolet, modelo 1933, con motor desarmado Nº 1345236, patente Capital Federal Nº 714.589, libre de prenda; una rural marca Mercedes Benz, modelo 1951, sin patente, faltan piezas del motor y los asientos; un automóvil marca Hudson, modelo 1946, sin patente, habilitación municipal Nº 12865. semidesarmado; un block motor Ford V8; un motor Ford Nº 6250, 1953, incompleto; un compresor con motor Indumet, Nº 7234 -tipo 103-, de 3 fases; un gasómetro completo, marca Oxídrica Argentina, con manómetro de 75 volúmenes; dos tubos de oxígeno; un equipo de soldadura eléctrica, deteriorado; una cabría de hierro de 3 x 2,50 m; una mesa de hierro con guillotina; una máquina amuradora de 2 rodillos, sin motor; una morsa Barbero Nº 6 y mesa de trabajo; una morsa Nº 4 y mesa de trabajo; dos morsas de banco s/nº v.; un elevador de voltaje; dos parrillas Chevrolet, 1940 y 1942; un lote de herramientas y llaves, oxidadas; un taladro; una escalera de madera de 2,50 m de alto; una cocina de gas marca Pringas, de 4 hornallas; puertas, portaequipajes, juntas de automóviles; mesas de trabajo; estanterías; tableros; roperos; armarios; un escritorio; un sofá tapizado en vaqueta y una silla, todos los bienes detallados presentan deterioros y se entregarán en el estado en que se encuentran. Entrega inmediata, previo pago del total (Art. 565 Cód. Proc.). El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal (Art. 582 Cód. Proc.). Seña 30%. Comisión 10%. En efectivo.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.760. — e.3|12 Nº 47.871 v.4|12|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "FIDELZA FINANCIERA DE LOMAS DE ZAMORA S. A. C. I. y A. c|OTERO, JULIO MANUEL s|prenda", Expte. Nº 29.484, que el martillero Norberto A. Palmieri, rematará el día 14 de diciembre de 1968, a las 10 y 30 horas, en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 8150, Témperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, lugar donde se exhibe: Un automotor marca "Rambler-Ika", motor Nº 326081734 de 110 CV y 6 cilindros, modelo RA-3V, año 1962, Rural tipo Cross-Country, Serie 28311-01630, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 356316, año 1966. — Base $ 124.864 m|n. Seña: 3%, comisión: 10%, en dinero en efectivo y en este acto. — Venta sujeta a aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 2.400.— e.3|12 Nº 48.017 v.5|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en los autos caratulados "LLORENTE, DOMINGO c|EYMERI DE RAVIZZOLI, BERTHE SIDONIE s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos Mariano Paz, rematará en la calle Fitz Roy 2145, el día 20 de diciembre de 1968, a las 9,15 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Kaiser Bergantín, modelo año 1960, motor Nº 604037479, serie Nº 23166-01212. patente de la Capital Federal Nº 26869 pagada por el año 1966. — El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate en donde se exhibe. — Base m$n. 188.832 al contado en dinero efectivo. Comisión 10% a cargo del comprador. — El bien se entregará luego de aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, noviembre veintiocho de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.880.— e.3|12 Nº 47.885 v.5|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "LUCHETTA ALEJANDRO c| SARTORI ENRIQUE, s|ejecución prendaria", que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 13 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle José Enrique Rodó Nº 4745, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Plymouth, modelo del año 1939, tipo sedán 4 puertas, motor Nº P-8-173602, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 985-377 del año 1960, usado, para uso particular. — Al contado. Base $ 37.723. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160.— e.2|12 Nº 47.741 v.4|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "FLOSTOR S.A.I.C. c|FORSBERG HUGO J. W. s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 23.240, que el martillero David A. Kalstein a propuesta de parte rematará el día 12 de diciembre próximo a las 9 horas, en Espinosa Nº 752, Cap., lugar donde se exhibe de 9 a 11 hs., la máquina planchadora de ropa lisa (tipo calandra), modelo TC-Suprema 60, marca Flostor Nº 212, completa, con su correspondiente quemador para gas envasado, accionada por un motor eléctrico monofásico de 0,5 C.V. marca Motormach Nº 27.346 para uso industrial, funcionando, con cabezal roto y deterioros de uso. — Base $ 122.900. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega en el estado en que se encuentra. — Sujeta a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario

$ 2.880.— e.2|12 Nº 47.832 v.4|12|68